

Concejo Deliberante de la ciudad de Salta

DIARIO DE SESIONES

-28 DE AGOSTO-

23° REUNIÓN

22° SESIÓN ORDINARIA



**AUTORIDADES
PRESIDENCIA.-**

MADILE, DARÍO HÉCTOR

SECRETARIO LEGISLATIVO. -

AMADO, GERÓNIMO

SECRETARIO ADMINISTRATIVO.-

MARTÍNEZ SOSA, IGNACIO

CONCEJALES PRESENTES:

ALBORNOZ, JOSÉ FRANCISCO
ÁLVAREZ EICHELE, AGUSTINA
ESTELA
ARIAS, JOSE LUIS
BENNASSAR, MARÍA INÉS
CHUCHUY, ELIANA DEL VALLE
CORRAL, MARTÍN GONZALO
DEL FRARI, MARTÍN ALEJANDRO
FARQUHARSON, GUSTAVO
GARCÍA ALCÁZAR, JOSÉ DARÍO
ANTONIO

GARECA, MALVINA MERCEDES
JORGE SARAVIA, LAURA CECILIA
KRIPPER, GUILLERMO
ALEJANDRO
LÓPEZ, PABLO EMANUEL
MAMANÍ, MARÍA BELÉN
MEDICI, PAULA AMELIA
NIEVA, GONZALO DARÍO
ORTIZ, ANGEL HORACIO
RAMOS, ARNALDO ABEL
SARAPURA, ELICEA EVANGELINA
VARGAS, ALICIA DEL VALLE



SUMARIO

APERTURA	1
BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS (Inclusión de Expte)	1
PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO	3
PEDIDOS DE PREFERENCIAS	4
SOLICITUDES DE INFORMES	5
Ref. Expte. Nº 135-2601/24.- (Competencias y funciones propias del municipio en materia de bromatología, higiene y seguridad)	5
ORDEN DEL DÍA	5
PUNTO 1. Expte. Nº 135-1839/24.-	5
Sr. Corral (YP) Crear Comisión Ad Honorem para el estudio e investigación de túneles subterráneos	5
Sr. Farquharson (VPS)	8
Sr. García (YP)	8
PUNTO 2. Expte. Nº 135-2355/24.-	9
Sra. Mamaní (YP) Establecer espacios de concientización sobre Bullying, Discriminación y Abuso Infantil	9
Sra. Álvarez (JxC)	10
Sr. Corral (YP)	11
Sra. Medici (GSC)	11
Sr. García (YP)	12
MOCIÓN	12
Sra. Bennassar (GSC)	12
Sr. Del Frari (SF)	12
PUNTO 3. Expte. Nº 135-1643/24.-	13
Sr. Farquharson (VPS) Adherir al decreto Nº 242/2022 referente al sistema unificado de puntaje para las licencias de conducir	13
Sr. Nieva (JxC)	15
Sra. Álvarez (JxC)	16
Sra. Bennassar (GSC)	17
Sra. Medici (GSC)	18
Sr. Corral (YP)	19
Sra. Gareca (SPV)	21
Sr. Del Frari (SF)	22
Sra. Chuchuy (VPS)	23
Sr. García (YP)	24
MOCIÓN DE ABSTENCIÓN	26
Sr. Ortiz (JxC)	26
Sr. Lopez (LLA)	27
Sra. Vargas (VPS)	28
Sr. Farquharson (VPS)	29
PUNTO 4. Expte. Nº 135-1036/24 y 135-1499/24.- Dictamen A-B-C-D	30
MOCION DE VUELTA A COMISIÓN	30
Sra. Sarapura (JxC) Modificar la Ordenanza Nº 15.491 –Programa y fondo especial para Bibliotecas Populares	30
PUNTO 5. Expte. Nº 135-2193/24; 135-2194/24; 135-2204/24; 135-2206/24; 135-2211/24; 135-2252/24; 135-2255/24; 135-2257/24; 135-2260/24; 135-2274/24; 135-2285/24; 135-2288/24; 135-2295/24; 135-2339/24; 135-2341/24; 135-2343/24; 135-2365/24; 135-2369/24; 135-2434/24; 135-2438/24.-	30
MOCIÓN (Tratamiento en bloque)	30
PUNTO 6. Expte. Nº 135-2287/24 y 135-2289/24.-	31
PUNTO 7. Expte. Nº 135-2205/24.-	31
PUNTO 8. Expte. Nº 135-2221/24 y 135-2373/24.-	31
PUNTO 9. Expte. Nº 135-2388/24.-	31



PUNTO 11. Expte. Nº 135-2398/24.-	31
PUNTO 12. Expte. Nº 135-2499/24.-	31
PUNTO 13. Expte. Nº 135-2290/24.-	31
PUNTO 14. Expte. Nº 135-1877/24.-	31
PUNTO 15. Expte. Nº 135-2028/24.-	31
PUNTO 16. Expte. Nº 135-2354/24 y 135-2366/24.-	31
PUNTO 18. Expte. Nº 135-2396/24.-	31
PUNTO 19. Expte. Nº 135-2502/24.-	31
PUNTO 20. Expte. Nº 135-2531/24.-	31
PUNTO 21. Expte. Nº 135-2493/24; 135-2507/24 y 135-2532/24.-	31
PUNTO 22. Expte. Nº 135-2553/24.-	31
PUNTO 23. Expte. Nº 135-1812/24.-	31
PUNTO 24. Expte. Nº 135-2450/24 y 135-2491/24.-	31
PUNTO 25. Expte. Nº 135-2552/24.-	32
PUNTO 26. Expte. Nº 135-0015/24; 135-1129/24; 135-1999/24; 135-2203/24; 135-2175/24; 135-1863/24; 135-1674/24; 135-1742/24; 135-0084/24; 135-2095/24.-	32
PUNTO 27. Expte. Nº 135-1993/24; 135-1573/24; 135-1662/24; 135-1904/24; 135-2035/24.-	32
PUNTO 28. Expte. Nº 135-0207/21.-	32
PUNTO 29. Expte. Nº 135-1099/20; 135-2066/20; 135-0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21; 135-1361/21; 135-1490/21; 135-1653/21; 82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021.-	32
PUNTO 30. Expte. Nº 135-2232/24.-	32
PUNTO 10. Expte. Nº 135-2513/24.-	32
Sr. López (LLA) Dar cumplimiento a Ordenanza Nº 16.064 Programa Archivo Histórico Digital	32
PUNTO 17. Expte. Nº 135-2356/24.-	33
Sra. Mamaní (YP) Convenios de colaboración y ayuda mutua con empresas acopiadoras y comercializadoras de metales no ferrosos	33
TRATAMIENTO SOBRE TABLAS	33
Ref.- Expte. Nº 135-2644/24 Declarar de Interés Municipal el concurso denominado "Héroes de Nuestra Historia"	33
Sra. Jorge Saravia (JxC)	34
INSTRUMENTOS LEGALES	35
Solicitud de Informe Nº 066 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2601/24.-	35
Ordenanza Nº 11.361.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1839/24.-	35
Ordenanza Nº 11.362.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2355/24.-	36
Ordenanza Nº 11.360.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1643/24.-	36
Resolución Nº 449 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2193/24; 135-2194/24; 135-2204/24; 135-2206/24; 135-2211/24; 135-2252/24; 135-2255/24; 135-2257/24; 135-2260/24; 135-2274/24; 135-2285/24; 135-2288/24; 135-2295/24; 135-2339/24; 135-2341/24; 135-2343/24; 135-2365/24; 135-2369/24; 135-2434/24; 135-2438/24.-	50
Resolución Nº 452 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2287/24 y 135-2289/24.-	51
Resolución Nº 450 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2205/24.-	51
Resolución Nº 451 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2221/24 y 135-2373/24.-	51
Resolución Nº 456 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2388/24.-	51
Resolución Nº 463 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2513/24.-	52
Resolución Nº 458 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2398/24.-	52
Resolución Nº 461 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2499/24.-	52
Resolución Nº 453 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2290/24.-	53
Resolución Nº 447 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1877/24.-	53
Resolución Nº 448 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2028/24.-	53
Resolución Nº 454 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-2354/24 y 135-2366/24.-	54
Resolución Nº 455 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2356/24.-	54
Resolución Nº 457 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2396/24.-	54
Resolución Nº 462 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2502/24.-	54
Resolución Nº 464 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2531/24.-	54
Resolución Nº 460 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2493/24; 135-2507/24 y 135-2532/24.-	54



Resolución Nº 466 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2553/24.-	55
Resolución Nº 446 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1812/24.-	55
Resolución Nº 459 C.D.- Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-2450/24 y 135-2492/24.-	55
Resolución Nº 465 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2552/24.-	55
Ordenanza Nº 11.363.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-0015/24; 135-1129/24; 135-1999/24; 135-2203/24; 135-2175/24; 135-1863/24; 135-1674/24; 135-1742/24; 135-0084/24; 135-2095/24.-	55
Ordenanza Nº 11.364.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1993/24; 135-1573/24; 135-1662/24; 135-1904/24; 135-2035/24.-	56
Resolución Nº 468 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-0207/21.-	56
Resolución Nº 467 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-1099/20; 135-2066/20; 135-0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21; 135-1361/21; 135-1490/21; 135-1653/21; 82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021.-	56
Resolución Nº 469 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2232/24.-	56
Resolución Nº 445 C.D.- Ref.: Expte. Cº Nº 135-2644/24.-	56



APERTURA

-En la ciudad de Salta, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo horas 16:59', dice el:-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Con la presencia de dieciocho concejales, siendo horas 16:59' y existiendo quórum legal, se declara abierta la 22º Sesión Ordinaria del año 2024.

IZAMIENTO DE BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Invito a los concejales Arnaldo Ramos y Alicia Vargas a izar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente, en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

-Aplausos-

-Ingresa a recinto la concejal Inés Bennassar-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee.-

BOLETÍN DE ASUNTOS ENTRADOS N° 25/24

1.1.- PROYECTOS DE ORDENANZA

1.1.1.-En el Expte. C°N° 135-2567/24.-Elconcejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a requisitos para la presentación de declaración de interés municipal. (A comisiones de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales y de Legislación General).

1.1.2.-En el Expte. C°N° 135-2583/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a modificar el artículo 175 de la Ordenanza N° 11.608, ámbito de aplicación y políticas de los servicios de transporte escolar en la ciudad de Salta. (A comisiones de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial y de Legislación General).

1.1.3.-En el Expte. C°N° 135-2632/24.-Los concejales José García Alcázar, Agustina Álvarez, José Luis Arias, Martín Corral y Francisco Alborno, presentan proyecto referente a adherir a Ley Provincial N° 8.441 que establece la capacitación obligatoria en la temática Trastorno de Espectro Autista (tea) para todas las personas que se desempeñan en la función pública. (A comisiones de Discapacidad y de Legislación General).

1.1.4.-En el Expte. C°N° 135-2646/24.-La concejala Inés Bennassar, presenta proyecto referente a crear el Programa Profesionales en Acción: Herramientas de gestión para el desarrollo de nuevos profesionales en la ciudad de Salta. (A comisiones de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales y de Legislación General).

1.2.- PROYECTOS DE RESOLUCION

1.2.1.-En el Expte. C°N° 135-2561/24.- El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de reparación o recambio de placas en intersección de calles Doctor Manuel Solá y Del Milagro. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.2.-En el Expte. C°N° 135-2566/24.-El concejal Ángel Ortiz, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de señaléticas y carteles nomencladores en arterias de barrio Ceferino. (A comisión Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.3.-En el Expte. C°N° 135-2568/24.-El concejal Martín Del Frari, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de iluminación en espacio verde de barrio Primera Junta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.4.-En el Expte. C°N° 135-2590/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de calles Felipe Varela y Carlos Xamena de barrio Boulogne Sur Mer. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.5.-En el Expte. C°N° 135-2591/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la instalación de reductor de velocidad en calle Felipe Varela, entre calles Chanamico y Lucio Mansilla de barrio Juan Calchaquí. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.6.-En el Expte. C°N° 135-2592/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la limpieza y poda de árboles en intersección de calles Juan Chalimin y Esteban Echeverría de barrio Juan Calchaquí. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.7.-En el Expte. C°N° 135-2595/24.- El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Juan Chalimin, entre calles Joaquín V. González y Esteban Echeverría de barrio Juan Calchaquí. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.8.-En el Expte. C°N° 135-2596/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, intime al propietario de un vehículo abandonado en Manzana 302 B de barrio Juan Calchaquí. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.9.-En el Expte. C°N° 135-2597/24.- El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en intersección de avenida José Contreras y calle Doctor Juan Manuel Güemes de villa Palacios. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.10.-En el Expte. C°N° 135-2599/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Chacabuco al 700 y en pasaje Baldomero Castro al 1.700. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.11.-En el Expte. C°N° 135-2600/24.-El concejal Pablo López, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inspección y poda de árboles en inmediaciones del colegio Doctor René Favalaro de villa Palacios. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.12.-En el Expte. C°N° 135-2612/24.-El concejal José Luis Arias, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo o cambio de placa en avenida Perú, entre pasaje Marcos Arroyo Lamas y José E. Chaile de barrio Santa Ana I. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.13.-En el Expte. C°N° 135-2614/24.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalación de barandas de prevención y contención en canal ubicado en intersección de calles El Churquí y Santo Tomé de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.14.-En el Expte. C°N° 135-2615/24.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

22º Sesión Ordinaria
23º Reunión

Ejecutivo Municipal, obras de bacheo y mantenimiento en intersección de avenidas Santos Discépolo y Agrupación Tradicional San José de Metán de barrio Solidaridad Etapa IV. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.15.-En el Expte. C°N° 135-2616/24.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, inste a la compañía Aguas del Norte S.A. a fin que repare la pérdida de agua en intersección de avenidas Enrique Santos Discépolo y Agrupación Tradicional San José de Metán de barrio Solidaridad Etapa IV. (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

1.2.16.-En el Expte. C°N° 135-2618/24.-El concejal Abel Ramos, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, solicitar a la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, ampliación de recorrido de los Corredores 7A y 7B en barrios de zona norte. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.17.-En el Expte. C°N° 135-2620/24.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Balcarce al 2.300 de barrio Vicente Solá. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.18.-En el Expte. C°N° 135-2621/24.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la erradicación de un microbasural y retiro de poda en calle Ruy Díaz de Guzmán al 600 de barrio Vicente Solá. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.19.-En el Expte. C°N° 135-2622/24.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda al retiro un vehículo abandonado en calle Balcarce al 2.400 de barrio Vicente Solá. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

1.2.20.-En el Expte. C°N° 135-2623/24.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de bacheo en calle Balcarce al 2.400 de barrio Vicente Solá. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.21.-En el Expte. C°N° 135-2624/24.-La concejala Malvina Gareca, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, la erradicación de un microbasural y retiro de poda en intersección de calles Vicente López y Monseñor Díaz de barrio Cosmopol. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.22.-En el Expte. C°N° 135-2626/24.-El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, incorpore al Plan de Obras Públicas del Presupuesto General año 2024, obras de nivelado y pavimentación encalle Fortín Punta del Agua, entre avenida Ennio Pontussi y calle Agrupación Tradicional San José de Metán de barrio Solidaridad Etapa II. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.23.-En el Expte. C°N° 135-2629/24.-El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de reacondicionamiento o pavimentación en calle Juan Martín Pueyrredón al 800. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.24.-En el Expte. C°N° 135-2631/24.-El concejal José García Alcázar, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de reacondicionamiento o pavimentación en intersección de calles Juan Martín Pueyrredón y Mariano Necochea. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.25.-En el Expte. C°N° 135-2633/24.-El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, instalación de cestos de basura en ciclovia de avenida Bolivia, entre avenidas Fuerza Aérea e YPF en zona norte de la ciudad de Salta. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.2.26.-En el Expte. C°N° 135-2637/24.-La concejala Elicea Sarapura, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la instalación de

luminarias en rotonda de avenida José Contreras de villa Palacios. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.27.-En el Expte. C°N° 135-2638/24.-La concejala Elicea Sarapura, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, obras de canalización en avenida Monseñor Roberto José Tavella y calle Río Toro. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

1.2.28.-En el Expte. C°N° 135-2644/24.-La concejala Laura Saravia, presenta proyecto referente a declarar de interés municipal al concurso denominado Héroes de Nuestra Historia. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

1.4.- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME

1.4.1.- En el Expte. C°N° 135-2601/24.-El concejal Gonzalo Nieva, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre competencias y funciones propias y concurrentes del municipio en materia de bromatología, higiene y salubridad. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

1.4.2.- En el Expte. C°N° 135-2634/24.-El concejal Martín Corral, presenta proyecto referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, informe sobre actividades que realiza el Club Fox Salta, ubicado en barrio Parque General Belgrano. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

3.- CONTESTACIONES REMITIDAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

3.1.- En el Expte. C°N° 135-4114/23.-La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N°037/24, referente a obras realizadas en intersección de avenidas Doctor Bernardo Houssay y Jaime Durán de barrio Castañares. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.2.- En el Expte. C°N° 135-4461/23.-La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Resolución N° 125/24, referente a reparación y acondicionamiento de la vereda ubicada en calle Maestro Salvador Rodríguez de barrio Docente. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

3.3.- En el Expte. C°N° 135-1719/24.-La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N° 051/24, sobre criterios, aplicación y control para el cumplimiento de la Ordenanza N° 12.170 Régimen de Estacionamiento Medido y Pago. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

3.4.- En el Expte. C°N° 135-1961/24.-La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite contestación a la Solicitud de Informe N°059/24, sobre factibilidad técnica para crear un espacio eco amigable en rotonda de avenida Ennio Pontussi y Enrique Santos Discépolo. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.- ASUNTOS DE TERCEROS PRESENTADOS ANTE EL CONCEJO DELIBERANTE

4.1.- En el Expte. C°N° 135-2558/24.-Fundación Zona Sur, remite consideraciones sobre el estacionamiento medido y pago. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-2564/24.-La señora Flavia Eliana Quispe Méndez, solicita declarar de interés cultural la puesta en escena psicoteatro manipulación y dependencia-psicología y música, a realizarse el día 4 de octubre en la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-2573/24.-La señora Ana María Muruaga, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-2574/24.-La señora Silvia Ester Muruaga, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22° Sesión Ordinaria
 23° Reunión

de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-2575/24.- El señor Miguel Enrique Martínez, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-2576/24.- La señora Elisa Rosa Medina, solicita declarar de interés municipal las actividades a realizarse el día 5 de septiembre en el marco de los 160 aniversario del Colegio Nacional N° 5080 Doctor Antonio de Castro. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-2577/24.- La Asociación Civil Taxis Unidos de Salta 2020, solicita audiencia y remite consideraciones. (A comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-2603/24.- El señor Ricardo René Silva, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-2641/24.- El señor Alberto Francisco Sánchez, solicita condonación de deuda en concepto de Contribución que Incide sobre los Cementerios. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.10.- En el Expte. C°N° 135-2648/24.- El Club Salteño BMX, solicita renovación de comodato del predio ubicado en barrio Ciudad del Milagro. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

4.11.- En la Nota N° 317/24.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, remite contestación en referencia a Resolución N° 370/24 autorización para el emplazamiento de un monolito en conmemoración al fallecimiento del niño Leonel Guillermo Francia, en la Escuela N° 4.811 “2 de Mayo Crucero ARA General Belgrano”, ubicada en barrio Solidaridad. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

5.- SOLICITUDES DE CONDONACIÓN DE DEUDAS EN CONCEPTO DE TASA GENERAL DE INMUEBLES E IMPUESTO INMOBILIARIO

5.1.- En el Expte. C°N° 135-2585/24.- La señora Feliza del Valle Sánchez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-2598/24.- La señora Emilce Ester Mansur, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-2602/24.- El señor Emilio Alejandro Chanampa, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-2608/24.- La señora Gisella Noemí Mustafa, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-2609/24.- La señora Marisa Margarita del Tránsito Nieto, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.6.- En el Expte. C°N° 135-2617/24.- La señora Alba del Valle Moreno, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.7.- En el Expte. C°N° 135-2619/24.- El señor Oscar Roldan, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.8.- En el Expte. C°N° 135-2625/24.- La señora Carmen Rita Sosa, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.9.- En el Expte. C°N° 135-2627/24.- La señora Jorgelina Paissanidis Palma, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

---.

-Ingresa a recinto el concejal Martín Del Frari-

INCLUSIÓN DE EXPTE.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes.

Para solicitar la inclusión del Expediente N° 2675 es un proyecto de resolución que solicita la reglamentación de una ordenanza ya promulgada.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo el Boletín de Asuntos Entrados con la inclusión solicitada.

-Resulta Aprobado-

***.

PARA CONOCIMIENTO DEL CUERPO

SR. PRESIDENTE (Madile).- Por Secretaría Legislativa se dará lectura.

-Se lee.-

NOMINA DE EXPEDIENTES INGRESADOS

1.- COMUNICACIONES ENVIADAS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

1.1.- En el Expte. C°N°82-054171-SG-2024.- La Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de la ciudad de Salta, remite Declaración N° 13/24 C.D. referente al proyecto e instalación y/o conexión a la red de gas natural en calle Cerro 20 de Febrero, entre calles Cerro Bola y Monseñor Diego Gutiérrez Pedraza de urbanización San Luis (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).



4.- ASUNTOS Y PROYECTOS PRESENTADOS POR CONCEJALES

4.1.- En el Expte. C°N° 135-2651/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Martín Del Frari, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y apertura de calle Capitanes de Güemes en inmediaciones de avenida Ejército Gauchos de Güemes ubicada en zona sudeste de la ciudad de Salta. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.2.- En el Expte. C°N° 135-2654/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Elicea Sarapura, referente a reconocer la trayectoria de distintas instituciones, orientadas a la contención de adultos mayores en la ciudad de Salta. (A comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

4.3.- En el Expte. C°N° 135-2657/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José García Alcázar, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la limpieza y erradicación de un microbasural en intersección de calles Luis Patrón Costas y Manuel Álvarez Prado de villa Luján. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.4.- En el Expte. C°N° 135-2663/24.- Proyecto de resolución, presentado por la concejala Laura Saravia, referente a declarar de interés municipal el curso denominado Asesor de la Imagen de la Figura Femenina, a desarrollarse desde el día 23 al 27 de setiembre en la ciudad de Salta. (A comisión de Cultura, Turismo, Recreación, Educación, Prensa y Relaciones Interjurisdiccionales).

4.5.- En el Expte. C°N° 135-2668/24.- Proyecto de ordenanza, presentado por el concejal José Francisco Albornoz, referente a desafectar una superficie de terreno municipal. (A comisiones de Obras Públicas y Urbanismo y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas y de Legislación General).

4.6.- En el Expte. C°N° 135-2669/24.- Proyecto de ordenanza, presentado por el concejal José Francisco Albornoz, referente a regular la actividad vinculada a metales no ferrosos. (A comisiones de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones y de Legislación General).

4.7.- En el Expte. C°N° 135-2670/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, repavimentación de calle Las Charatas, entre calles Los Chalchaleros y Los Horneros de barrio Bancario. (A comisión de Obras Públicas y Urbanismo).

4.8.- En el Expte. C°N° 135-2671/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal Francisco Albornoz, referente a solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga la inspección y relevamiento de especie arbórea ubicada en avenida Mera Figueroa, entre calles Puerto Argentino y Estrecho de San Carlos de barrio Ciudad Valdivia. (A comisión de Medio Ambiente, Higiene y Seguridad).

4.9.- En el Expte. C°N° 135-2672/24.- Proyecto de resolución, presentado por el concejal José Francisco Albornoz, referente a convocar a una reunión ampliada en el marco de la comisión de Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad a fin de tratar temas relacionados al área bromatológica. (A comisión Salud, Deportes, Infancia, Juventud y Tercera Edad).

5.- ASUNTOS VARIOS

5.1.- En el Expte. C°N° 135-2650/24.- El señor Santos Reynoso Chiliguay, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.2.- En el Expte. C°N° 135-2658/24.- La señora Mónica Soledad Aguayo Paredes, solicita condonación de deuda en concepto Impuesto a la Radicación de Automotores. (A comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.3.- En el Expte. C°N° 135-2661/24.- La señora Sabina Marta Rivero, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.4.- En el Expte. C°N° 135-2666/24.- El señor Félix Pascual Gutiérrez, solicita condonación de deuda en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario. (A comisiones de Acción Social, Becas, Asuntos Vecinales, Participación Ciudadana y Defensa del Consumidor y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas).

5.5.- En el Expte. C°N° 135-2667/24.- La Defensoría del Pueblo de la ciudad de Salta, informa sobre presentación realizada a la Secretaría de Energía de la Nación referente a la desregulación del mercado de gas licuado de petróleo (A comisión de Servicios Públicos, Actividades Comerciales y Privatizaciones).

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la Nómina de Expedientes para Conocimiento del Cuerpo.

-Resulta Aprobada-

-Ingresa a recinto la concejala Elicea Sarapura-

PEDIDOS DE PREFERENCIAS

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Para pedir preferencia señor presidente, para la próxima sesión, con dictamen. Voy a pedir disculpas, porque no tengo el número del expediente, pero es el proyecto de ordenanza que crea la Banda Infante Juvenil Municipal. Con dictamen para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia solicitada por el concejal García.

-Aprobada la Preferencia-

Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

Para pedir preferencia para el Expediente N° 1278. Es un expediente que tiene que ver con un proyecto para la regularización de acoplados, monociclos, monopatines y bicicletas eléctricas. Para la sesión del 18 de septiembre, con dictamen.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia del concejal Del Frari.

-Aprobada la Preferencia-

Tiene la palabra el concejal Guillermo Kripper.

SR. KRIPPER.- Gracias, señor presidente.

Para pedir preferencia, con dictamen, del proyecto N° 1883, que tiene que ver con la modificación de los



artículos 252 y 253 de la Ordenanza 15.921. Para la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el pedido de Preferencia del concejal Kripper.

-Aprobada la Preferencia-

.***.

SOLICITUDES DE INFORMES

SR. PRESIDENTE (Madile).- Corresponde tratar en forma conjunta las Solicitudes de Informes que serán individualizadas.

-Se lee-

Ref. Expte. N° 135-2601/24.-

Proyecto de Solicitud de Informe: Para que el Departamento Ejecutivo Municipal informe, sobre competencias y funciones propias del municipio en materia de bromatología, higiene y seguridad.

SR. PRESIDENTE (Madile).- A consideración del Cuerpo en general y en particular.

-RESULTA APROBADA-

.***.

ORDEN DEL DÍA

EXPTE. N° 135-1839/24.-

**CREAR COMISIÓN AD HONOREM
PARA EL ESTUDIO E INVESTIGACION DE
TÚNELES SUBTERRÁNEOS**

(Punto N° 1- Preferencias)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Muchas gracias, señor presidente.

Quiero comentarles un poquito de qué se trata este proyecto. Creo que, en cierta medida, siempre hemos escuchado a nuestros adultos, abuelos y padres comentar alguna anécdota que tiene que ver con los túneles que se encuentran en la zona del micro y macrocentro de nuestra ciudad. Quiero decirles que fue una iniciativa del bloque, que terminó enriqueciéndose muchísimo a lo largo del tratamiento del proyecto en las diferentes comisiones.

En primer lugar, quiero comentarles que hay otras ordenanzas que, de manera directa o indirecta, se referían a los túneles.

Sin embargo, desde el trabajo que habíamos realizado, entendíamos por qué no debe aplicarse ese tipo de ordenanza, y porque debemos avanzar en una ordenanza especial que tiene que ver con la creación de una comisión a los efectos de llevar adelante una investigación seria y técnica respecto en lo que su momento hubo como túneles. En realidad, determinar si hubo o no túneles en el micro y macrocentro.

En segunda instancia, cuando la Comisión deje acreditado para todos que existieron túneles, se intentará avanzar un poco más en qué es lo que hubo, qué es lo que hay en la actualidad y, también, qué se puede recuperar a los efectos de darle una finalidad turística, cultural y de conocimiento para toda la ciudadanía.

En ese sentido, destaco el trabajo que se realizó en el sector jurídico-técnico del Concejo Deliberante, ya que se hizo mención a estas dos ordenanzas. La primera es la Ordenanza N.º 4.286, de la década del 80, que en cierta medida creaba una Comisión Honoraria para llevar adelante un estudio pormenorizado de diferentes edificios arquitectónicos y culturales de nuestra ciudad.

Consideramos que esa ordenanza no es aplicable para este caso particular. ¿Por qué? Porque, en primer lugar, hace 40 años que está la Comisión. En concreto, no tengo el dato de si hoy sigue conformada, pero en 40 años si no se ha llevado a cabo el trabajo de analizar de qué se tratan los túneles, difícilmente en estos nuevos tiempos lleve adelante ese trabajo.

Además, se trata de una Comisión que es más bien cerrada, ya que estaba conformada en su gran mayoría por miembros de la Municipalidad. En cambio, la propuesta que estamos haciendo aquí hace referencia a conformar una Comisión con actores técnicos de diferentes sectores de la ciudadanía, que puedan aportar su conocimiento y la información que poseen.

En segundo lugar, quiero mencionar también una ordenanza que no sería aplicable en este caso: la Ordenanza



Nº 14.670 ¿Por qué? La ordenanza 14.670 determina el área de preservación del patrimonio cultural y natural, y su principal finalidad es la preservación de monumentos o sitios históricos. Hago mención de un aporte muy interesante que surgió de la Comisión de Obras Públicas.

En el proyecto original, lo que hacíamos en el artículo Nº 1 era declarar todos los túneles del micro y macrocentro como de interés municipal, monumentos o sitios históricos, con interés cultural, arquitectónico, etc. Pero, en cierta medida, como bien determinó y resolvió la Comisión de Obras Públicas, hasta tanto no tengamos en claro, a través de la Comisión, que los túneles efectivamente existen, no podemos hacer una determinación o declararlos de carácter arquitectónico o cultural. Por ende, consideramos que esta Ordenanza 14.670 no era aplicable al caso concreto.

De ahí, en cierta medida, terminamos resolviendo. Por un lado, crear la Comisión, que tendrá como principal finalidad (eso establece el artículo 1) recolectar información, datos, documentación, etc., de lo que son los micros y macrocentros de nuestra ciudad. Hacemos una delimitación —si se quiere, un cuadrante— a los efectos de que esta comisión trabaje dentro de ese cuadrante o polígono, que está delimitado al norte por la avenida Belgrano, al sur por la avenida San Martín, al este por la calle Lavalle y al oeste por la calle Islas Malvinas.

En ese marco, comenzamos a analizar quiénes serían los miembros de la Comisión. En definitiva, de las diferentes comisiones se resolvió que sean cuatro de la Municipalidad. Dejo hecha la aclaratoria de que no necesariamente deben ser cuatro personas que trabajen formalmente en la Municipalidad, sino que la representen. Es decir, pueden ser miembros del Ejecutivo o personas con conocimiento técnico que dependan de la Municipalidad. También pueden ser terceros que, por pedido formal o por interés del municipio debido a alguna

característica técnica, puedan incorporarse en esta Comisión.

Además, mencionamos dos historiadores de la ciudad de Salta, un representante de COPAIPA y también de la COPAUS, que, como ustedes saben, es un organismo especializado que actualmente está trabajando activamente, está dentro del ámbito de la Municipalidad y desarrolla una tarea muy importante.

Ayer, en Legislación, hicimos en concreto una modificación a los integrantes. La gente de la Universidad Nacional de Salta quiere hacer un importante aporte y creen que pueden colaborar con información y trabajo, etc. Nos pidieron ver la posibilidad de tener un representante de la Facultad de Ingeniería y otro de la Facultad de Geología.

Quiero mencionar y aquí hago un apartado. También hemos incorporado a un representante del Colegio Del Milagro. Quiero explicar por qué, para quienes no lo sepan. Desde el año pasado, el Colegio Del Milagro tiene una materia enfocada en la investigación. El año pasado, los estudiantes recolectaron una gran cantidad de información y realizaron un libro que fue presentado este año en una feria en la provincia de Buenos Aires. En cierta medida, los chicos de 5° año de la promoción 2024 están realizando la segunda parte de ese libro. Es decir, tiene una importantísima cantidad de información que será muy beneficiosa para la comisión en el inicio de este trabajo.

En ese marco, también quiero destacar que, desde hace tres o cuatro semanas, que tomó conocimiento público este proyecto, hubo muchos ciudadanos que se acercaron y querían ver la posibilidad de formar parte de la comisión. Por supuesto, que será una decisión del Ejecutivo. Sin embargo, hay muchas personas que quieren realizar aportes, como documentación, planos, dibujos, croquis, etc., relacionados con los túneles del micro y macrocentro de la ciudad.



En ese sentido, quiero comentarles que uno de los grandes desafíos que tuvimos desde el bloque —y lo conversaba con los periodistas— fue cómo podríamos ver la posibilidad de presentar proyectos que tengan: ingenio, cierto grado de ideas y de autenticidad, pero que en cierta medida no impliquen un número importante en cuanto al presupuesto, porque todos sabemos que este 2024 es un año complicado desde lo económico. Sabemos que, desde la prórroga del presupuesto nacional, se generó la prórroga de los presupuestos provincial y municipal. Por lo tanto, los recursos para poder avanzar en proyectos de ordenanza que requieran una gran erogación de gastos van a ser difícil. Entonces, como Concejo Deliberante, para que en cierta medida este Concejo tenga contenido y mucho ingenio para llevar adelante lo que es este desafío que tiene que ver con representar a nuestros ciudadanos.

En este punto, destaco que esta ordenanza cumple con ese requisito, ya que no requiere un gran presupuesto.

Necesitamos tener buenas voluntades, gente con espíritu y ganas de hacer un aporte importante para que podamos lograr en algún momento, por qué no, tener un atractivo turístico más para la ciudad. Esto tiene que ver con la posibilidad de que visitemos los túneles y tengamos la información necesaria sobre cuándo se crearon, quiénes los crearon y cuáles eran los motivos por los cuales se utilizaban.

Por supuesto, aparecen muchísimas anécdotas. Les contaba, en primera instancia, que estoy seguro de que, si hablan con sus padres o abuelos, les van a comentar alguna anécdota que tiene que ver con haber estado o pisado en algún momento los túneles.

En mi caso particular, conversé con muchos adultos que me dijeron: "Entré al túnel a través del Colegio Zorrilla". Otros me comentaron, la semana pasada —dato que no tenía— pero es un *vox populi* que,

en algún momento, cuando el Papa Juan Pablo II visitó la ciudad de Salta, pasó de la Catedral a la Iglesia San Francisco por los túneles. Recuerdo caso particular era muy pequeño, estuvo entre 14 y 16 horas, y dicen que, a través de ese túnel desde la Catedral hasta la Iglesia San Francisco, logró visitar la iglesia que para los católicos es muy importante.

Me parece que hay mucho por investigar y mucha información por recolectar. En cierta medida, agradezco a todo el Concejo Deliberante, por lo menos para que hoy podamos tratar esta ordenanza. En gran medida, todos hicieron importantes aportes. Son de esos proyectos que, por suerte, no han tenido mezquindades políticas, y cada cual hizo aportes interesantes a los efectos de ver la posibilidad de que nuestra ciudad, por qué no, tenga un atractivo turístico más.

Tomo el concepto que me comentó la semana pasada un profesor de la UNSa. Me dijo: "Si llevamos adelante la investigación y, a través de ella, llegamos a la conclusión de que en Salta efectivamente no existen túneles, ya será un gran avance". Esto es importante ¿Por qué? porque, en cierta medida, rompemos con algunos mitos y, sobre todo, porque tenemos conocimiento concreto de cómo estaba conformada nuestra historia, y que todo lo que nos cuentan terminan siendo solo mitos.

Agradezco el gran aporte que todos hicieron al proyecto. Esperemos que aquellos que van a integrar esta comisión puedan recolectar toda la información que deseamos.

Quiero agregar una última cosa: en su momento, establecimos en el articulado que el órgano competente para llevar adelante, o la autoridad de aplicación, sería la Agencia de Cultura. Pero no debemos olvidar que esta es solo una etapa inicial, un primer paso. Después de recolectar la información y tener datos más precisos, va a parecer un gran trabajo de la Agencia de



Turismo y, por supuesto, de Obras Públicas.

Por lo tanto, me parece que esta es solo la primera etapa, y más adelante vamos a tener la posibilidad de que diferentes sectores que forman parte tanto del municipio como de la provincia, van a poder hacer aportes interesantes para que logremos, por lo menos en lo particular, el sueño de que nuestra ciudad tenga un atractivo turístico más.

Agradezco desde ya el aporte de todos. Por supuesto, espero su acompañamiento. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a mis pares, a los trabajadores del Concejo y a quienes nos siguen a través de los distintos medios de comunicación.

Adelantar, por supuesto, mi voto positivo a este proyecto y destacar el trabajo del autor del mismo. Quiero felicitarlo, ya que considero que esta propuesta es un gran aporte. Claramente, nuestra ciudad, a partir de esta investigación, va a poder poner en valor esta parte de la ciudad que seguramente existe y que forma parte de nuestra historia, de nuestra cultura. Va a permitir, desde un enfoque científico, contribuir a la investigación de nuestra cultura y también sumará en la promoción del turismo. Así que, lo celebro.

Sí, hacer un aporte que ya he conversado con el autor del proyecto. En nuestra provincia contamos con dos leyes que son muy importantes: una es la Ley 7418, que es la de Protección del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia de Salta, en donde, por ley, el organismo de aplicación es la COPAUS (Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la provincia). También tenemos la Ley 6.649, que establece el Régimen de Monumentos, Museos, Lugares Históricos y

Arqueológicos de la provincia de Salta, y su organismo de aplicación es la Secretaría de Cultura de la provincia.

Permítame, señor presidente, solicitar que en el artículo 3, donde se conforma la comisión y donde está establecido quiénes la integran, se incluya un representante tanto de la COPAUS (organismo de aplicación de la mencionada ley) también un integrante de la Secretaría de Cultura, dado que son los organismos de aplicación de los museos y lugares históricos de la provincia.

Es muy importante que la provincia también forme parte de esta comisión, porque creo que van a poder aportar desde su experiencia y su trabajo en este objetivo que tiene el proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCÍA.- Muchas gracias, señor presidente.

Desde que venimos estableciendo reuniones con los diferentes sectores de trabajo del Ejecutivo Municipal, uno de los desafíos que hemos afrontado con el equipo, tiene que ver con cómo encontrar aquello, a la riqueza que Salta propone como atractivo turístico, de qué manera sorprender e incorporar nuevas cuestiones y experiencias para la ciudad.

Gonzalo, relató precisamente, prolijamente y con total claridad los argumentos históricos. Sin embargo, creo que es prudente complementar, citar sobre este debate esa necesidad. Salta cuenta con gastronomía, paisajes, cultura, música y un casco histórico maravilloso. Muchos dicen: ¿Qué más le falta a Salta? ¿Qué más se le puede pedir a nuestra ciudad? ¿Qué más se le puede pedir con tanta maravilla que se llevan los turistas nacionales, provinciales o internacionales que visitan nuestra hermosa y amada ciudad?

Creo que este es el puntapié de la puesta en valor, posterior al trabajo que se lleve en esta comisión, el poder declarar de interés cultural aquello que, si se



comprueba y documenta la existencia de los túneles, podría ser algo realmente interesante, llamativo y atractivo. Algo que también coloque a Salta en un lugar destacado, como actualmente lo tiene Córdoba. Córdoba ha dado un gran ejemplo respecto a la incorporación de algo similar en la promoción turística y demás.

El desafío de encontrar estas experiencias culturales y turísticas es lo que describe a esa Salta 2030 que muchas veces mencionamos cuando nos encontramos con ciertos debates que aportan y dejan algo considerable y superador para nuestra ciudad. Es el desafío poderlo trabajar de manera integral con todos los sectores que puedan sumar y aportar al desempeño prolijo y al trabajo dedicado que tendrá en sus manos, este trampolín que va a ser la creación de esta comisión.

Obviamente, confío en el acompañamiento de mis pares concejales para sancionar esta ordenanza, que crea este equipo de trabajo y que seguramente nos traerá muchas cosas novedosas respecto a ese atractivo turístico que, a futuro, ojalá así se constituya para la ciudad. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 1 en general y en particular con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

**EXPTE. N° 135-2355/24.-
ESTABLECER ESPACIOS DE
CONCIENTIZACIÓN SOBRE BULLYING,
DISCRIMINACIÓN Y ABUSO INFANTIL
(Punto N° 2)**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamaní.

SRA. MAMANÍ.- Gracias, señor presidente. Un saludo grande a todas las personas que están mirando la sesión desde el otro lado, también a todos los compañeros que trabajan en el Concejo Deliberante.

La modificación de esta Ordenanza N° 16.064; establecía y teniendo en cuenta el trabajo que se viene haciendo desde la Municipalidad en las colonias de vacaciones con algo que actualmente está sucediendo; y son las capacitaciones en RCP. Estas capacitaciones realmente son muy importantes, sobre todo cuando nos pasan y tenemos que vivir estas situaciones de las que nadie está exento, realmente.

Venia tratando de pensar cómo les iba a explicar a ustedes sobre esta ordenanza y esta modificación que se está haciendo. Consideramos que hay que ir adecuando las cosas que ya tenemos y que van sucediendo en el día de hoy.

El artículo N° 1, en principio, establecía diferentes cosas como, por ejemplo, la reflexión y sensibilización acerca del bullying, discriminación, abuso sexual infantil, violencia de género, derechos de los niños, niñas y adolescentes, resolución pacífica de conflictos, maltrato en ámbitos socioeducativos y recreativos.

En el bloque, pensábamos justamente en esto que se viene haciendo con todos los niños en las colonias de vacaciones, y sabemos que la Municipalidad lo está llevando a cabo. Pero nos pareció muy importante que quede establecido en esta ordenanza y que también se agregaran las técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Sabemos que también se hacen en las escuelas, pero muchos de estos chicos que vienen a las colonias de vacaciones van a tener la posibilidad de ser capacitados. Obviamente, de acuerdo con la edad que tiene cada chico, con estas técnicas de RCP y de primeros auxilios.

Si bien son cosas que se trabajaron en la Comisión, en conjunto con los concejales: Gustavo Farquharson, Malvina Gareca y Elicea Sarapura, consideramos que era importante que se actualice esta ordenanza, teniendo en cuenta que la reanimación cardiopulmonar es muy importante. Sobre todo, cuando los chicos



están en una etapa de crecimiento, ya que son como una esponja y absorben muchísimas cosas. Y entre ellas, también es importante que absorban la información respecto a lo que son las técnicas de RCP.

Una frase que me quedó en la cabeza es que: "aprender RCP debería ser igual de importante que aprender a cruzar la calle y que aprender a atarse los cordones cuando somos niños". Estas cosas, si las vamos aprendiendo desde que somos muy chicos, a futuro vamos a tener una sociedad mucho más capacitada y más adecuada a las situaciones que vamos viviendo.

La RCP, si se hace de inmediato, puede duplicar o triplicar la posibilidad de supervivencia de la víctima ante un paro cardiorrespiratorio.

Entonces, consideramos que es importante que esta modificación se realice, sobre todo, teniendo en cuenta que se va a hacer en las colonias de vacaciones municipales. Esto va a poder brindar también educación que, si bien no es lo principal que tiene que hacer la Municipalidad, es una herramienta que les brinda a todos esos chicos. Sobre todo, porque son muchas familias carenciadas las que vienen a las colonias de vacaciones y no todos tienen la posibilidad de capacitarse en este tipo de técnica.

Para nosotros, es sumamente importante el acompañamiento de todo el Cuerpo. Así que, explicar básicamente de qué trataba esta ordenanza. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todas las personas aquí presentes.

No quería dejar de destacar esta modificación que se está realizando, porque si bien nosotros tenemos incidencias en un montón de cuestiones que no son competencia directa de la Municipalidad, sino que le corresponde a la provincia, cuestiones como la salud y la

educación, creo que este ámbito es muy bueno para dar tratamiento y para trabajar en este tipo de cuestiones.

Hace 40 años mi tía abuela falleció justamente porque no se le hizo esta reanimación en el momento adecuado. Cuando llegaron las ambulancias, el personal médico, ya había fallecido ¿Por qué? Porque no había en la conciencia colectiva o en el conocimiento colectivo esta herramienta.

Hay algo que quiero destacar también: no es solamente que se hagan talleres de capacitación, sino que en la ordenanza está contenida la responsabilidad y la obligación de que estas capacitaciones sean realizadas por personas que tengan expertise en la materia.

A lo largo de este último tiempo vi muchas personas que daban este tipo de capacitaciones, pero que no las daban con las herramientas adecuadas. En la actualidad, con el avance de la tecnología, existen muñecos con los cuales se pueden aprender este tipo de herramientas. Y si no se hacen con las herramientas adecuadas y la persona lo aprende mal, no solamente no le va a salvar la vida a una persona, sino que puede generarle problemas de salud a largo plazo.

Por eso, es que quería destacar la autora del proyecto, que haya incluido este tipo de capacitaciones en RCP, y que además esté prevista la obligatoriedad de que lo hagan organismos que tengan expertise en la materia y que estén preparados.

Creo que esto va a mejorar la salud pública y que va a ser algo muy positivo para toda la ciudad. Mientras más personas tengan conocimientos sobre el RCP, sobre primeros auxilios, creo que podemos dar soluciones a tiempo, y evitar que personas mueran por no haber tenido estas herramientas que, si bien no duran mucho tiempo, o no tienen que hacerse usos extensivos en el tiempo, pienso que son



muy positivas. Así que, desde ya, adelanto que voy a acompañar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Quiero ser breve en la cuestión. Ahí voy a diferir un poquito con la concejal Agustina Eichele, porque sí creo que la Municipalidad, a lo largo del tiempo tiene que ir ampliando las competencias. Soy del criterio de que, si bien obviamente no es una competencia originaria, me parece que vamos hacia un municipalismo en el cual, lenta pero progresivamente, va ampliando las capacidades o las competencias que nuestra Municipalidad tenía en la década de los 80.

A mí, en cierta medida, de este concepto lo que más me gusta es que observo un Ejecutivo Municipal que, a pesar de los problemas económicos y de que tenemos un presupuesto bastante acotado en relación a las necesidades que hay en la ciudad, asume los desafíos, por lo menos no esquivo el bulto. Eso me parece importante.

Y aquí hay un desafío nuevo, que tiene que ver con que todos los profesores de educación física, y encabezado por el Ejecutivo, deberán realizar un programa de trabajo a lo largo de lo que serán las colonias y todas estas instituciones donde va a tener injerencia este proyecto ¿Para qué?, para que las diferentes temáticas: ya sea el bullying, el abuso sexual infantil, el grooming, por qué no, en este caso todo lo que son técnicas de reanimación cardiopulmonar, se incluyan en ese esquema de trabajo, para que a lo largo del año los chicos puedan tener conocimiento e información respecto a esta temática.

Creo que justamente estamos hablando de una generación de niños y niñas que cada vez están más involucrados en la responsabilidad civil. Es decir, me parece que nuestra generación, cuando teníamos 9, 10, 11, 12 años, hablar de RCP no nos generaba ningún tipo de conocimiento, pero hoy son los mismos

niños los que quieren asumir el desafío de ser capacitados, en este caso particular, en lo que tiene que ver con las técnicas de reanimación cardiopulmonar.

Y ahí sí me parece importante lo que decía la concejal, de que hay que tener cuidado de que los capacitadores sean personas técnicas e idóneas, con los elementos necesarios, para que la tarea y el trabajo se transmitan tengan la mayor certidumbre y exactitud posible.

Por supuesto, acompaño el proyecto y también esperamos el acompañamiento de todos los pares concejales. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici.

SRA. MEDICI.- Gracias, señor presidente. Buenas tardes a todos mis compañeros de bancada y a los vecinos que nos están mirando.

Quería acompañar este proyecto, ya que seguimos sumando actividades, sobre todo, para proteger a las infancias.

Permítanme contarles una anécdota. En los meses de enero y febrero, cuando se realizaron las colonias de vacaciones en los CIC, participé de juegos y actividades en el CIC de Asunción. En ese momento, no había profesores capacitados para trabajar con niños; el propio personal del CIC era quien trabajaba con ellos y creaba las actividades lúdicas. Lamentablemente, una trabajadora del CIC sufrió un paro cardiorrespiratorio debido a la exigencia laboral de trabajar con los niños, además de trabajar en el CIC.

Me parece oportuna esta situación para apoyar estas iniciativas, que implican una responsabilidad laboral y también enseñarles a los niños. En este caso, ellos podrían haber colaborado con esta señora del CIC, y es evidente que estas capacitaciones deben ser adecuadas para los niños, llevando un nivel lingüístico apropiado.

Por lo tanto, apoyar este proyecto que es sumamente importante. Simplemente eso. Muchas gracias.



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCIA.- Gracias, señor presidente.

Coincido absolutamente con lo expresado hasta el momento. Creo que los jóvenes y los niños son quienes mejor transmiten las cuestiones nuevas que les enseñan, y lo comunican a sus familiares cuando se crean espacios donde pueden formarse y capacitarse. En estos espacios, no solo ellos reciben contención y capacitación, sino también tu familia y demás.

Digo, mire si no va a ser importante aprender en esta materia. Me remonto a mis trece años de edad, cuando frente a la descompostura de mi abuelo, salí corriendo en medio de la tormenta a buscar una ambulancia. Al llegar el personal médico a la casa de mi abuelo y anunciarnos su deceso, uno de ellos dice: "Alguien que le hubiese practicado RCP lo salvaba". Eso quedó resonando en mi cabeza para siempre.

Creo que esto aporta también un marco de concientización, pero también de sensibilización, el saber que, frente a estas capacitaciones que a veces suenan livianas, pero hasta que no te toca vivirlo en primera persona, quizás no se comprende del todo la importancia de aprender a realizar los primeros auxilios o la reanimación cardiopulmonar.

Simplemente, quería apelar a ese punto de reflexión, que es la diferencia, indefectiblemente —muchas veces— entre la vida y la muerte.

Considero que este espíritu de poder encontrar estas modificaciones, estos aportes a las ordenanzas ya existentes, que le dan un marco mucho más amplio a nuestra ciudad, son sumamente para aplaudir, felicitar y fomentar que así siga siendo.

Quiero felicitar a la concejal Belén Mamani por esta iniciativa, porque sé del trabajo que conjuntamente venimos haciendo y que también individualmente realiza y que estuvo muy cerca de las

actividades; con las colonias de vacaciones en el verano, actividades con los abuelitos, con los niños y adolescentes. Obviamente, desde el estar presente como también lo mencionó la concejal preopinante Paula Medici es de donde se saca mayor contenido a la hora de proponer iniciativas nuevas o modificaciones a las ya existentes.

Felicito la iniciativa obviamente la acompañó y fomento o insto a que sigamos trabajando en esa búsqueda y en ese camino rumbo a las normativas que desde este Concejo Deliberante salen. Gracias, señor presidente.

.-.-.-.
MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Buenas tardes, señor presidente, compañeros concejales y vecinos que nos siguen en la transmisión.

Quiero contarles que me comuniqué con Sandra Guaymas, de "9amas", y le comenté sobre el proyecto. Permítame mencionar y felicitar a la concejal Belén Mamani por su trabajo en la incorporación de RCP.

Charlábamos sobre lo positivo de este enfoque de prevención y concientización, que incluye la adaptación de los contenidos a las distintas edades de la infancia. Me gustaría mocionar en el artículo 1, donde dice: "capacitación", se modifique por "capacitación adaptada", ya que estamos hablando de infancias y de técnicas de RCP.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín Del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente.

Adelantar mi voto positivo para este proyecto, ya que me parece sumamente importante que se avance en estas cuestiones desde el municipio. Si bien, señor presidente, la provincia, la Secretaría de Derechos Humanos y algunos sectores y estructuras del gobierno provincial han avanzado mucho en los



últimos tiempos sobre estas cuestiones que tienen que ver con visibilizar el bullying, el grooming y el abuso sexual, así como en encontrar y descubrir estas problemáticas de manera temprana, que afectan a los niños y niñas en nuestra provincia, en Argentina y en el mundo.

También hay que destacar que el ejecutivo municipal actual lleva adelante, en los dispositivos de la Municipalidad de Salta, cursos en diferentes puntos de la ciudad que están relacionados con RCP, y con la concientización sobre el bullying, el grooming y el abuso sexual infantil.

Cada 2 de mayo es el "Día Internacional de la Lucha contra el Bullying", y creo que desde este Concejo Deliberante hemos visibilizado mucho este tema. No está de más aportar -permítame nombrarla- de la concejal Belén Mamaní, esta nueva iniciativa de llevar adelante esto en las colonias de vacaciones.

Así que acompañar, apoyar y comenzar a pensar, señor presidente, en el futuro en una figura del defensor de los niños, niñas y adolescentes, pero municipal. Si bien en algún momento existió la figura del defensor de los niños, niño y adolescente a nivel provincial, nunca terminó de tener una autonomía, nunca terminó siendo un organismo de contralor como debiera ser esa figura, para controlar realmente a estas estructuras, a estas Secretarías o al mismo Estado que lleva adelante el trabajo en estas áreas.

Apoyo el proyecto, pero también propongo dejar en la agenda política de este Concejo Deliberante la posibilidad de que comencemos a trabajar juntos en la creación de la figura del defensor de los niños, niñas y adolescentes municipal. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 2 en general y en particular, con las modificaciones solicitadas.

-RESULTA APROBADO-
.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1643/24.-

**AHDERIR AL DECRETO N° 242/2022
REFERENTE AL SISTEMA UNIFICADO DE
PUNTAJE PARA LAS LICENCIAS DE
CONducir
(Punto N°3)**

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente.

La verdad es que este es un gran proyecto, y quiero empezar agradeciendo a quienes han participado en su elaboración. Si bien yo lo he presentado, la verdad es que no hubiera sido el proyecto que hoy estamos debatiendo y poniendo a consideración; no hubiera sido tan bueno sin el aporte de distintos concejales.

En primer lugar, agradecer el trabajo de la relatora de la Comisión, Adriana Álvarez, y también de la jefa de Comisiones, "Lula" Burgos, que han hecho un gran, pero gran trabajo para modificar y poder adecuar la normativa local con el Sistema Nacional de Puntaje, conocido como scoring. La verdad que hubiera sido imposible sin el aporte de ellas dos. Así que agradecer públicamente.

Muchas veces no se conoce el gran trabajo y esfuerzo que hacen —en este caso— dos trabajadoras fundamentales para esta institución, y quiero reconocerlo. Lo dije la vez pasada, nosotros estamos de paso, pero los trabajadores de este Concejo hacen un gran aporte y hacen que muchas de las cosas que aquí se discuten realmente funcionen.

También, el aporte y agradecer al presidente de la comisión de Tránsito, el concejal Nieva, que lo ha hecho propio —de alguna manera— al proyecto y ha contribuido a que hoy podamos estar debatiéndolo.

Una comisión en la que, además, los concejales que la integran lo han hecho también propio al proyecto. Hemos podido tener distintas reuniones para mejorarlo, para conocer efectivamente si el municipio está en condiciones de implementarlo. Nos ha manifestado el secretario de Tránsito



que sí, que realmente es una herramienta que les va a permitir cumplir su objetivo.

Hemos tenido reuniones con funcionarios nacionales a cargo del Sistema de Evaluación Permanente de Conductores. La verdad que ha sido un gran esfuerzo y un gran trabajo que hoy nos lleva a poner a consideración este proyecto.

Decir que este sistema tiene como objetivo principal mejorar la seguridad vial y reducir las víctimas fatales de siniestros de tránsito que tenemos, lamentablemente, en nuestra ciudad.

Aquí hemos analizado muchos de ellos. Se ha manifestado y se ha planteado la necesidad de que el municipio avance en políticas públicas para reducir estos siniestros. Esta herramienta es justamente eso. Es permitir que el Estado municipal cuente —no digo que sea la única— pero es muy importante. Buscamos adherir a un sistema que muchas provincias ya tienen.

Actualmente, se encuentra vigente en: Santa Cruz, Jujuy, Misiones; en Catamarca, La Rioja, Tucumán, Buenos Aires, CABA; en Río Negro, Neuquén y en distintas localidades como: Vietnam, Neuquén, La Rioja, Ingeniero Jacobacci, San Antonio Oeste, Puerto San Julián y Villa La Angostura.

Creo que es fundamental que, Salta avance en la implementación de este sistema. Creo que moderniza los mecanismos de control.

Realmente, este Sistema de Evaluación va a permitir tener, además, un mejor control de estadísticas de acuerdo a las principales infracciones que se comenten en nuestra ciudad. Si me permite, presidente, leer algunas de ellas: "Un resumen de estos primeros seis meses de gestión de la Secretaría de Tránsito. Tenemos que casi el 10% de las infracciones fueron por alcoholemia. La verdad que es un número muy alto, a pesar de que ya hace varios años tenemos la tolerancia cero.

Tenemos, por ejemplo, circulación sin casco: 1.402 infracciones se cometieron en estos seis meses. Falta de la Revisión Técnica Obligatoria: casi 600 infracciones. 152 infracciones por conducir a contramano. 99 infracciones por pasar semáforos en rojo".

Estas son situaciones que requieren la elaboración de políticas públicas para reducirlas, ya que muchas veces generan víctimas fatales. Si no son fatales, como sucedió en la Avenida Paraguay en estos meses, los accidentes pueden ser muy graves. Aquí se ha solicitado que se haga algo, y ese "hacer algo" también incluye la adhesión a un sistema nacional que busca generar un mayor control de estas infracciones.

No solo la resta de puntos a la hora de cometer estas infracciones, sino también de fomentar la capacitación obligatoria. Muchos siniestros ocurren por desconocimiento de las normas vigentes. Las herramientas de la educación, la capacitación y la sensibilización son fundamentales. Hay experiencias en otras de la mano de las capacitaciones y estos siniestros han disminuido.

Recuerdo cuando fue la discusión respecto a una comparación con los espacios libres de humo y la resistencia que hubo en su implementación. Recuerdo cuando era joven, hace muchos años, se fumaba en todos lados prácticamente: en los boliches, lugares cerrados, hasta en los aviones y colectivos. Hoy nos parece impensado que eso pueda ocurrir, ya que hubo un cambio en las prácticas de este tipo de esta naturaleza. Creo que estamos en ese camino de cambiar prácticas culturales.

Creo que tenemos que seguir transmitiendo un mensaje, por ejemplo, en lo que respecta a la tolerancia cero respecto al consumo de alcohol. Este mensaje debe ser permanente. Con los años, esa situación va a cambiar, estoy seguro. Claramente, ese cambio de malas prácticas va a generar buenos resultados, y esta herramienta del



scoring va a permitir eso, va a acompañar y ayudar.

Pido a mis pares que acompañen esta propuesta. Pienso que fortalece la política pública municipal en ese sentido. Creo que va a generar mayor conciencia social en los salteños. Muchas veces, lamentablemente, a fuerza de rigor y de sanciones, se generan esos cambios.

Esta herramienta permite no solo la sanción de la quita de puntos, sino también que cada conductor que comete una infracción deba hacer obligatoriamente cursos de capacitación para poder recuperar ese puntaje. En caso de inhabilitarse su licencia, podrá recuperarla.

La verdad es que es un gran proyecto, estoy convencido de ello. Simplemente eso. Probablemente, haya más cosas para decir de esta temática que nos preocupa, que preocupa a todos los concejales y que preocupa a la sociedad, que nos pide y nos exige mejores políticas preventivas, políticas que sancionen a quienes conducen de manera poco solidaria con el prójimo. Simplemente eso, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Nieva.

SR. NIEVA.- Gracias señor presidente.

Primero que nada, quiero destacar lo que fue la gestión y la realización del análisis del proyecto, así como el trabajo de la relatora Adriana Álvarez y de la jefa de Comisiones, quienes también hicieron su aporte. Durante el desarrollo y evolución del proyecto, se llevó a cabo un arduo trabajo de análisis y cotejo, sobre todo con el marco normativo previsto, que está recopilado en el Decreto de Nación N° 242.

Voy a retomar algo que mencionaba el concejal preopinante sobre la importancia de establecer mayores parámetros desde la norma. En cuanto a la política que se viene trabajando en el municipio de Salta hace varios años, que es la tolerancia cero en lo que respecta a la conducción responsable.

En ese sentido, me parece que esta mecánica prevista en el plexo normativo propuesto viene a aportar y a hacer más rigurosa la cuestión en los casos de sanciones. Es un mecanismo adicional que contribuye a la formación de la conducta humana para una conducción responsable.

La cuestión es sencilla, digamos. A lo largo de este semestre se han suscitado en la ciudad accidentes o siniestros viales de alto impacto. De hecho, en este recinto —si mal no recuerdo— nos hemos pronunciado en contra y nuestra preocupación al respecto. Nuestra misión como concejales: es legislar desde la norma y sostener políticas que contribuyan a una conducción responsable en este sentido.

En ese marco, ya vamos a hilar fino en la normativa puntualmente, pero hay que ser claros: quien conduce bajo los efectos del alcohol —en este caso— debe enfrentar un marco sancionatorio que sea el más severo. La quita propuesta de 20 puntos es acorde con la terminología y, sobre todo, con lo que desde el Estado municipal se quiere comunicar y sostener, que es la política de Estado de tolerancia cero.

"Si tomaste, no conduzcas". Ese es el mensaje que hay que sostener a rajatabla. Me parece que, de manera coordinada, entre todos los estados y todos los poderes, como la provincia y el estado municipal, hay que sostener el mensaje de trasfondo que da sustento a la norma. Me parece que hay que ser claros.

Ahora bien, en el análisis de la normativa propuesta, esto también se refleja en el marco normativo. Por ejemplo, paso a detallar lo que hemos conversado y discutido en las diferentes comisiones, particularmente en la comisión de Tránsito. El Artículo 67° establece la quita total de puntos por conducir bajo los efectos del alcohol, lo cual es una consecuencia y una aplicación práctica y concreta de la política de tolerancia cero.



Me parece que ese es el camino. Las herramientas necesarias para, desde nuestro lugar, hacer efectivo el cambio, mejorar la conducta y avanzar hacia una conducción responsable por parte de todos los ciudadanos de la ciudad. Ese es nuestro norte.

Me parece que este plexo normativo, además, no contrarresta para nada el marco normativo actual. Es un complemento necesario que esperamos que el Estado municipal, que el Ejecutivo municipal, implemente con la razonabilidad y la premura que amerita la situación. Eso es todo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ALVAREZ.- Gracias, señor presidente.

Gracias, señor presidente. En este punto o en este proyecto no coincido con los concejales que me antecedieron en la palabra por varios factores, pero para explicarlo bien, empiezo desde el principio.

Nosotros no estamos adhiriendo a un Decreto Reglamentario, el 242 del año 2022, y como muy bien saben todos, cada municipio, cada ciudad regula las cuestiones en materia de tránsito. Muchas veces puede adherirse a la ley nacional, adherirse cambiando algunas cuestiones, justamente porque la cultura en cada ciudad es diferente, porque las condiciones de cada ciudad son diferentes, porque las problemáticas de cada ciudad son diferentes.

En este caso, creo que la normativa, el Decreto Reglamentario al cual nos estamos adhiriendo, no es correcta para la ciudad de Salta.

He observado que hay un montón de artículos en los cuales se establecen distintas sanciones con la quita de distintos puntos, pero muchas veces estos errores que se cometen al volante no tienen correlación con las sanciones que se están planteando.

Incluso, muchas veces la norma termina siendo poco clara, por ejemplo, en el Artículo 71°, inciso 2), cuando establece una sanción para las mujeres embarazadas que conduzcan ciclomotores y motocicletas: las mismas serán sancionadas con multas y además con 2 puntos.

¿Una mujer embarazada de cuánto tiempo? ¿De dos meses, tres meses, de ocho meses, siete meses? O sea, creo que nosotros tendríamos que haber aprovechado y tendríamos que haber aclarado algunas cuestiones que en la norma no están claras, y como toda norma, esta es perfectible.

Entonces, nosotros tendríamos que haber modificado algunas cuestiones y también cuestiones relacionadas con la quita de puntos, por ejemplo, una persona que maneja sin el carnet se le restan 3 puntos, pero una persona que no respeta la prioridad de quien pasa por la derecha se le restan 5 puntos.

Al margen de todas estas cuestiones, que creo que son perceptibles y que deberían modificarse, acá estoy en disidencia en el artículo 67, inciso 2, cuando hablamos de las multas que se les ponen a los conductores que manejan alcoholizados. Ojo, no quiero decir que estoy en contra de la tolerancia cero, porque me parece perfecta. Estoy totalmente en contra de que las personas que tomen manejen, pero sí creo que no puede haber una resta de 20 puntos a quien tenga 0,1 y a quien tenga 2 puntos de alcohol, porque la riesgosity que se genera es diferente, porque la probabilidad de que se genere un accidente es diferente.

Incluso, hay una incongruencia normativa, porque dependiendo del nivel de alcohol en sangre va a ser la multa. Entonces, económicamente, dependiendo de cuál es el nivel de alcohol que tengas en sangre, te van a cobrar más o menos. Pero si manejas alcoholizado, ya no importa cuál es el nivel de alcohol en sangre que tenes y te van a sacar igual los 20 puntos.



Creo que esto puede llegar a ser hasta contraproducente, porque una persona que está bebiendo alcohol y que después va a manejar, sabiendo que no lo puede hacer, pero no le interesa porque no tiene ningún tipo de conciencia social, dice: "Ya me tomé una birra. Bueno, si me van a sacar 20 puntos, me tomé una, me tomé dos o me tomé treinta". Entonces, creo que tiene que haber alguna relación entre lo que es una inconducta y la sanción.

De verdad les digo, podemos llegar a generar un efecto que no es el deseado. La tolerancia cero está marcada y todos estamos de acuerdo en que se debe aplicar, ¿por qué económicamente hay una diferencia y en el sistema de puntos no la hay? Si nosotros aquí, en este recinto, decimos tolerancia cero, entonces económicamente pongamos la pena más alta ¿Por qué hacemos una diferenciación en un aspecto y otra diferenciación en otro aspecto?

Por todos estos motivos, y tengo entendido también que el autor del proyecto va a mocionar para que se modifique el inciso 3°, justamente porque hay una diferencia: si uno maneja alcoholizado le restan 20 puntos, pero si maneja bajo los efectos de estupefacientes le restan 10 puntos. Igualmente, tengo entendido que se va a mocionar en el recinto para que se modifique esto. Pero creo que hay esas inconsistencias que nosotros tendríamos que dejar claras y tenemos que dejar o adherirnos a un decreto reglamentario con las modificaciones, para que las personas que cometan este tipo de inconductas, primero, sepan cuáles son sus derechos y obligaciones de manera concreta, cómo pueden ser sancionadas.

En segundo lugar, adelanto que no voy a acompañar este proyecto porque entiendo que no es el proyecto que se amolda perfectamente a la ciudad de Salta. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Inés Bennassar.

SRA. BENNASSAR.- Gracias, señor presidente.

Quiero expresar, en ese sentido, mi desacuerdo con la propuesta de implementación del sistema scoring en Salta, un sistema de puntaje que evalúa de manera permanente a los conductores y que descuenta puntos en la licencia nacional según las infracciones cometidas.

En principio, quiero destacar que en Salta ya contamos con normativas específicas, como la ordenanza de alcoholemia cero, que establece distintas sanciones según la graduación de alcohol en sangre. Sin embargo, con el sistema scoring propuesto, la sanción por alcoholemia implica la quita total de los 20 puntos de la licencia, sin hacer distinción alguna respecto de los niveles de alcohol detectados.

Señor presidente, esto es incoherente e incompatible con nuestras normativas actuales. Estamos aplicando un sistema que, en lugar de diferenciar y sancionar proporcionalmente, castiga de manera extrema y sin distinción, generando una doble sanción que no refleja la realidad de las infracciones cometidas ni la normativa local.

Además, para implementar el sistema scoring se requiere operar a través del Sistema Nacional de Administración de Infracciones, el (SINAI). Pero el Tribunal de Faltas de nuestro municipio actualmente trabaja con el sistema (ITROM), que no está integrado con el sistema (SINAI).

Esta falta de integración genera múltiples problemas, señor presidente: una carga manual de infracciones que para esto se requiere más recursos humanos, un sistema operativo robusto, infraestructura y equipamientos que hoy el Tribunal de Faltas no tiene. Esto podría derivar en errores administrativos, demoras, falta de transparencia en la gestión de sanciones e incoherencia en la aplicación de puntos. Habrá sanciones por alcoholemia distinguiendo la graduación de alcohol en sangre, pero con el scoring se quitan los



puntos de manera total, sin distinción, creando confusión y desigualdad en las sanciones.

Les pregunto: ¿realmente, este es un sistema que contribuirá a disminuir la siniestralidad en nuestras calles?

Mi propuesta, señor presidente, es trabajar en políticas públicas integrales que se adapten a nuestra realidad local, y crear un sistema propio, diseñado con la participación de todos los sectores: Salud, Desarrollo Social, Universidades.

Un sistema que sea sostenible en el tiempo, que fortalezca nuestras instituciones y no dependa de la gestión de turno. Solo así, señor presidente, podremos garantizar un control efectivo y justo de las infracciones, promoviendo una verdadera reeducación y disminución de la siniestralidad en nuestra ciudad.

Gracias, señor presidente
SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Paula Medici.
SRA. MEDICI.- Gracias señor presidente.

También voy a adelantar, coincidiendo con las concejales preopinantes, que no voy a acompañar este proyecto. Permítame leer los puntos de objeción, ya que son muchos y no quiero olvidarme ni una palabra.

"El primer punto es la complejidad administrativa. La implementación de un nuevo sistema podría generar una carga administrativa adicional para el municipio y requerir inversiones en tecnología y capacitación del personal, lo que implica costos para el municipio.

El segundo punto es la equidad y la justicia. El sistema de puntos podría afectar de manera desproporcionada a ciertos grupos, como los conductores profesionales que pasan más tiempo en las calles. Existe el riesgo de que se aplique de manera inconsistente, lo que podría llevar a injusticias ¿Cómo se resolverán los casos en los que no se identifique al conductor de un auto que comete una infracción?

En algunas ciudades, la sanción recae sobre el titular del auto, quien, en

caso de no haber sido el autor de la falta, deberá recurrir ante las autoridades para deslindar su responsabilidad. En estos casos, se pierde la finalidad correctiva o educadora de la sanción, ya que recae sobre una persona que no cometió la infracción.

El tercer punto es la efectividad cuestionable. No hay garantías de que el sistema de scoring realmente mejore la seguridad vial a largo plazo. Otros métodos, como la educación vial o mejoras en la infraestructura, podrían ser más efectivos. Hasta el año 2020, en la ciudad de Buenos Aires, solo se podía identificar al conductor en el 2% de las faltas, lo que impedía el descuento del scoring.

El cuarto punto es el impacto económico en los ciudadanos. La acumulación de puntos podría llevar a la suspensión de licencias, afectando la capacidad de trabajo de algunas personas. Podría generar costos adicionales para los conductores, además de las multas, que de todas maneras deben abonarse.

El quinto punto es la privacidad y protección de datos. El sistema requeriría la recopilación y almacenamiento de datos personales, lo que plantea preocupaciones sobre la privacidad y seguridad de la información.

Otro punto son los costos de implementación. Los recursos necesarios para implementar y mantener el sistema podrían ser mejor utilizados en otras áreas prioritarias del municipio".

Además, hay posibles errores del sistema. Como todo sistema, podría estar sujeto a errores técnicos o humanos que podrían perjudicar injustamente a algunos conductores. Como mencionó la concejal preopinante Inés Bennassar, no sabemos si cuentan con un sistema que no es automático y si tienen que quitar los puntos de manera manual.

Otro punto serían las alternativas menos punitivas. Se podrían considerar enfoques más educativos y preventivos en lugar de un sistema punitivo basado en



puntos. Obviamente, hay que argumentar un poco la falta de proporcionalidad en las sanciones por consumo de alcohol en el sistema scoring, que, valga la redundancia, es lo mismo que manifestaron los concejales preopinantes.

Por ese motivo no acompaño este proyecto. Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Gonzalo Corral.

SR. CORRAL.- Gracias, señor presidente.

Recuerdo, hace unas semanas atrás, decía que este Concejo Deliberante se había puesto como desafío colocar sobre la mesa temática que realmente son importantes. Temáticas que, en cierta medida, generan ruido que obligan a comprometerse, sea por un sí o por un no, pero que no permiten que te quedes en el medio.

En ese marco, la seguridad vial y, en concreto, el scoring iba a ser uno de esos temas. Veníamos charlando con el autor del proyecto y con muchos concejales desde el principio del año, "scoring sí, scoring no", para ver la posibilidad de implementarlo de modo parcial. De hecho, creo que este Concejo Deliberante, hace unos meses atrás, había solicitado un informe al área competente para ver incluso la posibilidad de implementar el scoring de modo parcial.

Lo primero que me venía a la cabeza era resolver o utilizar una herramienta o una alternativa más para aquellas personas que conducen con alcohol en sangre.

Creo que es una de las mayores preocupaciones que hoy tenemos. La cultura salteña, en algún momento —entre comillas— nos enorgullecía. Porque ibas a otra provincia y decían: "¡Che!, cómo toman allá. Cómo hay joda en Salta. Lunes tenes joda, martes tenes joda, qué bien. Y al otro día, por supuesto, todo el mundo trabaja". Pero habíamos hecho hábito, como la cuestión cultural del salteño que sale todos los días y toma todos los días. Creo que eso nos terminó colocando en

una realidad que es realmente preocupante y que hoy no tiene una vía de solución: la cantidad de muertos que tenemos en accidentes de tránsito.

Cualquiera sea la causa, todo termina aportando para que tengamos los números que hoy tenemos. En cierta medida, creo que, a principios de esta semana o la semana pasada, se dieron algunos números por parte de la policía de la provincia, que decían que la cantidad de muertos en relación al año pasado se había reducido. Ahora, y esta es una opinión personal, creo que el número se redujo porque, tanto la Policía de Seguridad Vial como la Secretaría de Tránsito de la municipalidad, duplicaron los controles.

Entonces, la pregunta es: ¿hemos bajado el número de siniestralidad o de muertes porque nosotros empezamos a comportarnos mejor? ¿O porque tuvimos que poner a la policía y a los agentes de tránsito en las calles todos los días para que ese número bajara? En lo particular, creo que es la segunda opción. Creo que los números han bajado porque hay una mayor presencia de la policía de seguridad vial y de los policías de tránsito en las calles. Pero el problema sigue siendo algo latente.

En este camino de ir aplicando multas, de ir estableciendo montos cada vez mayores, en lo particular a mí me ha llevado a la conclusión, hace un par de años, de que necesitamos aplicar alguna medida que sea accesoria a la multa ¿Por qué? Porque hay un gran número de personas que, a pesar de que se les aplique un monto económico importante, no les importa. Al otro día salen y vuelven a cometer las mismas infracciones de tránsito previas a la aplicación de la sanción.

Les quiero comentar, por ejemplo. El año pasado atendí a una mujer, un ama de casa súper trabajadora, que cuidaba a los hijos, trabajaba todos los días y tenía una preocupación en su vida: su marido. Él tenía una posición económica importante.



Llegaba el fin de semana, salía con el vehículo y, de cada cinco veces, tres lo agarraban por alcoholemia. El lunes, estaban retirando el vehículo e hipotecaban las tarjetas de crédito, el sueldo, etcétera. El tipo llegaba el otro fin de semana y volvía a la misma situación.

Era tal la preocupación que me acuerdo que, un fin de semana del año pasado, me dijo: "Mi marido acaba de salir y ya salió alcoholizado, ¿qué hago?" Realmente, no había muchas respuestas "¿Le ponemos policías en la puerta? Llame por teléfono al 911 para que lo sigan, pase la patente". Porque no había un mecanismo para detener a esa persona que, evidentemente, ya tenía incluso hasta un problema de salud con el alcohol.

Y ahí es donde me parece que el scoring viene a plantear no la solución del problema, sí, una alternativa y una herramienta más para esta problemática cultural que tenemos, que es la tendencia natural a violar todas las infracciones de tránsito a lo largo de nuestra ciudad.

En ese marco, quiero detenerme un poquito en lo que es el conductor que conduce: un vehículo, una camioneta o una moto; con alcohol en sangre. Es lo que hoy más nos está preocupando.

Entiendo que el scoring o la propuesta a nivel nacional, era sacarle 10 puntos y aquí ya se hizo una modificación, una adición parcial, que permite aplicarle a ese conductor que tiene alcohol en sangre 20 puntos, y me parece un acierto ¿Por qué me parece un acierto? porque a esta altura y con base a las condiciones de lo que estamos viviendo en nuestra ciudad, por lo menos de este Cuerpo Deliberativo debe salir un mensaje.

Creo que la ley ya nos está diciendo: "alcohol cero" y con el quite de puntos estamos transmitiendo un mensaje: que hay situaciones que ya no podemos seguir viviendo. No podemos seguir soportando que más familias queden absolutamente destruidas porque a un tipo se le ocurre salir un fin de semana,

emborracharse y continuar con el vehículo por todos lados de la ciudad hasta que termina en un accidente de tránsito y si Dios quiere, llega a su casa.

Esta madrugada a las 8:00 de la mañana o ayer creo, el conductor de una camioneta en la calle Ituzaingó al 600 se llevó puesto un poste, subió a la camioneta y se fue como si nada hubiese pasado. La pregunta sería: ¿qué hubiese sucedido si ese señor hubiese pasado por allí a las 8:00–8:30 o a las 12:00 del mediodía, cuando esa calle está colapsada de gente y de estudiantes que van y vienen? Porque de la muerte no hay vuelta atrás.

Por supuesto que, si usted analiza la letra chica, seguramente, es un proyecto que puede tener márgenes de error ¡totalmente! Si tomo el proyecto y hago un análisis de laboratorio en alguna de las temáticas; le voy a encontrar una falla, por ejemplo: ¿qué pasa con la mujer que comió una ensalada, le puso mucho vinagre y le salió la alcoholemia? Y sí, todo proyecto, al ser hecho por seres humanos es perfectible.

Acá mismo le puedo decir: "usted me puede dar la teoría de la gravedad y yo le puedo traer un elefante acá, colgarle una margarita y decir: la margarita no se va a romper" ¿Por qué? porque todo es perfectible. Siempre la excepción, nunca va a terminar siendo la regla, va a haber márgenes a resolver en el camino.

Quiero traer a colación, cuando tratamos acá el nuevo régimen jurídico de cementerios, dijimos: "se trabajó muchísimo en una ordenanza, que seguramente después de 40 años, (era la ordenanza vieja) seguramente, van a ver cosas por cambiar y en el camino vamos a encontrar esas cuestiones ¿Por qué? Porque la norma uno la hace general y abstracta. Después, vas a encontrar en los casos concretos excepciones o particularidades que vas a tener que tener en cuenta.

Cuando uno analiza el scoring, en cierta medida, hay que analizarlo con sentido común, con razonabilidad.



Obviamente, el scoring no pretende que esa señora que comió una ensalada con vinagre, se le quite el carnet. La intención, es que aquellos que deliberadamente infringen la ley, dejen de conducir hasta que, por lo menos, tengan una capacitación o la sensibilización necesaria para darse cuenta de acá en adelante que, si salís alcoholizado, podes matar a alguien y puede haber una familia que se rompa.

En ese caso particular, acompaño el proyecto y hasta cierta medida, me encantaría que salga por unanimidad. Porque sería el mensaje contundente que le mandaríamos a toda la ciudad. Desde allí, desde el camino y el trayecto de las equivocaciones que podemos tener, ir resolviendo a medida que vayan dándose las circunstancias. Seguramente, el Tribunal de Faltas aplicará ese sentido común y la coherencia que tiene que tener toda ordenanza para que se implemente y llegue al concepto de justicia que uno pretende.

Como frase final quiero decirles que cuando uno habla de lo que el presidente dice como: 'batalla cultural', creo que la batalla cultural no es este mensaje en Twitter, ni estos eslóganes vacíos como: "¡Viva la libertad, carajo!". Creo que, sin lugar a dudas, este proyecto trae un mensaje que tiene que ver con una verdadera batalla cultural: es el respeto total a la vida a través del resguardo de las normas de tránsito. Así que, por supuesto, desde ya acompaño el proyecto de ordenanza. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Malvina Gareca.

SRA. GARECA.- Gracias, señor presidente. Ante este proyecto, reflexionar más que nada. Me parece que es un proyecto que termina siendo una herramienta más para poder ver qué hacemos, cómo frenamos las conductas irresponsables de mucha gente que hoy por hoy sigue manejando alcoholizada, a pesar de todas las otras herramientas que ya

tenemos, como las multas o todo lo que seguimos haciendo en cuanto a educación vial y demás.

Me parece que es una herramienta que nos va a permitir reeducar, que tiene que ver con estos puntos que se les quitan. Y si hay cuestiones que mejorar de otras ordenanzas que nos lleven a tener conductas más cercanas de las personas a lo que es el alcohol cero, habrá que modificar también quizás otras ordenanzas, ¿por qué no? Son cuestiones que están abiertas a la discusión de este recinto.

Pero hoy, puntualmente, estamos trabajando en este proyecto que trata sobre la quita de puntos a personas que manejan irresponsablemente alcoholizadas, y ante eso creo que estamos todos de acuerdo, porque todos lo han manifestado. Estamos todos de acuerdo en que hay que seguir sosteniendo la política de alcohol cero para que, de una vez por todas, podamos reducir la cantidad de accidentes que tenemos hoy en día.

Por otro lado, creo que una de las concejales que habló previamente se refería a que había otros artículos en la ordenanza que había que modificar y demás. Es una ordenanza que tiene más de 100 puntos, es decir, quizás si hay una voluntad de bajar otros puntos, puede ser ella u otros concejales los que propongan que se modifique esto y lo tratemos aquí en el recinto en otra oportunidad. Pero insisto, hoy estamos trabajando en una modificación que me parece totalmente superadora y necesaria, porque evidentemente no estamos dando abasto con todo lo que ya tenemos.

Hubo un trabajo en la comisión de Tránsito que fue impecable. Hubo un trabajo en conjunto con el municipio y entiendo que también están dadas las condiciones para que esto se pueda llevar adelante en la ejecución desde el mismo municipio. Con lo cual, las dudas que veo que tienen algunos concejales, yo por lo menos no las tengo, porque entiendo que fue un trabajo hecho entre el Concejo



Deliberante, las comisiones y también con el Ejecutivo municipal, para que se pueda llevar adelante una vez que lo sancionemos, si es que obtiene el voto favorable.

Desde mi postura, por supuesto, adelantar mi voto afirmativo. Creo que, en definitiva, tenemos que ver cómo avanzamos hacia esa ciudad que queremos, en donde, las personas no tengan que recibir este tipo de sanciones, para que de una vez por todas manejen correctamente y tomen conciencia de la vida de todos los ciudadanos de la ciudad de Salta. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Martín del Frari.

SR. DEL FRARI.- Gracias, señor presidente. Primero que nada, quiero felicitar al autor del proyecto; permítame nombrarlo: el concejal Farquharson. Realmente es un gran trabajo. Me parece que este proyecto de ordenanza es superador, viene a mejorar todo lo que tiene que ver con el comportamiento de los ciudadanos salteños cuando manejamos.

Me parece que eso es algo que se debe implementar de manera urgente. Esa medida se implementó en otras ciudades del mundo y que ha sido muy exitoso, porque ha permitido llevar a la ciudadanía no solamente la concienciación de lo que sucede cuando se equivocan, sino también les permite, a quienes cometen una falta grave de tránsito, poder llevar alguna conducta que mejore esa actitud que tuvo en un principio.

De hecho, en la ciudad de Buenos Aires ha sido implementado con mucho éxito y en otras ciudades de la Argentina.

Creo que siempre que surge un proyecto nuevo, genera algún tipo de incertidumbre, un poquito de miedo, algunos no lo ven. Pero, con el tiempo, termina ayudando a que la sociedad mejore.

Escuché por ahí que tenían algunas dudas con respecto a las normativas. Las normas y las leyes, señor presidente, se

hicieron para que se cumplan y, por eso, existen. Por eso existe el Estado como un gran ordenador.

También hay dudas sobre los datos personales. Particularmente, y esto es una opinión personal, no solamente debe haber datos personales de aquellos que incumplen o tienen faltas graves, debería haber una base de datos ¿Sabe por qué, señor presidente? Porque un tipo que se pasa un semáforo en rojo y pone en riesgo la vida de niños y niñas que están cruzando la calle cuando salen de la escuela, es una persona que no debería manejar o no debería tener el carnet de conducir disponible para volver a agarrar un auto, porque lo agarra como un arma.

Este proyecto de ordenanza no solamente habla de las faltas graves, como manejar alcoholizado —que está mal y debe ser penado— también le quita puntos a quien se pasa un semáforo en rojo, que es gravísimo. También le quita puntos a aquel que estaciona en un lugar de manera indebida, donde hay una rampa para personas con discapacidad, o a aquel que estaciona en la puerta de la casa de un vecino o en un garaje, cuando el vecino va a salir a trabajar y no puede sacar su auto. Esto es amplio y general. No tiene que haber miedos con estos proyectos que terminan mejorando la calidad de vida y los hábitos de los ciudadanos.

También escuché que decían que debería haber sistemas educativos. ¡Claro que hay sistemas educativos, señor presidente! Los venimos implementando hace muchísimos años de manera preventiva, dando cursos, capacitaciones. Hay un montón de Fundaciones y Asociaciones que tienen que ver con el dictado de estos sistemas educativos.

Lamentablemente, hemos notado que, en algunos casos, y en algunos individuos, no ha surtido efecto. Es por ello que es importante dar un paso adelante y comenzar a tener normas y leyes más severas, como la que se está tratando en este Concejo Deliberante.



También se habla de la recuperación del scoring. Nadie tiene que asustarse, señor presidente. El autor del proyecto lo explicó muy bien al principio del debate, diciendo: "que aquel que cometa una falta grave va a tener la posibilidad: haciendo cursos, aprendiendo, pagando lo que tenga que pagar y concientizándose de lo que hizo, de recuperar algunos puntos". Si no desiste de su actitud, lamentablemente, se le quitarán todos los puntos y terminará perdiendo su carnet de conducir.

Señor presidente, en los últimos tiempos hemos notado en Salta que a quien recibía o era encontrado con alcohol en sangre manejando, le quitaban el auto, le ponían una multa altísima, y hay personas que tienen tres multas por manejar por alcoholemia. Algunos les quitaron el auto, otros llamaron a la mamá o al amigo, y se terminaron llevando el auto.

Tenemos un diputado nacional, Emiliano Estrada, que el año pasado, en agosto de 2023, le hicieron un test de alcoholemia y le dio positivo porque venía manejando borrachito ¡Diputado Nacional, señor presidente, una vergüenza! Un inmoral que venía manejando borracho y le dio el test positivo. Imagínese, si un diputado nacional hace esto, el ejemplo que le da al resto de los ciudadanos. Por eso, es importante avanzar con este tipo de proyectos que son superadores, y en el corto y mediano plazo lo único que logran es que la sociedad mejore.

Ahora, se van a cuidar más, como se comenzaron a cuidar cuando el actual gobernador de la provincia (cuando era intendente) sacó la ordenanza: "Tolerancia cero", que fue un paso importantísimo. También había dudas en ese momento de algunos concejales que decían: "¡No, tolerancia cero no! ¿Mirá si como una torta selva negra que está un poco borrachita?" ¿Y sabe qué, señor presidente? Hubo mucha gente que tomó conciencia de las actitudes o comportamientos que teníamos,

los cambiamos y logramos que bajen los accidentes de tránsito en la ciudad de Salta.

Y para ir terminando, señor presidente, quiero decirles que no pondría en discusión estos proyectos, y menos si hoy tuviéramos la palabra de algunos miembros de familia que, lamentablemente, tuvieron que perder a un ser querido porque un irresponsable estaba conduciendo alcoholizado, o porque un irresponsable cruzó un semáforo en rojo, o se subió a una vereda y atropello o mató a un niño o niña de la ciudad de Salta.

Así que avancemos con esto, señor presidente, que lo que va a lograr es que mejore nuestra comunidad y mejore la sociedad en general. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Eliana Chuchuy.

SRA. CHUCHUY.- Gracias presidente.

Para adelantar que mi voto es positivo a esta iniciativa que esta tarde estamos debatiendo.

Y con mucha firmeza lo voy a decir, señor presidente: frente a este proyecto, hay una sola oposición, que es la de la preservación de las vidas de las personas de la ciudad de Salta, de quienes la transitamos, de quienes la vivimos. No hay lugar a tibiezas, a dudas. Lo que estamos haciendo y lo que hemos hecho los concejales en las distintas comisiones fue ponernos a trabajar, a reunirnos, a estudiar, a analizar normas para justamente terminar con las conductas viales que son violentas, agresivas y que ponen en peligro la vida de las personas. Y que, a lo largo de este tiempo, cada fin de semana, cuando los lunes prendemos los noticieros, nos damos cuenta de la cantidad de personas que dieron positivo al test de alcoholemia.

Me quiero ocupar de esto, me hago cargo de esta situación. Por eso soy concejal de la ciudad de Salta, por eso estoy aquí hoy tratando este proyecto, que lo que hace, señor presidente, es modificar y sumar herramientas a las políticas públicas que vienen a enseñar, a reeducar y a evitar los siniestros viales.



Son esos siniestros viales los que nos siguen doliendo, como lo fue Érica y Edgar, que hoy piden poder volver a reestablecer parte de su vida porque una persona alcoholizada los atropelló.

No tengo lugar a dudas, no tengo miedo, tengo la firmeza de que este proyecto viene a superar todo eso, que estamos en un camino de buscar el cuidado de cada una de las personas que viven en la ciudad de Salta, de quienes la transitan porque tienen alguna cuestión que cumplir aquí en nuestra ciudad y deben transitarla a diario como parte de su rutina.

Es un proyecto que se trabajó muchísimo, que nos ha encontrado a los diferentes concejales en reuniones con el Ejecutivo municipal, con referentes también de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, porque lo que se está haciendo justamente es sumarnos a un sistema que ya está vigente. El decreto salió en 2022 y comenzó a aplicarse en 2023. No estamos cambiando nada aquí, porque también se prestó a confusión en algunas alocuciones: "¿Las infracciones? ¿Las multas?". Están establecidas desde el año 2013, señor presidente.

Es cuestión de tomar la decisión de decir en qué camino y en qué sentido quiero ir: ¿Quiero ir a cuidar la vida de mis vecinos, mis vecinas, o quiero quizás seguir dilatando porque estaría bien? Si hay cuestiones que quizás no a todos nos satisfacen en cuanto a los proyectos, decir: "Che, yo voy a tomar la iniciativa para mejorar esta situación", como lo plantearon muchos concejales aquí. Pero avancemos, tomemos la iniciativa.

En este caso hubo un concejal que es mi compañero, permítame nombrarlo: el concejal Gustavo Farquharson, que vino a plantear esto. Hace muchos años se viene hablando de scoring sí, scoring no, y nosotros hemos tomado la determinación, la decisión política, de acompañar justamente eso que queremos para la ciudad.

No encuentro objeciones para avanzar con este proyecto, un proyecto que, como también lo han destacado muchos de mis compañeros, ha sido trabajado, ha sido estudiado. Seguramente, quizás tengamos momentos para plantear algunos ajustes que prosperen y que hagan que Salta pueda seguir en el avance de cuidar a sus ciudadanos. Porque, como decía recién el concejal preopinante Martín del Frari, esto ha sido política de muchos de los dirigentes políticos de nuestra ciudad y de nuestra provincia.

La provincia, a través del área de Seguridad Vial, con los controles en las diferentes intendencias, también asumieron esto.

Entonces, señor presidente, la verdad es que quiero firmemente expresar que en este proyecto lo que estamos haciendo es dar herramientas para preservar la vida de los ciudadanos. Sobre todo, porque se ha dicho y se ha hablado de que quizás esto pueda plantear riesgos para quienes trabajan.

Pienso que una persona que trabaja en el transporte público tiene una responsabilidad enorme. Sabe que esa persona se vale a sí misma de su capacidad, que incumplir normas es un riesgo para él, pero también para cientos de personas que transitan.

Entonces, vuelvo nuevamente a reafirmar mi posición, esperando que, obviamente, esta iniciativa pueda ser acompañada por la totalidad de los concejales. Espero y anhelo que, si hay alguna otra alternativa que quieran sumar para hacer superador —no solamente quedarnos en marcar los errores—, podamos decir: "demostramos el paso, seamos nosotros los que tengamos actitudes propositivas. Aquí estoy, y vengo a sumar también lo mío". Gracias, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal José García.

SR. GARCIA.- Muchas gracias, señor presidente. ¡Qué bueno que estemos teniendo tamaño debate tan importante!



¡Qué bueno que estemos poniendo sobre la mesa una discusión que realmente hace tiempo teníamos que llevar a cabo! ¡Qué bueno que no quedó en un sueño fantasioso, cuando con reuniones establecidas en años anteriores intentando lograr poner en práctica lo que hoy se anhela con esta iniciativa! Hoy pueda ser factible.

El Ejecutivo anterior manifestaba oposición, alegando la imposibilidad de poner en práctica el scoring. Digo, una ordenanza que se adhiere a la Ley N° 24.449, que es la de Tránsito, no es lo mismo que adherir al Decreto Reglamentario 242/22, que se aplicó desde 2023. Esa parte técnica, en el marco de la existencia de las leyes, está clara. Estamos adhiriendo al Decreto Reglamentario de aquella ley, no estamos proponiendo cuestiones fantasiosas, nuevas o que cayeron de una nube. Tampoco faltamos a normativas que ya se ponen en práctica.

Lo que sí me atrevo a decir es que, seguramente no alcanza, evidentemente, lo que hoy existe a nivel normativo en nuestra ciudad, en el marco de la inconducta y el foco que hemos puesto principalmente en la conducta de una persona que decide agarrar el volante y manejar en estado de ebriedad. Todos nos preguntamos: ¿qué más hacer?, ¿cómo proceder?

Creo que en ese rol que tengo —el de ser concejal— también soy comunicador, y soy una persona que, frente a un micrófono y una cámara, tiene que decir la cantidad de veces que se encuentra a personas manejando en estado de ebriedad. Las debo cuantificar, debemos darle espacio a la policía para que diga: cuántos alcoholizados, cuántos no, cuántos sí. Y lo más grave, la muerte de las últimas cinco personas.

Este muchacho, que tenía el carrito sanguchero, lo chocaron y hoy no puede trabajar. Nadie se puede hacer cargo de este muchacho que perdió las piernas. Su mujer también quedó con una discapacidad.

Fátima, que murió siendo una agente policial, por culpa de un tipo que estaba alcoholizado, que quería hacer lo que quería, también perdió la vida.

Entonces, este es un trabajo que no se acaba de inventar hace dos meses o un mes atrás, o que solamente se reduce a la iniciativa de una o dos personas.

Aquí hay un interrogante que se hacen todos los salteños que es: ¿cuál es el límite verdadero que le vamos a poner a quien decide manejar alcoholizado?

No vamos a citar todas las otras opciones en las que también se descuentan puntos, porque creo que el foco principal de este debate y de esta discusión se centra en la alcoholemia. Creo que frente a las modificaciones que se van a sugerir respecto al hecho de manejar habiendo consumido estupefacientes, es preciso tenerlo en cuenta, determinarlo.

Pero sí creo, y apelo a la conciencia de los compañeros concejales del recinto, que esta es una oportunidad para tomar una decisión drástica, normativa y que marque un antes y un después. Para aquella persona que, hasta el día de hoy, lo único que ha hecho es burlarse de los salteños, diciendo o haciendo lo que quiere, porque al final del camino, ni matando personas se termina haciendo justicia.

Seguramente no será una solución definitiva, porque quizás nos siga haciendo falta. Pero creo que nos va a marcar un antes y un después, y sobre todo va a dejar a este Concejo Deliberante en el marco de la gran pregunta: ¿Cómo hacemos frente a la problemática de la alcoholemia y de los casos positivos de alcohol en sangre cuando, irresponsablemente, deciden salir a matar? Porque es así.

Ahí está la diferencia entre un accidente y un siniestro. Ahí está la diferencia entre el que quedó manco, el que quedó sin una pierna, el que perdió la posibilidad de seguir viviendo, y los que se van a seguir riendo frente a cuestiones que no los condenan jamás.



Es a lo que apelo. Apoyo al proyecto. Debo decir que lo hemos trabajado desde hace tiempo, y me pone feliz que llegue con el trabajo que ha tenido en las comisiones, más el apoyo complementario del Ejecutivo y de todos los sectores que, de alguna u otra manera, vienen trabajando para generar conciencia al respecto.

Que esto se apruebe, no hay inconveniente alguno, presidente, puesto que de verdad es absolutamente superador para darle respuestas a nuestros vecinos sobre una temática que es absolutamente candente. Gracias, presidente.

.-.-.-.

MOCIÓN DE ABSTENCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Ángel Ortiz.

SR. ORTIZ.- Gracias, señor presidente. Saludo a todo el personal y a los colegas. En primer lugar, quiero resaltar y aclarar que no me van a correr con la vara de que hay algunos concejales que no estamos de acuerdo con esta medida y que no tengamos compromiso por la vida. No los vi a ninguno de los que están sentados acá, excepto a quien está hablando, en el año 2016, cuando sancionábamos la ordenanza, a pedido del gobernador, de Alcohol Cero. ¡Por favor!, con chicanas baratas conmigo no va.

Aparte, soy creador, en el seno del Concejo Deliberante, de la oficina de Asistencia a la Víctima de Siniestros Viales, porque en su momento esa verdadera pandemia, que lamentablemente no pasó por el tema del manejo alcoholizado, la seguimos tratando y padeciendo. Aclarado en esa parte.

La verdad es que esta normativa nacional tiene algunas claras inconsistencias. En primer lugar, no hay alcohol cero, pero nosotros en Salta, y quien les habla, soy totalmente partidario y acompañador inicial del entonces intendente de la ciudad y actual gobernador, doctor Gustavo Sáenz.

Dicho esto, hay inconsistencias en marcar, sin dudas, que el consumo de alcohol es totalmente deplorable, castigable y también los estupefacientes, donde ya hay una clara inconsistencia.

Por otro lado, he observado que en el artículo 69 de este anexo dice que se van a quitar 10 puntos a alguien que transita en contramano. Lamentablemente, yo creo que esas conductas, la mayoría de las veces, son por impericia, desatención o por falta de señalización. Entonces, la iguala con alguien que se droga, a alguien que, lamentablemente, en una situación indeseada, circula por ahí en contramano.

Es más, he presentado un proyecto porque hay un par de barrios que no tienen ninguna señalización de calles ni sentido de las arterias. Eso es un punto que me parece inconsistente.

Por otro lado, también tenemos el artículo 104: por no respetar los límites reglamentarios de velocidad se quitan 10 puntos y se aplica a velocidades el 30 %.

Ahora digo, una cuestión: un tipo que circula a gran velocidad para mí es tan responsable como un tipo que bebió alcohol. Para mí es más responsable quien va a 100 por una arteria de la ciudad, 80 o 90, que uno que bebió alcohol, porque indudablemente tiene —para mí— esa misma vocación de irresponsabilidad y, es más, lo hace consciente.

Por otro lado, también en el artículo 113: está marcado por no cumplir las obligaciones legales para partícipes de un accidente y presentar la documentación correspondiente, se quitan 10 puntos.

Esa persona que seguramente está al margen de la norma se lo iguala a alguien totalmente irresponsable y fundido en las drogas. Esas son las inconsistencias. Gracias al entonces intendente que se pudo aplicar esto, ya veíamos la conducta, lamentablemente, de las drogas más nocivas, porque esas son las más peligrosas, porque la gente que circula, lamentablemente en motos o vehículos viejos, generalmente en este estado



deplorable, y el crecimiento que hemos visto últimamente de la presencia y del alto consumo de la droga también es una cuestión que hay que atender.

Tengo pensado no acompañar este proyecto, no lo voy a hacer, pero tampoco me voy a oponer. Voy a tomar una medida, porque quiero dejar bien clara la posición.

A mí no me van a correr con la vara de que, porque voto en contra de este articulado: soy un proalcoholizador, un prodroga y un protodo.

Es más, políticamente, tengo una persona muy conocida, muy allegada, y tuve el gusto de acompañarlo a ser concejal de la ciudad, quien perdió un hijo en un accidente desgraciado por alguien que tomaba justamente, y que es un caso emblemático a nivel país, como tantos otros, desgraciadamente.

Y los que tanto se rasgan las vestiduras no han sido capaces de discutir en el Congreso de la Nación las causas penales para los tipos que matan. No miren para otro lado y no me van a vender un elefante, me van a hacer pasar por una hormiga. Nunca quisieron tratar la responsabilidad de aquella gente que mata en términos penales ¡No se animan! Aquí cacarean, pero ahí lo tienen a Raúl Córdoba y así como a muchos otros gritando y pidiendo justicia, y esos que mataron están impunes en la calle, no solo por estar alcoholizados, sino porque eso es lo doble agravante y discriminatorio con esas personas.

Eso lo quiero dejar bien en claro y pido permiso para abstenerme, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LOPEZ.- Gracias, señor presidente. Largo debate, muchas cosas para decir.

Primero, marcar una mala costumbre —si se quiere— que está adquiriendo el Cuerpo desde que yo tengo experiencia aquí. Sistemáticamente, quienes no quieren las etiquetas son los primeros en ponerlas. Es decir, voy a

acompañar este proyecto. Considero que es superador, que tiene una serie de cosas que se pueden trabajar, que se van a trabajar, que hay un compromiso asumido, incluso desde la banca, para que, una vez esté aprobado, sigamos insistiendo en aquellas cosas que consideramos que se pueden modificar.

Seguramente, aspiro a que tengamos la madurez de poder seguir discutiéndolo. Pero, digo, no está tan bueno que siempre que discutimos estas cosas, o cuando hay alguien que se opone, se recurra fácilmente a tildar a esas personas de estar en contra de la seguridad. Cuando nos oponíamos al tema de la fotomulta, también decían que estábamos a favor de los asesinos al volante y demás.

La verdad es que es una mala costumbre, porque el Cuerpo Deliberativo es para deliberar sobre ideas y no sobre etiquetas vacías, como si somos proalcohol o no. Creo que ninguno de los que está aquí está de acuerdo con eso.

Sobre el proyecto en sí, es algo que se viene explicando en distintas ciudades. Fueron largas y tendidas las explicaciones de quienes lo han defendido. Simplemente quiero plantear algo, que ya le planteé al autor del proyecto y a diversos concejales: a pesar de que lo voy a votar a favor, creo que muchas veces va a quedar en saco roto, no sé cómo es el dicho en ese sentido. Porque pienso, por ejemplo, cuando se ha implementado. Estaría bueno preguntarle al Ejecutivo si en Tránsito han hecho alguna vez una multa por no respetar la rotonda.

En la rotonda de la Paraguay, sufro cada vez que llego, porque se te meten y nunca vi que paren a nadie ni que le hagan una multa por eso. Es decir, está perfecto el scoring: le van a bajar 4 puntos por no respetar la rotonda, pero en la práctica real, ¿alguna vez vamos a parar a ese tipo que no respeta la rotonda y le vamos a bajar los puntos? Es decir, está buena la norma y estaría bueno que se aplique.



Lo mismo me pasa con los semáforos, porque hace poco hemos aprobado, no con mi voto, el tema de la fotomulta. Entonces, ¿cómo hacemos en ese sentido? La camarita te saca la foto, llega la multa económica, pero ¿cómo sabemos a qué licencia corresponde, ¿quién estaba manejando el auto en ese momento? Es decir, el scoring en ese sentido no aplica a la fotomulta, porque el conductor del auto no va a ser identificado y, por ende, no va a poder ser descontado el puntaje de dicha licencia de conducir.

Simplemente quería marcar esas cosas que creo que se pueden trabajar para adelante. Solo me llamaba la atención esa serie de puntos que se pueden revisar más adelante. Voy a acompañar la ordenanza, pero sin dejar de señalar que, si la hubiese votado en contra, no significaría que estábamos a favor de este tipo de cosas.

Quiero marcar también que, así como Estrada es un payaso, quiero traer otros dos casos de poder, si se quiere, que han tenido que ver con esto. El monseñor Cargnello, por ejemplo, si esto se aplicara, tranquilamente le podrían haber reducido los 20 puntos, perfecto, porque reconoció en su momento que estaba un poquito tomado.

Pero también en 2018, el propio subsecretario de Tránsito fue detenido por alcoholemia. Estoy hablando de Kripper, no de Guillermo, sino de Nico, que cuando él era director de Tránsito lo detuvieron con alcohol. Después lo sacaron, está perfecto, era lo mínimo que correspondía, pero digo, hay que ser ejemplar con el tema de la alcoholemia.

Si esto viene a contribuir a que no nos subamos a un auto a manejar con alcohol, bienvenido sea. Por eso, voy a acompañar el proyecto con esas diferencias que le marqué al autor, para que se trabaje con el secretario de Tránsito y demás. Aspiro a que dejemos de tener tantos borrachos al volante en Salta. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Alicia Vargas.

SRA. VARGAS.- Gracias señor presidente.

Realmente me parece que, permítame nombrarlo, el concejal José García habló de que el Ejecutivo anterior no permitió que se tratara esto. Efectivamente, fui una de las legisladoras que quiso poner en práctica la ordenanza 14.395, donde, en uno de sus anexos, se aplicaba el puntaje a las licencias de conducir. Efectivamente, no me lo permitieron.

Por eso, es que brindo enormemente porque ahora se esté tratando esto. La verdad, a mí me gustaría que se lo vote en forma unánime a este proyecto, porque es muy superador en muchísimos aspectos.

Es más, a mí me gustaría que aquel que mató, por ejemplo, en la avenida Paraguay a cinco personas, no es que le quiten los puntos, sino que le quiten de por vida el carnet. Lo consulté también con el concejal, permítame nombrarlo, Gonzalo Corral. Me dijo que eso le corresponde a la parte penal.

También escuché al concejal Ortiz decir que en la justicia no se actúa como corresponde ¡A toda esta gente los considero unos sinvergüenzas!, a los que manejan totalmente alcoholizados, no importándoles la vida de nadie.

La verdad que es una vergüenza que no se aplique como corresponde la ley en la justicia también en este aspecto.

Por eso, me parece muy superador este proyecto, espero que se aplique; se ha trabajado en forma conjunta con el Ejecutivo Municipal lo cual aplaudo porque —lo vuelvo a decir— no se permitió el año pasado, espero que esto si se lleve a cabo.

Felicito, al autor del proyecto por llevar a cabo normativas como esta, gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Ahora si para cerrar el debate el autor del proyecto.



Tiene la palabra el concejal Gustavo Farquharson.

SR. FARQUHARSON.- Gracias, señor presidente. Simplemente, a todos los concejales que han aportado su mirada, estén a favor o en contra, la verdad es que enriquece estos debates sobre cualquier normativa que se emita desde aquí.

Con todo respeto, lo acepto, aunque algunas cosas no las comparto. Quisiera aclarar algunas cosas. Si me olvido de alguna, pido disculpas. Permítame leer algunas cuestiones. Sé que no es recomendable hacerlo, pero permítame, señor presidente.

"En primer lugar, este es un sistema nacional que rige desde los años 2011-2012. Un sistema al que la propia ciudad ya adhirió en nuestra Ordenanza 14.395, que establece el sistema de puntos desde el año 2012 con sus anexos.

De hecho, en el Artículo 8° se establece el Sistema de Puntos. Digo esto porque muchos de los artículos, puntajes e infracciones que se mencionaron ya están establecidos y rigen actualmente".

Lo único que falta a esta ciudad es adherir al Decreto Reglamentario, que es lo que estamos debatiendo en este momento. Hemos realizado algunas modificaciones y cambios nominales respecto al puntaje que se aplicará a la hora de una infracción, como es el caso de la alcoholemia. En muchos lugares no hay alcoholemia cero, pero sí lo tenemos en nuestra ciudad. Insisto en que el mensaje de que no se debe tomar si se maneja debe ser claro, permanente y preciso. Por supuesto, todo sistema es perfectible. Seguramente, desde el 2011 hasta aquí, ha tenido modificaciones. De hecho, tuvo dos decretos reglamentarios, y nosotros estamos adhiriendo al último, que es del año 2022.

De todas maneras, con respecto a la preocupación local, la comunicación que hay con el sistema nacional permite hacer modificaciones y regulaciones según situaciones particulares de nuestra ciudad.

Decir que la adhesión a este sistema no requiere ni conlleva un costo. En la práctica, lo que se necesita es que, una vez que se comete una infracción, cada conductor tenga la posibilidad y el derecho de hacer su defensa o apelar, lo cual se tramita a través del Tribunal de Faltas. Una vez que ese expediente finaliza y la sentencia de la infracción queda fija, recién se podrían restar esos puntos. Esto se realiza mediante una planilla de Excel que se envía al Sistema Nacional, para que las licencias de conducir asociadas a este sistema de scoring reflejen la resta de puntos. Además, cada conductor podrá acceder a cursos de capacitación virtuales que proporciona el sistema. Son capacitaciones que tampoco el municipio tiene gasto a la hora de llevar adelante las mismas.

Según la propuesta de la Secretaría de Tránsito, también se acompañará con capacitaciones y cursos presenciales, para poder acompañar ese proceso de cambio de malas prácticas.

Por otro lado, hoy por hoy, quien comete una infracción, por ejemplo, en lo que es alcoholemia, la inhabilitación menor que tiene un usuario es de un mes, así que no nos alarmemos tanto. Actualmente, con un nivel de alcoholemia de 0 a 5 —en promedio— la licencia está retenida por un mes.

En el caso del scoring, si aprobamos hoy este sistema, la inhabilitación pasará a 60 días. Digo esto porque ya existe una inhabilitación. De hecho, en la provincia es mayor, es de 60 días en la mayoría de los casos por conducir con alcoholemia. Obviamente, la multa económica varía de acuerdo con la graduación.

Pero nosotros tenemos que transmitir un mensaje claro: "si tomaste, no manejes". Con el tiempo, la aplicación de este sistema va a permitir alcanzar ese objetivo que tenemos como sociedad. Aquí se dijo: hay miles de salteños que sufren por otros salteños que hacen un mal uso de



sus vehículos, y debemos dar un claro mensaje.

Respecto a las mujeres embarazadas, también se mencionó que esto es un artículo que ya existe y está vigente. De hecho, en el año 2016 se modificó el Código de Tránsito para establecer que las mujeres embarazadas no puedan conducir. Esto ya está establecido. Quiero aclarar esto porque muchos de los artículos que hoy estamos discutiendo forman parte de las ordenanzas vigentes en nuestra ciudad.

Simplemente, se modificaron algunos puntajes que se aplicarán al cometer esas infracciones. Creo que no me estoy olvidando de nada.

Agradecerles por la discusión que ha tenido este proyecto, esperando que se vote de manera afirmativa y que la aplicación que se haga desde el Ejecutivo contribuya a tener una sociedad y una ciudad con menos siniestros viales. Que se sensibilice al conjunto de la población para que sea respetuosa de las normas vigentes.

Perdón, tanto hablar me hizo olvidar de pedir la modificación del artículo 67º, inciso 3, para que el puntaje pase a veinte 20 puntos, que tenga impacto en el cuadro de puntos. Es uno de los artículos que aquí se mencionó, modificar de 10 a 20 puntos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Madile).- En primer lugar, vamos a votar la moción de la autorización de abstención para el concejal Ángel Ortiz.

-Resulta Aprobada-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 3 en general y en particular, con sus anexos correspondientes, más la modificación solicitada.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-1036/24 y 135-1499/24.-
MODIFICAR LA ORDENANZA N° 15.491 -
PROGRAMA Y FONDO ESPECIAL PARA
BIBLIOTECAS POPULARES-
(Punto N° 4)

-DICTAMEN N° 4A-

(Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas)

-DICTAMEN N° 4B-

(Comisión de Legislación General)

-DICTAMEN N° 4C-

(Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas)

-DICTAMEN N° 4D-

(Comisión de Cultura, Turismo, Recreación,
Educación, Prensa y Relaciones
Interjurisdiccionales)

-Se lee dictamen-

.-.-.-.

MOCION DE VUELTA A COMISIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Elicea Sarapura.

SRA. SARAPURA.- Gracias, señor presidente. Para mocionar que vuelva a proyecto a comisión, porque tiene cuatro dictámenes y podamos unificar los criterios.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar la moción de la concejal Sarapura.

-Resulta Aprobada-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-2193/24; 135-2194/24; 135-2204/24; 135-2206/24; 135-2211/24; 135-2252/24; 135-2255/24; 135-2257/24; 135-2260/24; 135-2274/24; 135-2285/24; 135-2288/24; 135-2295/24; 135-2339/24; 135-2341/24; 135-2343/24; 135-2365/24; 135-2369/24; 135-2434/24; 135-2438/24.-

OBRAS DE BACHEO O CAMBIO DE PLACAS DE HORMIGÓN EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD

(Punto N° 5)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Punto N° 5 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

MOCIÓN

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Agustina Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ.- Muchas gracias señor presidente.

Para solicitar la votación en bloque de los puntos 6 hasta el 30, salvo que algún concejal quiera excluir algún punto.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

SR. LÓPEZ.- Para excluir el punto 10, señor presidente.



SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamaní.

SRA. MAMANÍ.- Gracias presidente. Para excluir el punto 17.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se pone a consideración la moción de votar en bloque.

-Resulta Aprobada-

EXPTE. N° 135-2287/24 y 135-2289/24.-
OBRAS DE NIVELADO, ENRIPIADO,
CORDÓN CUNETA EN CALLES DE B° 9 DE
JULIO Y Vª EL SOL

(Punto N° 6)

EXPTE. N° 135-2205/24.-
INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE
LUMINARIAS EN B° MUNICIPAL

(Punto N° 7)

EXPTE. N° 135-2221/24 y 135-2373/24.-
OBRAS DE CORDÓN CUNETA Y
PAVIMENTACIÓN EN CALLES DE B° SAN
ISIDRO Y B° PARQUES NACIONALES.

(Punto N° 8)

EXPTE. N° 135-2388/24.-
DECLARAR INTERÉS MUNICIPAL
"IV JORNADA DE ESCOLARIDAD DEL
NIÑO Y ADOLESCENTE CON CÁNCER"

(Punto N° 9)

EXPTE. N° 135-2398/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
"XV JORNADAS DE EDUCACIÓN MEDIA
UNIVERSITARIA-JEMU"

(Punto N° 11)

EXPTE. N° 135-2499/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
PROGRAMA DE RADIO "CAPÍTULO DOS"

(Punto N° 12)

EXPTE. N° 135-2290/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
EL ESPACIO CULTURAL CREADO POR
GUSTAVO FIGUEROA Y CAROLINA
ARGAÑARAZ.

(Punto N° 13)

EXPTE. N° 135-1877/24.-
DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
EVENTO DENOMINADO "VINO Y
TURISMO".

(Punto N° 14)

EXPTE. N° 135-2028/24.-

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL
LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "17 DE
SEPTIEMBRE DIA DEL PROFESOR"

(Punto N° 15)

EXPTE. N° 135-2354/24 y 135-2366/24.-

SOLICITAR A LuSaL
REACONDICIONAMIENTO DE
LUMINARIAS EN CALLES DE B°
AUTÓDROMO Y B° SOLIDARIDAD.

(Punto N° 16)

EXPTE. N° 135-2396/24.-
INSPECCIÓN A FABRICANTES DE
LADRILLOS Y BLOQUES
POR USO INDEBIDO DE VEREDA EN B° EL
CÍRCULO VII.

(Punto N° 18)

EXPTE. N° 135-2502/24.-
INTIMAR A PROPIETARIO O
RESPONSABLE DE LOCAL COMERCIAL
A REALIZAR DESPEJE DE VEREDA.

(Punto N° 19)

EXPTE. N° 135-2531/24.-
RELEVAMIENTO DE ESPECIES ARBÓREAS
EN CALLES DE B° VIRGEN DEL ROSARIO
DE SAN NICOLÁS.

(Punto N° 20)

EXPTE. N° 135-2493/24; 135-2507/24 y 135-
2532/24.-

LIMPIEZA, DESMALEZADO Y
PULVERIZACIÓN ESPACIAL
EN DISTINTOS CANALES DE LA CIUDAD.

(Punto N° 21)

EXPTE. N° 135-2553/24.-
PARQUIZACIÓN, ILUMINACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE ESPACIO VERDE
UBICADO EN B° SANTA ANA I.

(Punto N° 22)

EXPTE. N° 135-1812/24.-
DISPONER SENTIDO ÚNICO DE
CIRCULACIÓN CON DEMARCACIÓN Y
SEÑALIZACIÓN CORRESPONDIENTE EN
CALLE DE B° SUPE.

(Punto N° 23)

EXPTE. N° 135-2450/24 y 135-2491/24. -
RETIRO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS
EN CALLES DE B° 25 DE MAYO.

(Punto N° 24)



**EXPTE. N° 135-2552/24.-
SOLICITAR A SAETA CONSTRUCCIÓN DE
PARADORES EN CALLES DE B° SANTA
ANA I.**

(Punto N° 25)

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-0015/24; 135-1129/24; 135-
1999/24; 135-2203/24; 135-2175/24; 135-1863/24;
135-1674/24; 135-1742/24; 135-0084/24; 135-
2095/24.-**

**CONDONACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO
DE TGI E IMP.INMOB. Y TASA DE
PREVENCION Y PROTECCION DE
PERSONAS Y BIENES A CONTRIBUYENTES
VARIOS**

(Punto N° 26)

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-1993/24; 135-1573/24; 135-
1662/24; 135-1904/24; 135-2035/24.-
CONDONACIÓN DE DEUDA EN CONCEPTO
DE CONCESIÓN DE USO DE NICHOS Y TASA
DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO,
ALUMBRADO Y VIGILANCIA A
CONTRIBUYENTES VARIOS.**

(Punto N° 27)

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-0207/21.-
NO HACER LUGAR A LO SOLICITADO EN
EXPTE N° 135-0207/21.**

(Punto N° 28)

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-1099/20; 135-2066/20; 135-
0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21;
135-1361/21; 135-1490/21; 135-1653/21; 82-
019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021.-
ASUNTOS OBRANTES PASAN A LA
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
URBANISMO.**

(Punto N° 29)

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-2232/24.-
ASUNTOS OBRANTES PASAN A COMISIÓN
DE SALUD, DEPORTES, INFANCIA,
JUVENTUD
Y TERCERA EDAD**

(Punto N° 30)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar los proyectos de los puntos en bloque, en general y en particular.

.-.-.-

**EXPTE. N° 135-2513/24.-
DAR CUMPLIMIENTO A ORDENANZA N°
16.064 PROGRAMA ARCHIVO
HISTÓRICO DIGITAL**

(Punto N° 10)

SR. PRESIDENTE (Madile).- Tiene la palabra el concejal Pablo López.

-Asume la presidencia, el vicepresidente primero José García-

SR. LÓPEZ.- Muchas gracias, señor presidente. Este Proyecto de Resolución es una solicitud para que el Departamento Ejecutivo Municipal dé cumplimiento a una ordenanza vigente que sancionamos en el mandato anterior: la Ordenanza N° 16.041, que establece básicamente cuidar el patrimonio histórico de nuestra ciudad. Es una ordenanza que ya tiene su tiempo, y por lo que me cuentan, no hubo muchos avances. Además, nos tomó el final de la gestión de la Intendente saliente, y hubo cambios de autoridades en el área cultural durante esta gestión.

Quizás con esto logremos empujar un poco más lo que es esta ordenanza, que consideramos valiosa. En su momento fue aprobada por unanimidad y establece la posibilidad de crear el archivo histórico digital. Entendiendo que tenemos un montón de documentación importantísima a la que hay que hacerle una selección, diferenciando qué sirve y qué no, pero todo eso debe estar disponible de forma digital.

Siempre hablamos de una ciudad moderna para todo este tipo de temáticas, pero noto que adeudamos, si se quiere, en este tipo de materias brindarle a la gente la digitalización. La voluntad está. Pude hablar con la directora, con Eli —a quien mando un saludo— que seguramente nos está escuchando, y que incansablemente trabaja con este tema, poniendo todo de sí.

Pedimos que se avance con esta ordenanza para que el salteño, desde la comodidad de su casa, pueda acceder a la información. Además, la documentación es muy sensible y no puede ser manoseada constantemente, por lo que pedimos la digitalización.

¿Por qué excluirlo de la votación en bloque? No quería que pase desapercibido.

Me gustaría que, además de la digitalización, cuidemos un poco más el archivo histórico municipal, no necesariamente digital. Hay mucha



documentación que van a ver estudiantes de la UNSa, de la Católica, investigadores, historiadores, y no cuentan, por ejemplo, con resma de papel, guantes para la manipulación, y ese tipo de cosas. Los insumos no están siendo cubiertos.

Estaría bueno que le demos más visibilidad a esta situación, que ocurre en la Casa Hernández, si no me equivoco. Uno puede ir a ver una muestra, pero de paso también debería conocer la historia de la ciudad. Para ello, necesitamos poner en valor el archivo histórico.

Lo que estamos haciendo es solicitar que se avance con la digitalización. Por lo que pude averiguar, hay buena voluntad para que se firmen convenios con la Universidad Nacional, con instituciones fuera de la provincia, e incluso con la provincia de Salta, que tiene un excelente archivo a nivel provincial. Hay profesionales capacitados, y gente interesada en el tema también. Lo que necesitamos es un empujoncito, así que esperemos que esto sea el impulso necesario para que avance. Muchas gracias, señor presidente.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Se va a votar el Punto N° 10 en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.-.-.-.

EXPTE. N° 135-2356/24.-

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA MUTUA CON EMPRESAS ACOPIADORAS Y COMERCIALIZADORAS DE METALES NO FERROSOS

(Punto N° 17)

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra la concejal Belén Mamaní.

SRA. MAMANÍ.- Gracias presidente.

Este proyecto surge de las denuncias que a diario vemos en los medios de comunicación, y que son motivos de muchas noticias que van surgiendo a nivel local. Hablamos del robo de medidores de agua, gas, entre otras cosas como servicios de internet o telefonía.

Este proyecto nace justamente porque perjudica a muchos vecinos de la ciudad de Salta, entendiendo que actualmente colocar un medidor de agua cuesta muchísimo y una válvula de gas, por ejemplo: cuesta alrededor de \$80.000 (ochenta mil pesos). También el costo que cobra el profesional gasista por colocarla, y la demanda también que requiere de la empresa Gasnor o Aguas del Norte para reparar este daño que ocasionan personas que roban este tipo de cosas a los vecinos de la ciudad.

Muchos vecinos han tomado la decisión de poner rejas o candados a muchos de los medidores de agua, lo cual es realmente perjudicial para todos ellos. Por eso, desde el bloque "Yo Participo" se decidió presentar este proyecto de resolución, esperando y anhelando que se firme un convenio con las empresas de ventas de metales no ferrosos. A su vez, también se hizo un pedido de informe sobre las chatarrerías que hay en la ciudad de Salta, ya que el crecimiento de estas es grandísimo. Lamentablemente, muchas de esas personas o dueños de esos lugares son quienes compran estas herramientas y objetos robados a distintos vecinos.

Anhelando a que se prospere en la firma de este convenio, esperamos que también se ejecute desde la Municipalidad. Gracias.

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Se va a votar el Punto N° 17 en general y particular.

-RESULTA APROBADO-

.*.*.*.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Se dará lectura a los proyectos sobre Tablas.

-Se lee.-

REF.- EXPTE. N° 135-2644/24.-

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EL CONCURSO DENOMINADO "HÉROES DE NUESTRA HISTORIA"

-Aprobado el tratamiento-



SR. VICEPRESIDENTE PRIMERO (García).- Tiene la palabra la concejal Laura Jorge.

SRA. JORGE SARAVIDA.- Gracias señor presidente.

Para hacer mención en el proyecto que acabamos de aprobar. Es un concurso, como usted lo dijo: "Héroes de nuestra patria", en el cual los alumnos estudian sobre la vida de Manuel Belgrano, del General San Martín y de Martín Miguel de Güemes, y van a competir en este concurso. Son de tres instituciones diferentes, todas escuelas públicas.

-Reassume a la presidencia el concejal Darío Madile-

El viernes ya cerramos este concurso con la vida del General San Martín, así que es un gusto estimular en los estudiantes este espíritu de investigación, de análisis, y para que comprendan nuestros procesos históricos y cómo se fue conformando nuestra nación. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se va a votar el Proyecto en general y en particular.

-RESULTA APROBADO-

.***.

-CIERRE DE SESIÓN-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Habiendo cumplido con el cometido de la presente reunión invito a los concejales Arnaldo Ramos y Alicia Vargas, a arriar las banderas de la Nación Argentina y de la Provincia de Salta, respectivamente en los mástiles del recinto.

-Así se hace-

SR. PRESIDENTE (Madile).- Se da por finalizada la sesión.

-Son las horas: 19:12'-



INSTRUMENTOS LEGALES

SOLICITUD DE INFORME Nº 066 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2601/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
SOLICITA INFORME:**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, informe y remita a este Cuerpo en soporte papel y digital al correo electrónico mentrada@cdsalta.gob.ar, en un plazo de quince (15) días hábiles de recibida la presente, con observancia a lo dispuesto en la Ordenanza Nº 10.371 y modificatorias, referente a habilitaciones, bromatología, salubridad e higiene, lo siguiente:

- Detalle competencias y funciones del municipio en la materia. Si existe delegación de las mismas, indique nombre del área u organismo;
- Competencias atribuidas a las Secretarías de Espacios Públicos y Protección Ciudadana, y de Hacienda o sus dependencias. Asimismo, nómina de autoridades y personal integrante, con detalle de las jerarquías administrativas;
- Indique el presupuesto asignado, si lo hubiere, y las acciones, inferencias y procedimientos realizados desde enero del corriente año hasta la actualidad;
- Organismos con facultades y competencias de habilitación y control en locales, establecimientos y quioscos ubicados dentro de las instituciones educativas de la Ciudad;
- Organismos encargados de la habilitación y control en establecimientos industriales y comerciales destinados a la elaboración, depósito, fraccionamiento, exhibición, conserva y manipulación de materia prima para su posterior distribución y venta.

SEGUNDO.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ORDENANZA Nº 11.361.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1839/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CREAR la comisión ad honorem de estudio e investigación histórica de los túneles subterráneos en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuya finalidad es la reconstrucción de datos históricos, rescatar la memoria colectiva y fomentar la actividad turística, cultural y educativa.

ARTÍCULO 2º.- LA funcionalidad de los túneles, a los efectos de la presente ordenanza, está delimitado por las siguientes arterias:

Norte: avenida General Manuel Belgrano;
Sur: avenida General José de San Martín;
Este: calles Juan Galo Lavalle - Juan Gregorio de Las Heras;
Oeste: calles Islas Malvinas - Adolfo Güemes.

ARTÍCULO 3º.- LA comisión creada en el artículo 1º estará integrada por:

- Cuatro (4) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, según conceptos propios y que aporten al cumplimiento de los objetivos de la presente;

- Dos (2) integrantes de la comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta;
- Dos (2) miembros del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano Ambiental (COMDUA) o de la Comisión Honoraria prevista por Ordenanza Nº 4.286;
- Un (1) representante del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA);
- Dos (2) historiadores de la ciudad de Salta de reconocida trayectoria, propuestos por el Concejo Deliberante;
- Un (1) representante de la facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta;
- Un (1) representante de la carrera de Geología de la facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta;
- Un (1) representante del colegio Del Milagro;
- Un (1) representante de la comunidad educativa con interés en la materia.
- Un (1) representante de la Comisión de Preservación Arquitectónico Urbanístico (CoPAUPS);
- Un (1) representante de la Secretaría de Cultura de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 4º.- LOS miembros la comisión ad honorem de estudio e investigación histórica de los túneles subterráneos no percibirán retribución alguna por las tareas a desempeñar, siendo, en el caso de los funcionarios municipales, complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación.

ARTÍCULO 5º.- SON funciones de la comisión, las siguientes:

- Recopilar información documental de cualquier tipo, existente al día de la fecha, que acredite la existencia de los túneles, ubicación, longitud, datos históricos, entre otros;
- Realizar un estudio pormenorizado a fines de conformar un mapeo de los túneles existentes en la actualidad, determinando lugares de ingreso, salida, conexiones;
- Domicilios con los que se vinculan y los que no se encuentren funcionales, determinando causas de cierre en la medida de lo posible y factibilidad de reapertura;
- Realizar un relevamiento del estado estructural de los túneles, actualizando el mapeo a medida que se acrediten la existencia de nuevos espacios;
- Elaborar y presentar al Departamento Ejecutivo Municipal un plan de recuperación, puesta en valor de los túneles situados en el microcentro, fijando prioridad por aquellos de más fácil recuperación. Dicha labor será con finalidad solamente turística y educativa;
- Recurrir a la consulta de especialistas en el tratamiento de temas inherentes;
- Solicitar y recabar la información que considere pertinente por ante organismos públicos y privados.

ARTÍCULO 6º.- LAS reuniones de la comisión se notificarán fehacientemente a sus miembros, con la debida antelación, indicándose lugar, fecha y hora de las mismas.

ARTÍCULO 7º.- EL plazo de duración de la labor de la comisión será de dos (2) años prorrogables, a contar desde su completa conformación publicada en el Boletín Municipal. Finalizado el período, deberá remitir informe detallado al Departamento Ejecutivo Municipal de toda la labor desarrollada, estudios y descubrimientos realizados, incluyendo el plan de recuperación y puesta en valor de los túneles mapeados.

ARTÍCULO 8º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza es la Agencia de Cultura de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.



ARTÍCULO 9.- EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá firmar convenios de colaboración y ayuda mutua con organismos públicos y privados que cuenten con las condiciones técnicas necesarias en la materia a fin de facilitar el trabajo de investigación.

ARTÍCULO 10.- HABILITAR la partida presupuestaria correspondiente al presupuesto general del ejercicio de cada año para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 11.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-----SANCION N° 11.361.-

ORDENANZA N° 11.362.-

Ref.: Expte. C° N° 135-2355/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 16.064, artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER** espacios de concientización, reflexión y sensibilización acerca del bullying, discriminación, abuso sexual infantil, violencia de género, derechos de los niños, niñas y adolescentes, resolución pacífica de conflictos, el maltrato en ámbitos socio-educativos y recreativos, capacitación adaptada en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios, en las colonias de vacaciones organizadas por la Municipalidad de la ciudad de Salta."

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR la Ordenanza N° 16.064, artículo 6º, el que quedará redactado de la siguiente manera;

"**ARTÍCULO 6º.- CONVENIOS.** El Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar convenios de cooperación, formación y asistencia recíproca con organismos u organizaciones especializadas en la prevención y el tratamiento de la violencia, el acoso escolar y la capacitación adaptada en técnica de reanimación cardiopulmonar (RCP) y primeros auxilios en el marco del cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza. Asimismo, fomentar la firma de convenios con colonias de vacaciones privadas para promover la capacitación en los términos del artículo 5º."

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-----SANCION N° 11.362.-

ORDENANZA N° 11.360.-

Ref.: Expte. C° N° 135-1643/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- ADHERIR al Decreto N° 242/2.022, reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, referente al Sistema Unificado de Puntaje para las Licencias de Conducir, con reserva de las disposiciones aplicadas en el ámbito de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 8º de la Ordenanza N° 14.395, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER** el SISTEMA DE PUNTOS APLICABLE A LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR y LOS CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS, que

como ANEXO III se agrega y forma parte integrante de la presente."

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR, los ANEXOS II y IV de la Ordenanza N° 14.395, por los ANEXOS II: RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA ORDENANZA N° 13.538 de adhesión a Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y modificatorias, y ANEXO IV: CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES, que se agregan y forman parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-----SANCION N° 11.360.-

ANEXO II

RÉGIMEN DE CONTRAVENCIONES Y SANCIONES POR FALTAS COMETIDAS A LA ORDENANZA N° 13.538 DE ADHESIÓN A LAS LEYES NACIONALES N°s 24.449, 25.965, 26.353, 26.363 Y SUS REGLAMENTACIONES.

ARTÍCULO 1º.- Por realizar publicidad laudatoria de conductas contrarias a los fines de la Ley Nacional de Tránsito, serán sancionados con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 2º.- Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 3º.- Por enseñar la conducción de vehículos sin cumplir los requisitos exigidos, serán sancionados con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 4º.- Por circular con Licencia Nacional de Conducir vencida, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 5º.- Por circular sin el distintivo que indica la condición de principiante durante los primeros seis (6) meses, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 6º.- Por conducir un vehículo sin anteojos o lentes de contacto o audífonos o similar cuando la Licencia Nacional indique su obligación de uso, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 7º.- Por circular con Licencia Nacional caduca debido a no haber denunciado la modificación de datos dentro de los noventa (90) días de producida dicha modificación, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 8º.- Por conducir con Licencia Nacional suspendida por ineptitud, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 9º.- Por ejecutar o instalar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario. Por el incumplimiento de las normas y condiciones en la instalación y funcionamiento de los sistemas de comunicación para auxilio y otros usos de emergencia, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 10.- Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial, serán sancionados con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 11.- Por realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa de la autoridad competente, cuando ésta sea exigible, serán sancionados con multa de 1.500 U.F.



hasta 5.000 U.F. Por no efectuar los señalamientos, desvíos o reparaciones en los plazos convenidos, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 12.- Los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública, serán sancionados con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. por no cumplir con las obligaciones vinculadas a las restricciones al dominio, en los siguientes casos:

- Permitir la colocación de placas, señales o indicadores necesarios al tránsito;
- No colocar luces ni carteles que puedan confundirse con indicadores del tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo;
- Mantener en condiciones de seguridad, toldos, cornisas, balcones o cualquier otra saliente sobre la vía;
- No evacuar a la vía aguas servidas, ni dejar las cosas o desperdicios en lugares no autorizados;
- Colocar en las salidas a la vía, cuando la cantidad de vehículos lo justifique, balizas de luz amarilla intermitente, para anunciar sus egresos;
- Solicitar autorización para colocar inscripciones o anuncios visibles desde vías rurales o autopistas, a fin de que su diseño, tamaño y ubicación, no confundan ni distraigan al conductor;
- Tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona del camino.

En ninguno de los supuestos descriptos en el presente artículo procede pago voluntario.

ARTÍCULO 13.- Por realizar publicidad en la vía pública sin observar la ubicación reglamentaria o sin tener el correspondiente permiso de la autoridad competente, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 14.- Por realizar construcciones permanentes o transitorias en la zona de camino, sin permiso de la autoridad competente, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 15.- Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo automotor con las condiciones mínimas de seguridad activas, pasivas y de emisión de contaminantes exigidas, será sancionado con multa de 5.000 U.F. hasta 20.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 16.- Por circular en bicicleta sin contar con elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 17.- Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo de que se trata, con el sistema de iluminación correspondiente y las luces adicionales exigidas, será sancionado con multa de 5.000 U.F. hasta 20.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 18.- Por circular los vehículos automotores, acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Por haber modificado las características de seguridad del vehículo automotor y/o circular sin contar el vehículo con las condiciones y dispositivos mínimos de seguridad exigidos en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, cubiertas, peso y dimensión e iluminación, espejos retrovisores, bocina, vidrios de seguridad con la transmitancia lumínica del setenta y cinco por ciento (75%) en el caso de parabrisas y del setenta por ciento (70%) cuando no sean parabrisas, paragolpes, correaes de seguridad y apoyacabezas correspondientes, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 19.- El responsable de un taller de revisión técnica obligatoria o de reparación que no cuente con habilitación por la autoridad competente o incumpla los requisitos exigidos, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 20.- Por no respetar el orden de prioridad normativa exigido, por no respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales y el incumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 12.170 - Régimen de Estacionamiento Medido y Pago -, en ese orden de prioridad, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 21.- Por negarse a exhibir la documentación exigible, documento de identidad, comprobante de pago del impuesto a la radicación del vehículo, constancia de revisión técnica obligatoria, Licencia Nacional de Conducir correspondiente, cédula de identificación del vehículo y el comprobante del seguro en vigencia, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 22.- En zona urbana, por no transitar los peatones por la acera u otros espacios habilitados a ese fin y en las intersecciones, por la senda peatonal, serán sancionados con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 23.- En zona rural, por no transitar los peatones por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente, cuando no existan sendas o lugares alejados de la calzada, serán sancionados con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario. En zona rural, a los peatones por cruzar la calzada, sin respetar la prioridad de los vehículos, serán sancionados con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 24.- Los conductores que no circulen con cuidado y prevención, o que realicen maniobras sin precaución o que no circulen únicamente por la calzada sobre la derecha y en el sentido de la señalización, no respeten las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos, serán sancionados con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 25.- Por circular sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario. Por circular sin portar Licencia Nacional en formato físico o digital a través de dispositivos electrónicos, estando habilitado, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 26.- Por circular sin portar la cédula de identificación del vehículo será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 27.- Por circular sin portar el comprobante del seguro en vigencia será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 28.- Por circular sin las placas de identificación de dominio, o sin las correspondientes a las establecidas por la normativa vigente en la materia, o no tenerlas en el lugar reglamentario, o ilegibles, o con aditamentos no reglamentarios, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 29.- Por circular sin portar, excepto las motocicletas, un matafuegos y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 30.- Por circular sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por no viajar los menores de diez (10) años en el



asiento trasero con el correa de seguridad correspondiente y los menores de tres (3) años deben viajar en los dispositivos de retención infantil correspondientes, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 31.- Por no ajustarse el vehículo y lo que transporta a las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino, serán sancionados con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 32.- Por no poseer los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F., sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el artículo 74, inciso c) punto 1 que se reglamenta y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 33.- Por circular:

1. En motocicleta o ciclomotor sin llevar correctamente el casco normalizado el conductor y el acompañante, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede al pago voluntario;
2. En motocicleta o ciclomotor sin parabrisas, el conductor que no use anteojos de seguridad normalizados, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario;
3. Circular en ciclomotores o motocicletas con más de un acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor, será sancionado con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario;
4. Llevar de acompañante en ciclomotores o motocicletas a menores de doce (12) años, será sancionado con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 34.- Por no usar los ocupantes los correaes de seguridad reglamentarios, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 35.- Por circular en bicicletas sin contar el conductor con casco protector; que el conductor sea su único ocupante con la excepción del transporte de una carga, o de un niño, ubicados en un portaequipajes o asiento especial cuyo peso no ponga en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo; sin contar con luces y señalización reflectiva, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 36.- Por no respetar la prioridad de paso a quien cruza desde su derecha, salvo señalización en contrario, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 37.- Por no respetar la prioridad de los vehículos ferroviarios, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 38.- Por no ceder el paso a los vehículos de servicio público de urgencia en cumplimiento de su misión, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 39.- Por no respetar la prioridad de paso o no detener la marcha cuando se ingresa o cruza a una semiautopista, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta

500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 40.- Por no respetar la prioridad de los peatones en las sendas peatonales o zonas peligrosas, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 41.- Por no respetar las reglas especiales para rotondas, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 42.- Por no respetar la prioridad cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 43.- Por no ceder el paso al vehículo que sale del paso a nivel, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 44.- Por no retroceder el conductor del vehículo que desciende en las cuestas estrechas, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 45.- Por sobrepasar sin constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 46.- Por sobrepasar sin tener la visibilidad suficiente y/o iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso, será sancionado con multa de 200 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 47.- Por sobrepasar sin advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural y sin utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 48.- Por sobrepasar sin efectuar el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado y sin realizarla con el indicador de giro derecho en funcionamiento, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 49.- El vehículo que es sobrepasado por no tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 50.- Por adelantar al vehículo precedente, cuando el mismo esté indicando con la luz de dirección izquierda la inconveniencia del adelantamiento, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 51.- Por no facilitar, los camiones y maquinarias especiales, el adelantamiento en caminos angostos, corriéndose a la banquina periódicamente, serán sancionados con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 52.- Por adelantarse por la derecha, salvo cuando, en un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es



más lenta, o cuando el anterior ha indicado su intención de giro o de detenerse a su izquierda, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 52 Bis.- Por sobrepasar a conductores de bicicletas sin respetar la distancia mínima de un metro y medio (1,5 m) de separación lateral al mismo, produciendo una maniobra que ponga en riesgo la vida del conductor de bicicleta, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 53.- Por no respetar la señalización y las reglas pertinentes a la circulación en giros rotondas, prohibido retomar o giro en U, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 54.- Por no advertir la maniobra al realizar un giro con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 55.- Por no respetar la prioridad de paso del que circula por rotonda, salvo señalización en contrario, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 56.- Por no respetar las indicaciones de las luces de los semáforos, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 57.- Por no detenerse con luz roja, deberá ser antes de la senda peatonal o de la línea marcada a tal efecto, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 58.- Por cruzar, el peatón, la calzada cuando el semáforo peatonal, de existir, no indique luz verde o blanca habilitante, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 59.- Por haber iniciado el cruce, aún con luz verde, sin tener espacio suficiente del otro lado de la encrucijada, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 60.- Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 61.- Por no ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las vías multicarriles, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 62.- Por circular por autopistas en el carril extremo izquierdo sin ser utilizado para el desplazamiento a la máxima velocidad admitida por la vía y para maniobras de adelantamiento, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 63.- Por circular en autopistas y semiautopistas peatones, vehículos propulsados por el conductor, vehículos de tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 64.- Por estacionar o detenerse, en autopistas y semiautopistas, para ascenso y descenso de pasajeros, o para efectuar carga y descarga de mercaderías, salvo en las dársenas construidas al efecto si las hubiere, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la

Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 65.- Por circular en autopistas y semiautopistas remolcando vehículos accidentados, con desperfectos mecánicos, etc., más allá de la primera salida de la autopista, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 66.- Por no cumplir las reglas previstas para el uso de las luces, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 67.-

1. Por conducir con variaciones psicofísicas permanentes a las tenidas en cuenta al momento de la habilitación, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de cuatro (4) puntos. No procede pago voluntario;

2. Por conducir cualquier tipo de vehículo, incluidas motocicletas, ciclomotores, vehículos destinados a transporte de pasajeros, de menores y de carga con más de cero (0 mg) miligramos de alcohol por litro de sangre, será sancionado con una multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de veinte (20) puntos. No procede pago voluntario;

2 Bis. El conductor de cualquier tipo de vehículo, excepto los vehículos destinados a transporte de pasajeros, de menores y de carga, con una alcoholemia inferior a quinientos (500 mg) miligramos de alcohol por litro de sangre y el conductor de motocicleta con una alcoholemia inferior a doscientos (200 mg) miligramos de alcohol en sangre, podrá convertir por única vez, la multa dineraria en Servicio Comunitario con un mínimo de diez (10) horas, si así lo solicitare a la autoridad sancionatoria. Asimismo, serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de veinte (20) puntos. No procede pago voluntario;

3. Por conducir bajo los efectos de estupefacientes o medicamentos que alteren los parámetros normales para la conducción segura, será sancionado con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de veinte (20) puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 68.- Al propietario o tenedor de un vehículo, por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 69.- Por circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia, será sancionado con multa de 200 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 70.- Por disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagües o maniobras caprichosas e intempestivas, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 71.- 1. Los menores de dieciocho (18) años por conducir ciclomotores en zonas céntricas, de gran concentración de vehículos o vías rápidas serán sancionadas con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

2. Mujeres embarazadas por conducir ciclomotores y motocicletas serán sancionadas con multa de 250 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.



ARTÍCULO 72.- Por obstruir el paso legítimo de peatones u otros vehículos en una bocacalle, avanzando sobre ella, aún con derecho a hacerlo, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente que permita su despeje, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 73.- Por no respetar la distancia de seguridad mínima requerida, al menos de dos (2) segundos, entre vehículos que circulan por un mismo carril, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 74.- Por circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar de un garage o de una calle sin salida, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 75.- Por detenerse irregularmente sobre la calzada o banquina, excepto emergencias, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 76.- En curvas, encrucijadas y otras zonas peligrosas, por cambiar de carril o fila, adelantarse, no respetar la velocidad precautoria y detenerse, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 77.- Por cruce o detención indebida en paso a nivel, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 78.- Por circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal de los canales en su banda de rodamiento, en vehículos uno con seis décimas de milímetro (1,6 mm), en ciclomotores cinco décimas de milímetro (0,5 mm) y en motocicletas la profundidad mínima será de un milímetro (1 mm), será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 79.- Los conductores de velocípedos, ciclomotores y motocicletas, por conducir asidos de otros vehículos, o enfilados inmediatamente tras otros automotores, serán sancionados con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 80.- Por transitar ómnibus y camiones, a una distancia menor a cien (100 m) metros entre sí, salvo cuando tengan más de dos (2) carriles por mano o para realizar una maniobra de adelantamiento, serán sancionados con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 81.- Por remolcar a otro vehículo sin contar con la habilitación técnica específica o los no destinados a tal fin, sin los dispositivos correspondientes, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 82.- Por circular con más de un acoplado, salvo lo dispuesto para maquinaria especial o agrícola, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 83.- Por transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel, polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre en vehículos o continentes no destinados a ese fin, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 84.- Por transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos, será

sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 85.- Por efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 86.- Por dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 87.- Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 88.- Por circular con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas, u otro elemento que dañe la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo y también los de tracción animal en caminos de tierra, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 89.- Usar la bocina o señales acústicas, salvo en caso de peligro o en zona rural, y tener el vehículo sirena o bocina no autorizadas, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 90.- Por circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente, que excedan los límites reglamentarios será sancionado con multa desde 200 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

Asimismo, se prohíbe la circulación de todo vehículo a tracción motor que se encuentre modificado en su caño de escape, que no utilice silenciador o que posea un silenciador deficiente o defectuoso, que puedan producir ruidos molestos. El Juez de Faltas Municipal dispondrá el decomiso del caño de escape y su posterior destrucción, la que será concretada por medio de la Autoridad de Aplicación en acto público, según el procedimiento que establezca en su reglamentación. La infracción será considerada falta grave.

ARTÍCULO 91.- Por conducir utilizando auriculares, dispositivos móviles y/o sistemas de comunicación de operación manual continua que obstaculice e impida el manejo seguro, será sancionado con multa de 250 U.F. hasta 600 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 92.- Por circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 93.- Por no estacionar, en zona urbana, paralelamente al cordón, salvo que la autoridad local establezca por reglamentación otras formas, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 94.- Por estacionar, en zona urbana, donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 95.- Por estacionar, en zona urbana, en las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 96.- Por estacionar, en zona urbana, sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en



los diez (10 m) metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros, no admitiéndose la detención voluntaria. Será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 97.- Por estacionar en zona urbana, frente a la puerta de hospitales y establecimientos educativos, hasta diez (10 m) metros a cada lado de ella, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 200 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 2 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 98.- Por estacionar, en zona urbana, frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 99.- Por estacionar, en zona urbana, en los accesos de garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede a pago voluntario.

ARTÍCULO 100.- Por estacionar, en zona urbana, por un período mayor de cinco (5) días o del lapso que fije la autoridad local, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 101.- Por no observar las reglas de estacionamiento establecidas en la normativa vigente, los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, excepto en los lugares que habiliten a tal fin mediante la señalización pertinente, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 102.- Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos determinados donde conste la pertinente delimitación y señalamiento, será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 100 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 102 Bis.- Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos adaptados o para traslado de personas con discapacidades motoras o dificultadas de locomoción u obstruyendo rampas, donde conste la pertinente delimitación y señalamiento, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 250 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 102 Ter.- Por estacionar, en zona urbana, en las calles de convivencia, en toda su extensión, en ambas aceras, salvo los vehículos exceptuados de la restricción prevista en el artículo 47 Bis, Anexo I de la presente ordenanza, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 200 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 103.- Por circular a una velocidad que no corresponda a las condiciones del estado del vehículo, carga, visibilidad, condiciones de la vía, del tiempo y densidad del tránsito y no permita contar con el pleno dominio del vehículo o entorpezca la circulación, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 104.- Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 1.000 U.F. Procede Pago Voluntario. Para casos donde el exceso de velocidad sea de entre el diez por ciento (10 %) y el treinta por ciento (30 %) del máximo permitido, serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. Cuando el exceso de velocidad supere el treinta por ciento (30 %) del máximo permitido, serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos.

ARTÍCULO 105.- Las infracciones a las reglas para el transporte y a las indicaciones efectuadas por los revisores de cargas, serán sancionadas conforme al Régimen de Penalidades por infracciones a las Disposiciones Legales y

Reglamentarias en materia de transporte por automotor de Jurisdicción Nacional.

Por circular con carga que exceda las dimensiones o peso máximo reglamentarios sin contar con el correspondiente permiso de carga excepcional, será sancionado con una multa de 5.000 U.F. hasta 20.000 U.F. No procede pago voluntario.

Por violar y/o adulterar los elementos de control del registro de operaciones del vehículo, será sancionado con una multa de 5.000 U.F. hasta 20.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 106.- Por llevar las puertas abiertas en vehículos en circulación afectados al servicio de transporte urbano, o permitir que los pasajeros saquen los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos, serán sancionados con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 107.- Por transportar escolares, personas con discapacidad o menores de catorce (14) años en infracción a la normativa vigente, serán sancionados con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. No Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 108.- Por no advertir debidamente la detención de un vehículo con la señalización correspondiente, serán sancionados con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. Procede pago voluntario.

ARTÍCULO 109.- Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria, serán sancionados con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 110.- Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 111.- Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias, será sancionado con multa de 150 U.F. hasta 500 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 5 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 112.- Por utilizar franquicia de tránsito no reglamentaria, o usarla indebidamente, serán sancionados con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 113.- Por no cumplir con las obligaciones legales para partícipes de un accidente de tránsito, serán sancionados con multa de 200 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 114.- Por circular sin tener cobertura de seguro obligatorio, será sancionado con multa de 100 U.F. hasta 300 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 4 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 115.- Negarse a realizar las pruebas expresamente autorizadas para determinar su grado de intoxicación alcohólica o por drogas, será sancionado con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 10 puntos. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 116.- Por no responder al pedido de informe sobre individualización de sus dependientes presuntos infractores dentro del término reglamentario o por no individualizar fehacientemente a los mismos, será sancionado con multa de 1.500 U.F. hasta 5.000 U.F. No procede pago voluntario.

ARTÍCULO 117.- Por conducir estando inhabilitado o con la habilitación suspendida, serán sancionados con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 20 puntos. No procede pago voluntario.



ARTÍCULO 118.- Por participar u organizar, en la vía pública, competencias no autorizadas de destreza o velocidad con automotores, serán sancionados con multa de 300 U.F. hasta 1.000 U.F. y serán restados de la Licencia Nacional de Conducir la cantidad de 20 puntos. No procede pago voluntario.

.-.-.-

ANEXO III

SISTEMA DE PUNTOS APLICABLES A LA LICENCIA NACIONAL DE CONDUCIR.

ARTÍCULO 1º.- A partir de la entrada en vigencia del presente régimen se otorgará a la Licencia Nacional de Conducir, un saldo de veinte (20) puntos, los que serán restados en forma gradual de la misma, conforme con los supuestos establecidos en el ANEXO II de la presente Ordenanza, para las sanciones que se encuentren firmes.

Para el efectivo descuento de puntos, el conductor deberá estar debidamente identificado en el Acta de Infracción, con excepción de las que se generen mediante medios de constatación automáticos o semiautomáticos. En este último supuesto, el descuento de puntos recaerá sobre el titular registral del vehículo, a no ser que éste compruebe que lo había enajenado o no estaba bajo su tenencia o custodia, denunciando al comprador, tenedor o custodio.

ARTÍCULO 2º.- En caso de concurso de faltas, se descontará como máximo veinte (20) puntos o la sumatoria de los mismos en caso que fuere menor.

ARTÍCULO 3º.- En el caso del artículo 18 del ANEXO II de la presente ordenanza, la deducción de puntos en la Licencia Nacional de Conducir, se aplicará cuando el conductor o la conductora profesional del vehículo fuere asimismo el o la titular registral del dominio.

ARTÍCULO 4º.- La pérdida total de puntos, conlleva la inhabilitación por los siguientes períodos:

1. Para el caso en que la pérdida de puntos sea por primera vez, la inhabilitación será por un período de sesenta (60) días;
2. Para la segunda pérdida total de puntos, la inhabilitación será por un período de ciento veinte (120) días. En la tercera inhabilitación, el mismo se incrementará a ciento ochenta (180) días y para las siguientes, se irá duplicando sucesivamente.

Los plazos establecidos en los incisos 1 y 2 del presente artículo serán reducidos a la mitad en los casos de que se trate de Licencia Nacional de Conducir profesional. Accesoriamente de las inhabilitaciones previstas en los incisos 1 y 2 del presente artículo deberán realizar y aprobar cursos de seguridad vial.

Los mismos deberán estar debidamente autorizados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Una vez cumplidos los períodos de inhabilitación indicados en el presente artículo, el conductor recibirá nuevamente el saldo de puntos aplicable a la Licencia Nacional de Conducir estipulado en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- El recupero de puntos para los casos que tengan un saldo parcial mayor a cero (0), será realizado del siguiente modo:

1. Por transcurso de tiempo, cuando la persona no hubiere recibido sanciones de tránsito firmes durante un período de dos (2) años; en cuyo caso, recuperará la totalidad de los puntos siempre que el conductor, durante ese lapso, no hubiere alcanzado los cero (0) puntos;
2. Por la realización y aprobación de cursos de seguridad vial, los que otorgarán un máximo de cuatro (4) puntos por cada uno de ellos, no pudiéndose acumular más que los puntos indicados en los incisos 1 y 2 del presente. La realización de los cursos y recupero de puntos plasmado en el presente apartado, no podrá ser efectuada con una periodicidad menor a dos (2) años.

Para el caso de que se trate de Licencia Nacional de Conducir profesional, el recupero de los puntos del modo aquí indicado se realizará con periodicidad anual.

ARTÍCULO 6º.- El saldo de puntos establecido en el artículo 1º del presente sistema podrá ser modificado por la Agencia Nacional De Seguridad Vial, conforme a los distintos plazos de otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir, tal como surge de lo previsto en el artículo 25, Anexo I del Decreto N° 1716/08, modificatoria del artículo 13 del Anexo I del Decreto N° 779/95.

CONTENIDOS MÍNIMOS DE CURSOS PARA RECUPERO PARCIAL Y TOTAL DE PUNTOS

Todo curso de seguridad vial que dicte la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, o el organismo que en el futuro la reemplace, como requisito previo y necesario para el recupero de puntos deberá incorporar en su currícula los siguientes contenidos mínimos:

A. Contenidos mínimos para cursos de recupero parcial de puntos:

1. Seguridad Vial y la cultura. (4 horas)

El hecho vial como hecho social, magnitud del problema vial y su impacto. La distinción entre siniestro y accidente. El individuo, la sociedad y la cultura. Relación entre estos componentes. El espacio público como escenario de conflicto y de manifestación cultural. Reconocimiento del otro. Actitudes frente a los demás.

2. Cómo generar hábitos responsables. (3 horas)

Cultura de riesgo vial. Reconocimiento del riesgo en la actitud imprudente. El tránsito como sistema en el que todos participamos. Uso compartido de la vía pública. Nociones de ciudadanía. Romper la anomia actual. La ley y valores en democracia. Convivencia responsable. Análisis de publicidades y actores promotores de "malos" hábitos o conductas nocivas. Publicidad y género. La toma de decisiones de manera consciente.

3. Conducción segura. (3 horas)

Responsabilidad del conductor artículo 39, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395. Obligaciones, deberes y responsabilidades. Documentación y elementos de seguridad artículos 37 y 40, Anexo I, de dicha Ordenanza. Reglas de circulación. Repaso de todas, importancia de su respeto y consecuencias de su incumplimiento.

4. Condición psicofísica. (1 hora)

Factores que afectan la aptitud del conductor: Alcohol, drogas, medicamentos, cansancio, fatiga, estrés, enfermedades, velocidad, estados nerviosos. Importancia de los sentidos, visión, audición, capacidades motoras y tiempo de reacción. Factores distractores: celular, cigarrillo, etc.

5. Evaluación de comprensión de contenidos. (1 hora)

Destinatarios

Infractores a la Ordenanza N° 14.395 que requieran el recupero parcial de puntos de la Licencia Nacional de Conducir, toda vez que han resultado sancionados accesoriamente con la quita parcial de estos.

Fundamentación. Objetivo

Corregir la conducta específica que los trae al sistema de cursos de recupero en el caso de que sea parcial, pero así también modificar las actitudes riesgosas para la convivencia saludable en el espacio público.

Modalidad

Las jornadas serán orientadas a la concientización, exponiendo los contenidos generales. Instancia de reeducación apelando a la comprensión de los posibles resultados dañinos, tanto a las cosas como a las personas. El desarrollo de la misma debe realizarse mediante videos y contenidos normativos, donde se reeduce sobre las reglas de circulación y la conducta o actitud de anomia del ciudadano frente a la normativa vial. Tener en cuenta que si bien el curso se aplica



como mecanismo de recupero de puntos de la Licencia Nacional de Conducir, habrá público diverso, pudiendo el mismo no tener estudios, por lo que se buscará utilizar lenguaje claro y de fácil comprensión, así como será necesario la evacuación de dudas sobre lo visto en cada una de las jornadas.

B. Contenidos mínimos para cursos de recupero total de puntos:

1. Seguridad Vial y la cultura. (4 horas)

El hecho vial como hecho social, magnitud del problema vial y su impacto. La distinción entre siniestro y accidente. Factor humano, ambiental y vehicular. El individuo, la sociedad y la cultura. Relación entre estos componentes. El espacio público como escenario de conflicto y de manifestación cultural. Reconocimiento del otro. Actitudes frente a los demás.

2. Cómo generar hábitos responsables. (3 horas)

Cultura de riesgo vial. Reconocimiento del riesgo en la actitud imprudente. El tránsito como sistema en el que todos participamos. Uso compartido de la vía pública. Nociones de ciudadanía. Romper la anomia actual. La ley y valores en democracia. Convivencia responsable. Análisis de publicidades y actores promotores de "malos" hábitos o conductas nocivas. Publicidad y género. La toma de decisiones de manera consciente.

3. Marco Normativo. (2 horas)

Importancia de su cumplimiento como incorporación de normas creadas por y para salvaguardar la integridad física de las personas en el espacio público, y no como mera imposición del Estado. Libertad de tránsito vs. Control del Estado.

4. Conducción segura. (4 horas)

Responsabilidad del conductor. Artículo 39, Anexo I, de la Ordenanza N° 14.395. Obligaciones, deberes y responsabilidades. Documentación y elementos de seguridad. Artículos 37 y 40, Anexo I, de dicha ordenanza. Reglas de circulación. Estudio minucioso. Prohibiciones y faltas.

5. Condiciones adversas. (2 horas)

Climáticas: nocturnidad, lluvia, niebla, humo, nieve; o de la superficie: hielo, agua, ripio, tierra,

mal estado de la calzada. Recomendaciones de seguridad para cada caso.

6. Condición psicofísica. (2 horas)

Factores que afectan la aptitud del conductor: alcohol, drogas, medicamentos, cansancio, fatiga, estrés, enfermedades, velocidad, estados nerviosos, celular. Importancia de los sentidos: visión, audición, capacidades motoras y tiempo de reacción. La atención en la conducción sostenida, selectiva o múltiple. Factores distractores: celular, cigarrillo, mate, etc.

7. Seguridad automotriz. (3 horas)

Seguridad activa y pasiva. Ayudas a la conducción. Reconocimiento de su utilización y reacción. ESP / Airbag / ABS / ASR. Mantenimiento del vehículo. Control de fluidos, estado de neumáticos. Cuando recurrir a un especialista. Utilización correcta de los elementos de seguridad. SRI, apoyacabezas, cinturón, casco. Carrocería de deformación programada.

8. Impacto de un siniestro. (3 horas)

Testimonios de víctimas o familiares de víctimas. Concientización sobre el impacto en el entorno familiar y la sociedad como conjunto. Imposibilidad de retrotraer las cosas a su estado anterior. Instancia de reflexión. Repaso de contenidos y resolución de consultas.

9. Evaluación de comprensión de contenidos. (2 horas)

Modalidad

Las jornadas serán orientadas a la concientización, exponiendo los contenidos generales, con el objetivo de modificar las actitudes riesgosas para la convivencia saludable en el espacio público.

Instancia de reeducación apelando a la comprensión de los posibles resultados dañinos, tanto a las cosas como a las personas.

El desarrollo de la misma debe realizarse mediante videos y contenidos normativos, donde se reeduce sobre las reglas de circulación y la conducta o actitud de anomia del ciudadano frente a la normativa vial.

Se recomienda usar lenguaje claro y de fácil comprensión, así como será necesario un espacio para la evacuación de dudas sobre lo visto en cada una de las jornadas.

.-.-.-

**ANEXO IV
CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES**

ART	TEMA	DESCRIPCION	UF DESDE	UF HASTA	PTOS 20	Pago Voluntario
1	PUBLICIDAD	Por realizar publicidad laudatoria de conductas contrarias a los fines de la Ley de Tránsito.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
2	LICENCIA DE CONDUCIR	Por conducir sin tener cumplida la edad reglamentaria.	100	300	4	Con Pago Voluntario
3	ESCUELA DE CONDUCTORES	Por enseñar la conducción de vehículos sin cumplir los requisitos exigidos.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
4	LICENCIA DE CONDUCIR	Por circular con Licencia de Conducir vencida.	100	300	4	Con Pago Voluntario
5	LICENCIA DE CONDUCIR	Por circular sin el distintivo que indica la condición de principiante durante los primeros seis (6) meses.	50	100	2	Con Pago Voluntario
6	LICENCIA DE CONDUCIR	Por conducir un vehículo sin anteojos o lentes de contacto o audífono o similar cuando la licencia indique su obligación de uso.	100	300	4	Con Pago Voluntario
7	LICENCIA DE CONDUCIR	Por circular con licencia caduca debido a no haber denunciado la modificación de datos dentro de los NOVENTA (90) días de producida dicha modificación.	50	100	5	Con Pago Voluntario
8	LICENCIA DE CONDUCIR	Por conducir con licencia suspendida por ineptitud.	150	500	5	Con Pago Voluntario



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22° Sesión Ordinaria
 23° Reunión

9	INFRAESTRUCTURA VIAL	Por ejecutar o instalar obras o dispositivos en la vía pública que no se ajusten a las normas básicas de seguridad vial.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
		Por el incumplimiento de las normas y condiciones en la instalación y funcionamiento de los sistemas de comunicación para auxilio y otros usos de emergencia.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
10	INFRAESTRUCTURA VIAL	Por no señalizar y demarcar la vía pública conforme al Sistema Uniforme de Señalamiento Vial.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
11	INFRAESTRUCTURA VIAL	Por realizar obras en la vía pública sin contar con la autorización previa del ente competente, cuando ésta sea exigible.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
		Por no efectuar los señalamientos, desvíos o reparaciones en los plazos convenidos.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
12	INFRAESTRUCTURA VIAL	Los propietarios de inmuebles lindantes con la vía pública serán sancionados por no cumplir con las obligaciones vinculadas a las restricciones al dominio, en los siguientes casos: a) Permitir la colocación de placas, señales o indicadores necesarios al tránsito; b) No colocar luces ni carteles que puedan confundirse con indicadores del tránsito o que por su intensidad o tamaño puedan perturbarlo; c) Mantener en condiciones de seguridad, toldos, cornisas, balcones o cualquier otra saliente sobre la vía; d) No evacuar a la vía aguas servidas, ni dejar las cosas o desperdicios en lugares no autorizados; e) Colocar en las salidas a la vía, cuando la cantidad de vehículos lo justifique, balizas de luz amarilla intermitente, para anunciar sus egresos; f) Solicitar autorización para colocar inscripciones o anuncios visibles desde vías rurales o autopistas, a fin de que su diseño, tamaño y ubicación, no confundan ni distraigan al conductor; g) Tener alambrados que impidan el ingreso de animales a la zona del camino.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
13	PUBLICIDAD	Por realizar publicidad en la vía pública sin observar la ubicación reglamentaria o sin tener el correspondiente permiso de la autoridad competente.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
14	INFRAESTRUCTURA VIAL	Por realizar construcciones permanentes o transitorias en la zona de camino, sin permiso de la autoridad competente.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
15	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo automotor con las condiciones mínimas de seguridad activas, pasivas y de emisión de contaminantes exigidas.	5.000	20.000	-	Sin Pago Voluntario
16	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en bicicleta sin contar con elementos retrorreflectivos en pedales y ruedas, para facilitar su detección durante la noche.	50	100	-	Con Pago Voluntario
17	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por ser librado al tránsito sin contar el vehículo de que se trata, con el sistema de iluminación correspondiente y las luces adicionales exigidas.	5.000	20.000	-	Sin Pago Voluntario
18	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular los vehículos automotores, acoplados y semirremolques, sin tener aprobada la revisión técnica periódica obligatoria cuando corresponda.	100	300	4	Con Pago Voluntario
		Por haber modificado las características de seguridad del vehículo automotor y/o circular sin contar el vehículo con las condiciones y dispositivos mínimos de seguridad exigidos en los sistemas de frenos, dirección, suspensión, cubiertas, peso y dimensión e iluminación, espejos retrovisores, bocina, vidrios de seguridad con la transmitancia lumínica del 75% en el caso de parabrisas y del 70% cuando no sean parabrisas, paragolpes, correaes de seguridad y apoyacabezas correspondientes.	100	300	4	Con Pago Voluntario
19	RTO	El responsable de un taller de revisión técnica obligatoria o de reparación que no cuente con	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22° Sesión Ordinaria
 23° Reunión

		habilitación por la autoridad competente o incumpla los requisitos exigidos.				
20	PRIORIDAD	Por no respetar el orden de prioridad normativa exigido. Por no respetar las indicaciones de la autoridad de comprobación o aplicación, las señales del tránsito y las normas legales, y el incumplimiento de lo normado en la Ordenanza N° 12.170 - Régimen de Estacionamiento Medido y Pago -, en ese orden de prioridad.	150	500	10	Con Pago Voluntario
21	DOCUMENTACION	Por negarse a exhibir la documentación exigible: documento de identidad, comprobante de pago del impuesto a la radicación del vehículo, constancia de revisión técnica obligatoria, licencia de conducir correspondiente, cédula de identificación del vehículo y el comprobante de seguro, en vigencia.	100	300	4	Con Pago Voluntario
22	CIRCULACION DE PEATONES	Por no transitar los peatones, en zona urbana, por la acera u otros espacios habilitados a ese fin y en las intersecciones, por la senda peatonal.	50	100	-	Con Pago Voluntario
23	CIRCULACIÓN DE PEATONES	En zona rural, por no transitar los peatones por la banquina en sentido contrario al tránsito del carril adyacente, cuando no existan sendas o lugares alejados de la calzada.	50	100	-	Con Pago Voluntario
		En zona rural, a los peatones por cruzar la calzada, sin respetar la prioridad de los vehículos.	50	100	-	Con Pago Voluntario
24	CIRCULACION	Los conductores que no circulen con cuidado y prevención, o que realicen maniobras sin precaución, o que no circulen únicamente por la calzada sobre la derecha y en el sentido de la señalización, no respeten las vías o carriles exclusivos y los horarios de tránsito establecidos.	100	300	4	Con Pago Voluntario
25	LICENCIA DE CONDUCIR	Por circular sin estar habilitado para conducir ese tipo de vehículo.	100	300	4	Con Pago Voluntario
		Por circular sin portar licencia nacional en formato físico o digital a través de dispositivos electrónicos, estando habilitado.	50	100	-	Con Pago Voluntario
26	DOCUMENTACION	Por circular sin portar la cédula de identificación del vehículo.	50	100	-	Con Pago Voluntario
27	DOCUMENTACION	Por circular sin portar el comprobante del seguro en vigencia.	50	100	-	Con Pago Voluntario
28	PATENTE	Por circular sin las placas de identificación de dominio, o sin las correspondientes a las establecidas por la ley, o no tenerlas en el lugar reglamentario, o ilegibles, o con aditamentos no reglamentarios.	50	100	2	Con Pago Voluntario
29	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular sin portar, excepto las motocicletas, un matafuegos y balizas portátiles de acuerdo a la reglamentación	50	100	2	Con Pago Voluntario
30	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular sin que el número de ocupantes guarde relación con la capacidad para la que el vehículo fue construido o por no viajar los menores de DIEZ (10) años en el asiento trasero con el correa de seguridad correspondiente y los menores de TRES (3) años deben viajar en los dispositivos de retención infantil correspondientes.	150	500	5	Con Pago Voluntario
31	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por no ajustarse el vehículo y lo que transporta a las dimensiones, peso y potencia adecuados a la vía transitada y a las restricciones establecidas por la autoridad competente, para determinados sectores del camino.	150	500	5	Con Pago Voluntario
32	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por no poseer los sistemas de seguridad originales en buen estado de funcionamiento; sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto por el Artículo 74, inciso c), punto 1 del Anexo I.	150	500	5	Con Pago Voluntario
33.1	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en motocicleta o ciclomotor sin llevar correctamente el casco normalizado el conductor y el acompañante.	150	500	5	Con Pago Voluntario
33.2	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en motocicleta o ciclomotor sin parabrisas, el conductor que no use anteojos de seguridad normalizados.	150	500	5	Con Pago Voluntario
33.3	CONDICIONES DE	Por circular en ciclomotores o motocicletas con	250	500	5	Con Pago



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22º Sesión Ordinaria
23º Reunión

	SEGURIDAD	más de un acompañante, el cual debe ubicarse siempre detrás del conductor.				Voluntario
33.4	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por llevar de acompañante en ciclomotores o motocicletas a menores de DOCE (12) años.	250	500	5	Con Pago Voluntario
34	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por no usar los ocupantes los correajes de seguridad reglamentarios.	100	300	4	Con Pago Voluntario
35	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular en bicicletas sin contar el conductor con casco protector; que el conductor sea su único ocupante con la excepción del transporte de una carga, o de un niño, ubicados en un portaequipaje o asiento especial cuyos pesos no pongan en riesgo la maniobrabilidad y estabilidad del vehículo; sin contar con luces y señalización reflectiva.	50	100	-	Con Pago Voluntario
36	PRIORIDAD	Por no respetar la prioridad de paso a quien cruza desde su derecha, salvo señalización en contrario.	150	500	5	Con Pago Voluntario
37	PRIORIDAD	Por no respetar la prioridad de los vehículos ferroviarios.	150	500	5	Sin Pago Voluntario
38	PRIORIDAD	Por no ceder el paso a los vehículos de servicio público de urgencia en cumplimiento de su misión.	150	500	5	Sin Pago Voluntario
39	PRIORIDAD	Por no respetar la prioridad de paso o no detener la marcha cuando se ingresa o cruza a una semiautopista.	150	500	5	Con Pago Voluntario
40	PRIORIDAD	Por no respetar la prioridad de los peatones en las sendas peatonales o zonas peligrosas.	150	500	5	Con Pago Voluntario
41	PRIORIDAD	Por no respetar las reglas especiales para rotondas.	150	500	5	Con Pago Voluntario
42	PRIORIDAD	Por no respetar la prioridad cuando se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada.	150	500	5	Con Pago Voluntario
43	PRIORIDAD	Por no ceder el paso al vehículo que sale del paso a nivel.	150	500	5	Con Pago Voluntario
44	PRIORIDAD	Por no retroceder el conductor del vehículo que desciende en las cuestas estrechas, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.	150	500	5	Con Pago Voluntario
45	ADELANTAMIENTO	Por sobrepasar sin constatar previamente que a su izquierda la vía esté libre en una distancia suficiente para evitar todo riesgo, y que ningún conductor que le sigue lo esté a su vez sobrepasando.	100	300	4	Con Pago Voluntario
46	ADELANTAMIENTO	Por sobrepasar sin tener la visibilidad suficiente y/o iniciar la maniobra si se aproxima a una encrucijada, curva, puente, cima de la vía o lugar peligroso.	200	1.000	10	Sin Pago Voluntario
47	ADELANTAMIENTO	Por sobrepasar sin advertir al que le precede su intención de sobrepasarlo por medio de destellos de las luces frontales o la bocina en zona rural. Y sin utilizar el indicador de giro izquierdo hasta concluir su desplazamiento lateral.	150	500	5	Con Pago Voluntario
48	ADELANTAMIENTO	Por sobrepasar sin efectuar el sobrepaso rápidamente de forma tal de retomar su lugar a la derecha, sin interferir la marcha del vehículo sobrepasado y sin realizarla con el indicador de giro derecho en funcionamiento.	150	500	5	Con Pago Voluntario
49	ADELANTAMIENTO	El vehículo que es sobrepasado por no tomar las medidas necesarias para posibilitarlo, circular por la derecha de la calzada y mantenerse, y eventualmente reducir su velocidad.	150	500	5	Con Pago Voluntario
50	ADELANTAMIENTO	Por adelantar al vehículo precedente cuando el mismo esté indicando con la luz de dirección izquierda la inconveniencia del adelantamiento.	100	300	4	Con Pago Voluntario
51	ADELANTAMIENTO	Por no facilitar los camiones y maquinarias especiales el adelantamiento en caminos angostos, corriéndose a la banquina periódicamente.	50	100	2	Con Pago Voluntario
52	ADELANTAMIENTO	Por adelantarse por la derecha, salvo cuando, en un embotellamiento la fila de la izquierda no avanza o es más lenta, o cuando el anterior ha indicado su intención de giro o de detenerse a su izquierda.	100	300	4	Con Pago Voluntario



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22° Sesión Ordinaria
 23° Reunión

52 bis	ADELANTAMIENTO	Por sobrepasar a conductores de bicicletas sin respetar la distancia mínima de un metro y medio (1,5m) de separación lateral al mismo, produciendo una maniobra que ponga en riesgo la vida del conductor de bicicleta.	100	300	4	Con Pago Voluntario
53	CIRCULACION	Por no respetar la señalización y las reglas pertinentes a la circulación en giros rotondas, prohibido retomar o giro en U.	100	300	4	Con Pago Voluntario
54	CIRCULACION	Por no advertir la maniobra al realizar un giro con suficiente antelación, mediante la señal luminosa correspondiente, que se mantendrá hasta la salida de la encrucijada.	100	300	-	Con Pago Voluntario
55	CIRCULACION	Por no respetar la prioridad de paso del que circula por rotonda, salvo señalización en contrario.	100	300	4	Con Pago Voluntario
56	CIRCULACION	Por no respetar las indicaciones de las luces de los semáforos.	100	300	4	Con Pago Voluntario
57	CIRCULACION	Por no detenerse con luz roja, deberá ser antes de la senda peatonal o de la línea marcada a tal efecto.	150	500	5	Con Pago Voluntario
58	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por cruzar, el peatón, la calzada cuando el semáforo peatonal, de existir, no indique luz verde o blanca habilitante.	50	100	-	Con Pago Voluntario
59	CIRCULACION	Por haber iniciado el cruce, aún con luz verde, sin tener espacio suficiente del otro lado de la encrucijada.	50	100	2	Con Pago Voluntario
60	CIRCULACION	Por girar a la izquierda en vías de doble mano reguladas por semáforo sin señal que lo permita.	100	300	4	Con Pago Voluntario
61	CIRCULACION	Por no ajustarse a las reglas de circulación establecidas para las vías multicarriles.	150	500	5	Con Pago Voluntario
62	CIRCULACION	Por circular por autopistas en el carril extremo izquierdo sin ser utilizado para el desplazamiento a la máxima velocidad admitida por la vía y para maniobras de adelantamiento.	100	300	-	Con Pago Voluntario
63	CIRCULACION	Por circular en autopistas y semiautopistas peatones, vehículos propulsados por el conductor, vehículos de tracción a sangre, ciclomotores y maquinaria especial.	100	300	-	Con Pago Voluntario
64	CIRCULACION	Por estacionar o detenerse en autopistas y semiautopistas para ascenso y descenso de pasajeros, o para efectuar carga y descarga de mercaderías, salvo en las dársenas construidas al efecto si las hubiere.	100	300	4	Con Pago Voluntario
65	CIRCULACION	Por circular en autopistas y semiautopistas remolcando vehículos accidentados o con desperfectos mecánicos, etc., más allá de la primera salida de la autopista.	100	300	-	Con Pago Voluntario
66	CIRCULACION	Por no cumplir las reglas previstas para el uso de las luces.	100	300	4	Con Pago Voluntario
67.1	LICENCIA DE CONDUCIR	Por conducir con variaciones psicofísicas permanentes a las tenidas en cuenta al momento de la habilitación.	100	300	4	Sin Pago Voluntario
67.2	ALCOHOLEMIA	Por conducir cualquier tipo de vehículo, incluidos motocicletas, ciclomotores, vehículos destinados a transporte de pasajeros, de menores y de carga con más de cero (0 mg) miligramos de alcohol por litro de sangre.	300	1.000	20	Sin Pago Voluntario
67.2 Bis	ALCOHOLEMIA	El conductor de cualquier tipo de vehículo, excepto los vehículos destinados a transporte de pasajeros, de menores y de carga, con una alcoholemia inferior a quinientos (500mg) miligramos de alcohol por litro de sangre y el conductor de motocicleta con una alcoholemia inferior a doscientos (200mg) miligramos de alcohol en sangre, podrá convertir por única vez, la multa dineraria en Servicio Comunitario con un mínimo de diez (10) horas, si así lo solicitare a la autoridad sancionatoria.	-	-	20	Sin Pago Voluntario
67.3	ALCOHOLEMIA	Por conducir bajo los efectos de estupefacientes o medicamentos que alteren los parámetros normales para la conducción segura.	300	1.000	20	Sin Pago Voluntario



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

22° Sesión Ordinaria
23° Reunión

68	LICENCIA DE CONDUCIR	Al propietario o tenedor de un vehículo, por ceder o permitir la conducción a personas sin habilitación para ello.	100	300	4	Con Pago Voluntario
69	CIRCULACION	Por circular a contramano, sobre los separadores de tránsito o fuera de la calzada, salvo sobre la banquina en caso de emergencia.	200	1.000	10	Con Pago Voluntario
70	CIRCULACION	Por disminuir arbitraria y bruscamente la velocidad, realizar movimientos zigzagantes o maniobras caprichosas e intempestivas.	100	300	4	Con Pago Voluntario
71.1	CIRCULACION	Los menores de dieciocho (18) años por conducir ciclomotores en zonas céntricas, de gran concentración de vehículos o vías rápidas.	250	500	2	Con Pago Voluntario
71.2	CIRCULACION	Mujeres embarazadas por conducir ciclomotores y motocicletas.	250	500	2	Con Pago Voluntario
72	CIRCULACION	Por obstruir el paso legítimo de peatones u otros vehículos en una bocacalle, avanzando sobre ella, aún con derecho a hacerlo, si del otro lado de la encrucijada no hay espacio suficiente que permita su despeje.	50	100	2	Con Pago Voluntario
73	CIRCULACION	Por no respetar la distancia de seguridad mínima requerida al menos dos (2) segundos entre vehículos que circulan por un mismo carril.	150	500	5	Con Pago Voluntario
74	CIRCULACION	Por circular marcha atrás, excepto para estacionar, egresar de un garage o de una calle sin salida.	50	100	2	Con Pago Voluntario
75	CIRCULACION	Por detenerse irregularmente sobre la calzada o banquina, excepto emergencias.	50	100	2	Con Pago Voluntario
76	CIRCULACION	En curvas, encrucijadas y otras zonas peligrosas, por cambiar de carril o fila, adelantarse, no respetar la velocidad precautoria y detenerse.	150	500	5	Con Pago Voluntario
77	CIRCULACION	Por cruce o detención indebida en paso a nivel.	150	500	5	Sin Pago Voluntario
78	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular con cubiertas con fallas o sin la profundidad legal de los canales en su banda de rodamiento, en vehículos uno con seis décimas de milímetro (1,6 mm), en ciclomotores cinco décimas de milímetro (0,5 mm) y en motocicletas la profundidad mínima será de un milímetro (1 mm).	100	300	4	Con Pago Voluntario
79	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Los conductores de velocípedos, ciclomotores y motocicletas, por conducir asidos de otros vehículos, o enfilados inmediatamente tras otros automotores.	100	300	4	Con Pago Voluntario
80	CIRCULACION	Por transitar ómnibus y camiones a una distancia menor a cien (100m) metros entre sí, salvo cuando tengan más de dos (2) carriles por mano, o para realizar una maniobra de adelantamiento.	100	300	-	Con Pago Voluntario
81	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por remolcar a otro vehículo sin contar con la habilitación técnica específica o los no destinados a tal fin, sin los dispositivos correspondientes.	100	300	-	Con Pago Voluntario
82	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular con más de un acoplado, salvo lo dispuesto para maquinaria especial o agrícola.	150	500	5	Con Pago Voluntario
83	CIRCULACION	Por transportar residuos, escombros, tierra, arena, grava, aserrín, otra carga a granel, polvorientas, que difunda olor desagradable, emanaciones nocivas o sea insalubre en vehículos o continentes no destinados a ese fin.	100	300	4	Con Pago Voluntario
84	CIRCULACION	Por transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos.	150	500	5	Con Pago Voluntario
85	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por efectuar reparaciones en zonas urbanas, salvo arreglos de circunstancia, en cualquier tipo de vehículo.	50	100	-	Con Pago Voluntario
86	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por dejar animales sueltos y arrear hacienda, salvo en este último caso, por caminos de tierra y fuera de la calzada.	100	300	-	Sin Pago Voluntario
87	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Estorbar u obstaculizar de cualquier forma la calzada o la banquina y hacer construcciones, instalarse o realizar venta de productos en zona alguna del camino.	100	300	-	Sin Pago Voluntario



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
 “General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22° Sesión Ordinaria
 23° Reunión

88	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular con bandas de rodamiento metálicas o con grapas, tetones, cadenas, uñas, u otro elemento que dañe la calzada salvo sobre el barro, nieve o hielo y también los de tracción animal en caminos de tierra.	100	300	-	Sin Pago Voluntario
89	CIRCULACION	Usar la bocina o señales acústicas; salvo en caso de peligro o en zona rural, y tener en el vehículo sirena o bocina no autorizadas.	50	100	-	Con Pago Voluntario
90	CIRCULACION	Por circular con vehículos que emitan gases, humos, ruidos, radiaciones u otras emanaciones contaminantes del ambiente o con caño de escape adulterado, que excedan los límites reglamentarios.	200	500	4	Con Pago Voluntario
91	CIRCULACION	Por conducir utilizando auriculares, dispositivos móviles y/o sistemas de comunicación de operación manual continua que obstaculice e impida el manejo seguro.	250	600	5	Con Pago Voluntario
92	CONDICIONES DE SEGURIDAD	Por circular con vehículos que posean defensas delanteras y/o traseras, enganches sobresalientes, o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.	50	100	2	Con Pago Voluntario
93	ESTACIONAMIENTO	Por no estacionar, en zona urbana, paralelamente al cordón, salvo que la autoridad local establezca por reglamentación otras formas.	50	100	-	Con Pago Voluntario
94	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, donde se pueda afectar la seguridad, visibilidad o fluidez del tránsito o se oculte la señalización.	100	300	4	Con Pago Voluntario
95	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, en las esquinas, entre su vértice ideal y la línea imaginaria que resulte de prolongar la ochava y en cualquier lugar peligroso.	50	100	2	Con Pago Voluntario
96	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, sobre la senda para peatones o bicicletas, aceras, rieles, sobre la calzada, y en los diez (10m) metros anteriores y posteriores a la parada del transporte de pasajeros, no admitiéndose la detención voluntaria.	50	100	2	Con Pago Voluntario
97	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, frente a la puerta de hospitales y establecimientos educativos, hasta diez (10m) metros a cada lado de ellos, salvo los vehículos relacionados a la función del establecimiento.	100	200	2	Con Pago Voluntario
98	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, frente a la salida de cines, teatros y similares, durante su funcionamiento.	50	100	-	Con Pago Voluntario
99	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, en los accesos de garages en uso y de estacionamiento con ingreso habitual de vehículos, siempre que tengan la señal pertinente, con el respectivo horario de prohibición o restricción.	50	100	-	Con Pago Voluntario
100	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, por un período mayor de cinco (5) días o del lapso que fije la autoridad local.	50	100	-	Con Pago Voluntario
101	ESTACIONAMIENTO	Por no observar las reglas de estacionamiento establecidas en la normativa vigente, los ómnibus, microbús, casa rodante, camión, acoplado, semiacoplado o maquinaria especial, en zona urbana, excepto en los lugares que habilite a tal fin.	50	100	-	Con Pago Voluntario
102	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos determinados donde conste la pertinente delimitación y señalamiento.	50	100	-	Con Pago Voluntario
102 Bis	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar, en zona urbana, en espacios reservados para vehículos adaptados o para traslado de personas con discapacidades motoras o dificultades de locomoción y/u obstruyendo rampas, donde conste la pertinente delimitación y señalamiento.	150	250	4	Con Pago Voluntario
102	ESTACIONAMIENTO	Por estacionar en zona urbana, en las calles de	100	200	-	Con Pago



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
“General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina”

22º Sesión Ordinaria
23º Reunión

Ter	0	convivencia en toda su extensión, en ambas aceras, salvo los vehículos exceptuados de la restricción prevista en el artículo 47 Bis, Anexo I, de la presente ordenanza.				Voluntario.
103	CIRCULACION	Por circular a una velocidad que no corresponde a las condiciones del estado del vehículo, carga, visibilidad, condiciones de la vía, del tiempo y densidad del tránsito y no permita contar con el pleno dominio del vehículo o entorpezca la circulación.	100	300	4	Con Pago Voluntario
104	VELOCIDAD	Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos, para casos donde el exceso de velocidad sea entre el diez por ciento (10 %) y el treinta por ciento (30 %) del máximo permitido.	150	1.000	5	Con Pago Voluntario
		Por no respetar los límites reglamentarios de velocidad previstos, cuando el exceso de velocidad supere el treinta por ciento (30 %) del máximo permitido.	150	1.000	10	Con Pago Voluntario
105	TRANSPORTE	Las infracciones a las reglas para el transporte y a las indicaciones efectuadas por los revisores de cargas, serán sancionados conforme al Régimen de Penalidades por infracciones a las Disposiciones Legales y Reglamentarias en materia de transporte por automotor de Jurisdicción Nacional. Por circular con carga que exceda las dimensiones o peso máximo reglamentarios sin contar con el correspondiente permiso de carga excepcional.	5.000	20.000	-	Sin Pago Voluntario
		Por violar y/o adulterar los elementos de control del registro de operaciones del vehículo.	5.000	20.000	5	Sin Pago Voluntario
106	TRANSPORTE	Por llevar las puertas abiertas en vehículos en circulación afectados al servicio de transporte urbano o permitir que los pasajeros saquen los brazos o partes del cuerpo fuera de los mismos.	150	500	-	Con Pago Voluntario
107	TRANSPORTE	Por transportar escolares, personas con discapacidad o menores de catorce (14) años en infracción a las normas reglamentarias.	300	1.000	10	Sin Pago Voluntario
108	CIRCULACION	Por no advertir debidamente la detención de un vehículo con la señalización correspondiente.	100	300	4	Con Pago Voluntario
109	VIA PUBLICA	Por utilizar la vía pública para fines extraños al tránsito sin la autorización reglamentaria.	150	500	-	Sin Pago Voluntario
110	CIRCULACION	Por circular con vehículo de emergencia en infracción a las normas reglamentarias.	150	500	5	Sin Pago Voluntario
111	MAQUINARIA ESPECIAL	Por circular con maquinaria especial en infracción a las normas reglamentarias.	150	500	5	Sin Pago Voluntario
112	CIRCULACION	Por utilizar franquicia de tránsito no reglamentaria, o usarla indebidamente.	100	300	4	Sin Pago Voluntario
113	CIRCULACION	Por no cumplir con las obligaciones legales para partícipes de un accidente de tránsito.	200	1.000	10	Sin Pago Voluntario
114	DOCUMENTACION	Por circular sin tener cobertura de seguro obligatorio.	100	300	4	Sin Pago Voluntario
115	ALCOHOLEMIA	Negarse a realizar las pruebas expresamente autorizadas para determinar su grado de intoxicación alcohólica o por drogas.	300	1.000	10	Sin Pago Voluntario
116	CIRCULACION	Por no responder al pedido de informe sobre individualización de sus dependientes presuntos infractores dentro del término reglamentario o por no individualizar fehacientemente a los mismos.	1.500	5.000	-	Sin Pago Voluntario
117	CIRCULACION	Por conducir estando inhabilitado o con la habilitación suspendida.	300	1.000	20	Sin Pago Voluntario
118	CIRCULACION	Por participar u organizar, en la vía pública, competencias no autorizadas de destreza o velocidad con automotores.	300	1.000	20	Sin Pago Voluntario

.....

RESOLUCIÓN Nº449 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2193/24 y otros que corren por cuerda separada 135-2194/24; 135-2204/24; 135-2206/24; 135-2211/24; 135-2252/24; 135-2255/24; 135-2257/24;

135-2260/24; 135-2274/24; 135-2285/24; 135-2288/24; 135-2295/24; 135-2339/24; 135-2341/24; 135-2343/24; 135-2365/24; 135-2369/24; 135-2434/24; 135-2438/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la ejecución de obras de bacheo o cambio de placas de hormigón, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Avenida Ricardo Balbín, entre calles Luis G Sevilla y Perú de barrio Santa Ana I;
- b) Calle Radio Guaraní de Curuzú Cuatí, entre calles Diario La Opinión y Diario La Mañana de barrio Miguel Aráoz;
- c) Intersección de calles Francisco Gabino Arias y General Anselmo Rojo de barrio Municipal;
- d) Intersección de calle Obispo Romero y avenida Independencia de villa Soledad;
- e) Intersección de calles Posta de Yatasto y 12 de Octubre de barrio La Loma;
- f) Calle Los Cardones, entre calles Los Chañares y Los Quimiles de barrio Mariano Moreno;
- g) Intersección de calles Córdoba y San Juan del área centro;
- h) Intersección de calles Madre Tránsito Cabanillas y Capellán Presbítero Normando Requena de barrio Juan Pablo II;
- i) Intersección de calles Diario La Mañana y Radio Cerealistas de barrio Intersindical;
- j) Calle Presidente Néstor Carlos Kirchner, entre avenida Enio Pontussi y calle Fortín Los Lanceros de Güemes (Cachi);
- k) Calle Samuel Lefone Quevedo, entre calles El Aybal y Río de La Plata de barrio La Fama;
- l) Calle Coronel Ángel Mariano Zerda, entre calles Marcelo T. de Alvear y Simón Bolívar de barrio 20 de Febrero;
- m) Avenida Monseñor Tavella, entre calles Francisco Gabino Arias y Manuela González de Todd de loteo Cervera;
- n) Avenida República del Líbano, entre calle Maestro Salvador Rodríguez y avenida Chile de barrio Casino;
- o) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de villa Estela;
- p) Calle Joaquín Víctor González, entre calles Juan Manuel de Rosas y Facundo Quiroga de barrio Finca Independencia;
- q) Intersección de avenida 20 de Junio y calle José Manrique de barrio San José;
- r) Intersección de avenidas José Evaristo Contreras y Doctor José Armando Caro de villa Palacios;
- s) Intersección de calle Parroquia Nuestra Señora de la Candelaria de la Viña y avenida Ricardo Balbín de barrio Santa Ana II.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO-----

RESOLUCIÓN Nº 452 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2287/24 y otro que corre por cuerda separada 135-2289/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de nivelado, enripiado y cordón cuneta en los siguientes lugares:

- a) Intersección de avenida Hipólito Yrigoyen y calle Libertad de barrio 9 de Julio;

- b) Intersección de calles Ricardo Levene y Salvador de Benedetti de villa El Sol.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 450 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2205/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga obras de instalación o reposición de luminarias, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 15.766, en intersección de calles Francisco Gabino Arias y General Anselmo Rojo de barrio Municipal.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 451 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2221/24 y otro que corre por cuerda separada 135-2373/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga las obras de cordón cuneta y pavimentación, según corresponda, en los siguientes lugares:

- a) Pasaje Nuestra Señora del Carmen, entre avenidas Las Costas e Islas Georgias del Sur de barrio San Isidro;
- b) Calle Parque Nacional El Palmar, entre calles Parque Nacional Campo de los Alisos y Doctor Martín Gabriel Güemes y Güemes de barrio Parques Nacionales;
- c) Avenida Gato y Mancha, entre calles Parque Nacional El Rey y Parque Nacional Campo de Alisos de barrio Parques Nacionales.

ARTÍCULO 2º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 456 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2388/24.-

VISTO

La IV Jornada de la Escolaridad del Niño y Adolescente con Cáncer, organizada por la Fundación H.O.Pe.de Ayuda al Niño con Cáncer; y

CONSIDERANDO

Que, el evento se efectúa en modalidad virtual y estará destinado a directivos, docentes, profesionales de la educación y estudiantes del campo de la Oncología Pediátrica;

Que, aborda temas como estrategias de intervención en el manejo del dolor, red de soporte psicosocial al tratamiento, implicancias de la enfermedad en los aprendizajes, actividad física y cáncer infanto juvenil, entre otros;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,



**EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la IV Jornada de la Escolaridad del Niño y Adolescente con Cáncer, organizada por la Fundación H.O.Pe., que se lleva a cabo los días 19 y 26 de agosto y el 2 de septiembre del presente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a la señora Guadalupe Cruz Colque, presidenta de la Fundación H.O.Pe.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 463 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2513/24.-

VISTO

La Ordenanza Nº 16.041 que crea el Programa Archivo Histórico Digital Municipal; y

CONSIDERANDO

Que, tiene el objetivo principal de reproducir y resguardar los documentos históricos con el fin de garantizar su durabilidad y protección para las futuras generaciones;

Que, la digitalización de documentos es una herramienta eficaz para proteger los originales de posibles daños físicos y garantizar su disponibilidad y acceso a los mismos;

Que, el patrimonio documental de la ciudad de Salta constituye una parte esencial de la identidad y memoria colectiva de sus habitantes;

Que, es deber del Concejo Deliberante asegurar el cumplimiento de las normativas y programas aprobados, a fin de garantizar su adecuada ejecución y los beneficios previstos para la comunidad;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal el cumplimiento de la Ordenanza Nº 16.041, asegurando la implementación efectiva del Programa Archivo Histórico Digital, para la digitalización, conservación, organización y divulgación de documentos históricos de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 458 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2398/24.-

VISTO

La realización de las XV Jornadas de Educación Media Universitaria (JEMU), bajo el lema "Pospandemia y Convergencia Digital: Desafíos y Desigualdades en la Educación Obligatoria"; y

CONSIDERANDO

Que, representa un espacio de encuentro, reflexión e intercambio de opiniones y experiencias educativas innovadoras entre docentes, con la participación de los educadores de más de cincuenta establecimientos dependientes de universidades nacionales, investigadores, estudiantes y otros actores del ámbito educativo;

Que, las trayectorias históricas y pedagógicas de cada una de las instituciones las identifican tanto en su singularidad como en su pertenencia común a la educación,

fortaleciendo su compromiso con los valores de la educación pública y de calidad;

Que, el lema de la jornada destaca la importancia de abordar los desafíos emergentes en la educación obligatoria, especialmente en las desigualdades amplificadas por la pandemia y la creciente digitalización de los procesos educativos;

Que, esta diversidad de orígenes, forma de inserción de las universidades, funcionamiento y mandatos fundacionales son factores que alimentan el interés de los docentes y los inspiran a encarar los desafíos contemporáneos participando y compartiendo las experiencias institucionales, áulicas y de extensión al medio que se elaboran e implementan;

Que, la situación de la educación postpandemia, se ha caracterizado por una convergencia crítica entre los procesos formativos y el mundo digital. Ambos fenómenos sociales ponen en tensión el rol de la escuela y su vínculo con la sociedad, cuestionando su sentido, así como las prácticas de enseñanza, los contenidos y las formas de evaluación;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal las XV Jornadas de Educación Media Universitaria (JEMU), bajo el lema "Pospandemia y Convergencia Digital: Desafíos y Desigualdades en la Educación Obligatoria", organizada por el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativía", a realizarse entre los días 23 al 25 de octubre de 2024, en nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al representante del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativía".

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 461 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2499/24.-

VISTO

El programa cultural de radio "Capítulo Dos", emitido por FM Profesional 89.9 MHz; y

CONSIDERANDO

Que, está conformado por profesionales comprometidos con la promoción de la cultura, conducido desde su inicio en 2020 por su creador, Diego Tejerina;

Que, además, cuenta con sorteos semanales de libros, entregando más de 220 ejemplares a la comunidad hasta mediados de 2024;

Que, se consolidó como un espacio dedicado a la difusión y promoción de la cultura, la literatura, el arte, las entrevistas, la música, el cine y otras actividades de relevancia, tanto de Salta, como de Argentina y el mundo;

Que, logró crear un puente entre las obras literarias y la comunidad, brindando una percepción diferente e invitando a reflexionar sobre los diversos aspectos de la vida, lo que hace con sencillez creativa para mostrarle al ser humano un escape y autocrítica de la realidad social;

Que, la permanencia y el éxito del programa radial, demuestran su aceptación y relevancia para el fortalecimiento de la identidad cultural salteña, convirtiéndose en un referente para la radio cultural en la región;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al programa de radio "Capítulo Dos", emitido por FM Profesional 89.9 MHz, por su aporte a la difusión de la cultura.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al creador del programa radial, señor Diego Tejerina.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 453 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2290/24.-

VISTO

El espacio cultural para la exhibición de colección de guitarras creado por Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz en el bar Los Aromas; y

CONSIDERANDO

Que, originalmente era considerado nada más que el "galponcito" del fondo del bar, en el que Gustavo ejercía su oficio de luthier, recuperando y restaurando instrumentos musicales, para poder sustentar sus gastos;

Que, mientras su café y el bar yacían en silencio durante la pandemia por COVID-19, emprendió la meticulosa labor de recuperar y restaurar instrumentos musicales rotos, lo que afortunadamente los conectó con una nueva manera de encarar su emprendimiento post-pandemia, fortaleciéndolo y sacando a relucir el valor de la restauración como práctica;

Que, su iniciativa no solo busca preservar instrumentos históricos, sino también difundir el conocimiento sobre la luthería, un oficio tradicional que combina arte, ciencia y técnica;

Que, el bar es un lugar que promueve la sensibilización en torno a la música y los instrumentos de cuerdas, fomentando el interés por este arte, el respeto por las tradiciones y el reconocimiento de la labor artesanal;

Que, el espacio es inclusivo en esencia, con braille y sonidos para interactuar la parte auditiva digital y conocer los sonidos de los instrumentos de cuerdas, ofreciendo a la comunidad y visitantes la oportunidad de explorar su evolución, su influencia en la música regional, universal y su papel en la identidad cultural de Salta;

Que, Gustavo es un músico reconocido a nivel nacional y provincial, considerado además un guardián de instrumentos con sonidos emblemáticos, albergando más de doscientos instrumentos con su historia, cada uno acompañado de placas descriptivas que detallan sus características y firmas de sus antiguos portadores;

Que, la exposición de instrumentos musicales representa un valioso aporte al patrimonio de la cultura musical material de la provincia de Salta;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal al espacio cultural creado por el coleccionista y luthier de instrumentos de cuerdas Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz por su aporte a la cultura y a la memoria artística.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria a Gustavo Figueroa y Carolina Argañaraz.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 447 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1877/24.-

VISTO

El evento denominado "Vino y Turismo", realizado del 27 al 30 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO

Que, el mismo no solo enriqueció la oferta turística, sino que destacó la importancia de ambas industrias como pilares del desarrollo económico y cultural, especialmente en regiones vitivinícolas, promoviendo prácticas sustentables y un crecimiento sostenible en ambas áreas;

Que, la iniciativa resaltó la sinergia entre la producción vitivinícola y la actividad turística, contribuyendo al posicionamiento de la región como destino atractivo para el turismo enológico;

Que, el vino como producto emblemático, no solo es un motor económico sino también un elemento identitario de cada región, siendo el turismo una herramienta clave para su promoción a nivel nacional e internacional;

Que, el turismo permite diversificar la oferta y también atraer un perfil de visitantes interesado en la tradición, la cultura, la gastronomía y las experiencias enológicas;

Que, disertaron Alejandro Vigil, director de Enología, Catena Zapata; Marcelo Belmonte, director de Viticultura y Enología Grupo Peñaflor; Pancho Lavaque, Enólogo y Viticultor Bodega Lavaque; Gabriela Lafuente, Sommelier El Baqueano; Diego Coll Benegas, Gerente General de Patios de Cafayate y Consultor de Hospitalidad; Fabricio Guillermo Portelli, Periodista Especializado en Vinos y Sommelier;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el evento denominado "Vino y Turismo" dos industrias sustentables que se complementan como pilares del desarrollo económico y cultural de cada región, realizado entre los días 27 al 30 de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia de la presente resolución a los organizadores del evento.

ARTÍCULO 3º.- COMUNIQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 448 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2028/24.-

VISTO

La actividad de carácter académico, cultural y social realizada por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, José Juan Botelli, en el marco del Homenaje XVI, denominado "17 de Septiembre Día del Profesor"; y

CONSIDERANDO

Que, el homenaje está destinado a agasajar a profesores jubilados de la Provincia, poniendo en valor la labor de los profesores y colegas, en tanto actores fundamentales de la comunidad y cultura;

Que, la Asociación Amigos del Arte y la Cultura busca difundir las obras artísticas y sus creadores, realizar eventos de carácter cultural y/o artístico, difundir a las generaciones del siglo XXI la memoria permanente de mujeres y hombres de la Provincia;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la actividad de carácter académico, cultural y social realizada por la Asociación Amigos del Arte y la Cultura de Salta, José Juan Botelli en el marco del Homenaje XVI, denominado "17 de Septiembre Día del Profesor", en reconocimiento a los docentes jubilados de nuestra Provincia, a realizarse el día 17 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución y placa recordatoria al señor Ramón Carlos Cocha, docente jubilado, miembro y coordinador de la asociación organizadora.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 454 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº Nºs 135-2354/24 y 135-2366/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal instruya a la empresa LuSal MANTELECTRIC I.C.I.S.A. ILUBAIRES S.A., para que proceda al reacondicionamiento de luminarias en los siguientes lugares:

- Avenida Agrupación Tradición San José de Metán intersección con calle Fortín Argentino Aybar hasta avenida Santos Enrique Discépolo de barrio Solidaridad Etapa III zona sureste;
- Calle Luis Ángel de Dios, entre calles Andrés Mendieta y Carlos Alberto Menditeguy de barrio Autódromo;
- Calle Raúl Riganti, entre calles Andrés Mendieta y Luis Ángel de Dios de barrio Autódromo;
- Calle Carlos Humberto Scarcella, entre calles Carlos Alberto Menditeguy y Luis Ángel de Dios de barrio Autódromo.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 455 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2356/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la firma de un convenio de colaboración y ayuda mutua con las empresas acopiadoras y comercializadoras de metales no ferrosos en la ciudad de Salta, a fin de controlar y terminar con el circuito comercial ilegal de materiales.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, promueva campañas de difusión a los fines de concientizar y contribuir a la prevención de delitos contra la propiedad cuyo objeto sean los materiales no ferrosos.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 457 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2396/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,

EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la inspección y, en su caso, intime a fabricantes de ladrillos y bloques por el uso indebido de vereda en calle sin nombre, entre calle Juan Calfucura y avenida Ejército Gaucho de Güemes, límite con barrio El Círculo VII.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 462 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2502/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, intime al propietario o responsable del local comercial en el que funcionan un drugstore, quiniela y Rapipago ubicado en calle Bartolomé Mitre esquina calle Ameghino, para que despeje la vereda de todo elemento que obstruya e impida el paso peatonal de los vecinos y la mantenga limpia conforme lo establece la Ordenanza Nº 15.415 de Regulación de los Procedimientos de Gestión Integral de Residuos Urbanos (GIRU) en su artículo 6º, en caso de incumplimiento, aplique las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 464 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2531/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el relevamiento de especies arbóreas ubicadas en los siguientes lugares de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás, a fin de determinar si existen razones de orden técnico que justifiquen su poda o extracción, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 15.675 de Protección de Espacios Verdes Público y Arbolado Público. En caso de cumplir con las causales, ejecute las tareas necesarias:

- Intersección de calles El Churqui y Santo Tomás;
- Intersección de calles Los Devotos y Jerónimo Salguero.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN Nº 460 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2493/24 y otros que corren por cuerdas separadas 135-2507/24 y 135-2532/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente,



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

22° Sesión Ordinaria
23° Reunión

disponga la limpieza, desmalezado y pulverización espacial, conforme lo establece la Ordenanza N° 15.719, de Emergencia Ambiental y Cultural Dengue, en los canales emplazados en los lugares que se indican a continuación:

- Intersección de calle San Luis y pasaje Cesar Diaz Peralta de barrio 25 de Mayo;
- Tramo comprendido entre calles Dr. Manuel Anzoátegui y Dr. Facundo de Zuviría, colindantes a las vías del ferrocarril de barrio El Pilar;
- Intersección de calles Los Devotos y Jerónimo Salguero de barrio Virgen del Rosario de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 466 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-2553/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga la parquización, iluminación y mantenimiento periódico del espacio verde público ubicado en calle Juan Daldini, entre avenidas Ricardo Balbín y Rodolfo Antonio Frumento, adyacente al playón deportivo situado en pasaje 18 de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 446 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-1812/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, previo estudio de factibilidad técnica y conforme a las medidas de seguridad establecidas en la Ley Nacional N° 24.449 y modificatorias, Decretos Reglamentarios del Poder Ejecutivo Nacional N°s 0779/95 y 1.716/08, Ley Provincial N° 6.913, Ordenanza N° 14.395 y modificatorias, disponga habilitar un solo sentido de circulación con la demarcación y señalización correspondientes en calle Las Retamas, entre calles Los Paraísos y Los Avellanos de barrio SUPE.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 459 C.D.-

Ref.: Exptes. Cº N°s 135-2450/24 y 135-2492/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del organismo correspondiente, disponga el retiro de vehículos en estado de abandono ubicados en los siguientes lugares de barrio 25 de Mayo:

- Intersección de calles La Rioja y Rosario de la Frontera;
- Calle César Díaz Peralta, entre calles Baldomero Castro y San Luis.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

RESOLUCIÓN N° 465 C.D.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-2552/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal gestione ante la Autoridad Metropolitana de Transporte y el representante municipal de la Sociedad Anónima del Estado de Transporte Automotor, la construcción de paradores del transporte público de pasajeros en calles Perú, Roberto Mario Fiorito y Rubén Eduardo Márquez de barrio Santa Ana I.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

ORDENANZA N° 11.363.-

Ref.: Expte. Cº N° 135-0015/24 y otros que corren por cuerda separadas, 135-1129/24; 135-1999/24; 135-2203/24; 135-2175/24; 135-1863/24; 135-1674/24; 135-1742/24; 135-0084/24; 135-2095/24.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 117.928 y Cuenta N° 601.524; 39.369; 127.549; 115.986 y Cuenta N° 700.886; 5.375; 31.515; 21.226; 79.138, conforme a lo establecido en los artículos 115 y 142 de la Ordenanza N° 15.921, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a los inmuebles individualizados con la matrícula números: 1.535; 59.265.

ARTÍCULO 3º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa para la prevención y protección de Personas y Bienes, a los inmuebles individualizados con las matrículas números: 117.928 y Cuenta N° 601.524; 39.369; 127.549; 115.986 y Cuenta N° 700.886; 5.375; 31.515; 21.226; 79.138; 59.265.

ARTÍCULO 4º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2024, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----

SANCION N° 11.363.-



ORDENANZA Nº 11.364.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1993/24 y otros que corren por cuerda separada 135-1573/24; 135-1662/24; 135-1904/24; 135-2035/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a Gutiérrez Alejandra, Titular de la Cuenta Nº 12.815 - Nicho Nº 1.382 - Sección P - Fila 2 y Cuenta Nº 15.255 - Nicho Nº 449 - Sección H - Fila 1, ambos del cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 2º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a los titulares de los nichos que a continuación se detallan:

- a) Veleizan María Encarnación: Titular de la Cuenta Nº 14.654 - Nicho Nº 307 - Sección H - Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- b) Sandoval Yolanda: Titular de la Cuenta Nº 20.364 - Nicho Nº 2.308 - Sección O - Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- c) Choque, Gregorio: Titular de la Cuenta Nº 11.929 - Nicho Nº 378 - Sección P - Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz;
- d) Pantoja, Alberto Rainerio: Titular de la Cuenta Nº 19.347 - Nicho Nº 436 - Sección L - Fila 3, del cementerio de la Santa Cruz.

ARTÍCULO 3º.-EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre del 2024, del pago en concepto de Concesión de Uso de Nicho y Tasa de Limpieza, Mantenimiento, Alumbrado y Vigilancia, a la titular de los nichos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

-----SANCION Nº **11.364.-**

RESOLUCIÓN Nº 468 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-0207/21.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO hacer lugar a lo solicitado por el señor Norberto Cornejo, mediante expediente Cº Nº 135-0207/2021, referente a la incorporación al Perímetro Urbano Consolidado de los Catastros Nºs 172.962 y 172.963.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante, las actuaciones consignadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 467 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-1099/20 y otros que corren por cuerda separada 135-2066/20; 135-0026/21; 135-0254/21; 135-0326/21; 135-0690/21; 135-1361/21; 135-1490/21;

135-1653/21; 82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, las actuaciones contenidas en los expedientes Cº Nºs 135-1099/2020; 135-2066/2020; 135-0026/2021; 135-0254/2021; 135-0326/2021; 135-0690/2021; 135-1361/2019; 135-1490/2019; 135-1653/2021; 135-82-019794-SG-2021 y 82-035229-SG-2021 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 469 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2232/24.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- REMITIR al Departamento de Archivo General del Concejo Deliberante las actuaciones contenidas en el expediente Cº Nº 135-2232/2024 por haber concluido su tramitación legislativa.

ARTÍCULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal.

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN Nº 445 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135-2644/24.-

Autora: Cjal. Laura Cecilia Jorge Saravia. -

VISTO

El concurso denominado "Héroes de Nuestra Historia"; y

CONSIDERANDO

Que, organizado por la Escuela Nº 4.700 Legado General Belgrano, cuenta con la participación de las Escuelas Nºs 4.318 General José de San Martín y 4.007 General Martín Miguel de Güemes, teniendo como propósitos el fortalecimiento de vínculos de nacionalidad e identidad, recrear los valores e ideales de nuestros próceres en los niños, niñas y jóvenes, promoviendo el sentido de pertenencia y la conservación del legado patriótico que dejaron hombres insignes;

Que, este concurso se realiza entre los meses de junio y agosto de cada año, trabajando en forma conjunta con los equipos docentes, lo que implica competencias y saberes complementados con profesionalidad, delegación y confianza entre los actores involucrados;

Que, en este marco y bajo el lema "Todos por todos", se gestó un lazo de trabajo en red con instituciones de diferentes barrios de nuestra Ciudad, participando el colegio secundario Juan Carlos Saravia, las Escuelas Nºs 4.730 Nuestra Señora del Milagro y 4.692 María del Rosario de San Nicolás, Policía de la Provincia, centro vecinal, Centro Integrador Comunitario, centro de salud, los programas Escuelas Abiertas y Sangre Gaucha, excombatientes de Malvinas, club LIBA, entre otros organismo e instituciones;

Que, este concurso incentivó en los estudiantes el espíritu de estudio, investigación y análisis, permitiendo iniciarse en la comprensión de los procesos históricos que dieron origen a nuestra Nación, destacando la actuación de nuestros próceres;



Concejo Deliberante de la ciudad de Salta
"General Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

22º Sesión Ordinaria
23º Reunión

Que, los ejes temáticos de estudios de "Héroes de Nuestra Historia" son para alumnos de 4º grado: General Manuel Belgrano; 5º grado: General Martín Miguel de Güemes, y para 6º grado: General José de San Martín, y los espacios curriculares abordados consistieron en Ciencias Sociales, Lengua, Formación Ética y Ciudadana, Tecnología, Artística y Educación Física;

Que, la culminación del mismo se realizará el próximo 30 del corriente, en las instalaciones del colegio N° 4.730 Nuestra Señora del Milagro;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal el concurso denominado "Héroes de Nuestra Historia", organizado por la Escuela N° 4.700 Legado General Belgrano, con la participación de las Escuelas N°s 4.730 Nuestra Señora del Milagro y 4.692 María del Rosario de San Nicolás.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de copia de la presente resolución al establecimiento organizador del concurso.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

-----DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTIOCHO
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL
VEINTICUATRO.-----

.-.-.-

Dr. GERÓNIMO AMADO
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta